

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

REALIZADA EL 16 DE MAYO

CÁMARA DE DIPUTADOS



PROVINCIA DE CATAMARCA

AÑO 2018

DIRECCIÓN DE TAQUÍGRAFOS

Presidencia de su Titular:

Dn. JALIL, *Fernando Miguel*

Secretaría Parlamentaria:

Dr. PERALTA, *Gabriel Fernando*

Subsecretaría Parlamentaria:

Dr. Buenader, *Mariano*

Señores Diputados presentes:

AREDES, *Ricardo Ramón*

ÁVILA, *Hugo Daniel*

BARROS, *Augusto*

BAZÁN, *Paola Vanesa*

DENETT, *Juan José*

FEDELI, *Paola*

GUERRERO GARCÍA, *María Cecilia*

LAVATELLI, *Luis Daniel*

LÓPEZ RODRÍGUEZ, *Armando*

MOLINA, *Manuel Isaura*

NAVARRO, *Hugo*

PONS BAZÁN, *María Alejandra*

RIVERA VILLALBA, *Diego Maximiliano*

RODRÍGUEZ CALASCIBETTA, *Verónica*

ROJAS, *Ramón Juan Carlos*

SAADI, *Luis*

SARACHO, *Sergio*

SORIA, *Natalia Alejandra*

VALDEZ, *Humberto*

ZALAZAR, *Mónica Olga*

ZAVALETA, *Armando Felipe*

Señores Diputados que ingresan al recinto después de iniciada la sesión:

ANDERSCH, *Jorge Rubén*

BRIZUELA, *Analía*

CESARINI, *Enrique Luis*

COLOMBO, *María Teresita*

CONTRERAS, *Genaro Armando*

DÍAZ, *Adriana*

FERNÁNDEZ, *Juana*

HERRERA, *Rubén Antonio*

LOBO VERGARA, *Luis*

MANZI, *Rubén*

MARSILLI, *Carlos Antonio*

MOLINA OLVEIRA, *Carlos*

MONTI, *Francisco Manuel*

NÓBLEGA, *Marisa Judith*

SIERRALTA, *Horacio*

SOSA, *Jorge Gustavo*

Señores Diputados con licencia:

HERRERA, *María Macarena*

LUNA, *Víctor Hugo*

MURÚA PALACIOS, *Marcelo Adrián*

Dice el:

SR. PRESIDENTE JALIL.- Buenos días señores Diputados. Solicito que por favor ocupen sus bancas.

Por Secretaría Parlamentaria se informará sobre el quórum.

Secretaría Dr. Peralta. Informa: Contamos con la presencia de 22 Diputados en el recinto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Habiendo quórum reglamentario y siendo la hora 10:25 minutos, iniciamos la sesión. Invito a los señores diputados Paola Bazán y Juan Denett a izar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente.

- Así se hace -

SR. PRESIDENTE JALIL.- Continuando con el Plan de Labor: Lectura de la Versión Taquigráfica de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de mayo de 2018.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias Presidente. Para mocionar que en virtud que todos los Bloques, tenemos conocimiento de la Versión Taquigráfica, se omita su lectura y se proceda a su aprobación. Gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL.- De nada señora Diputada. A consideración del Cuerpo la moción presentada por la señora diputada Cecilia Guerrero.

Los señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SR. PRESIDENTE JALIL.- Continuando con el Plan de Labor:

L I C E N C I A S

SR. DIPUTADO SARACHO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra el señor diputado Sergio Saracho.

SR. DIPUTADO SARACHO.- Gracias señor Presidente. Para solicitar licencia para la diputada Macarena Herrera y el diputado Horacio Sierralta.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias Presidente. Para solicitar licencia para los diputados Jorge Andersch y Marcelo Murúa, sin perjuicio que posteriormente puedan ingresar a esta sesión. Gracias.

SR. PRESIDENTE JALIL.- De nada Diputada.

SR. DIPUTADO VALDEZ.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra el señor diputado Humberto Valdez.

SR. DIPUTADO VALDEZ.- Gracias señor Presidente. Es para solicitar licencia para los señores diputados: Marita Colombo, Víctor Luna, Rubén Herrera, Luis Lobo Vergara, Genaro Contreras y Gustavo Sosa, sin perjuicio que después puedan ingresar a la sesión.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Muchas gracias señor Diputado.

SRA. DIPUTADA BAZÁN.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra la señora diputada Paola Bazán.

SRA. DIPUTADA BAZÁN.- Gracias señor Presidente, es para pedir licencia para los diputados: Francisco Monti, Enrique Cesarini, Juana Fernández y Carlos Molina Oliveira, sin perjuicio que puedan ingresar en el transcurso del día.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Muchas gracias señora Diputada.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Ávila.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Para solicitar licencia para el diputado Rubén Manzi.

SR. PRESIDENTE JALIL.- A consideración del Cuerpo las licencias solicitadas.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADAS -

SR. PRESIDENTE JALIL.- Continuando con el Plan de Labor:

COMUNICACIONES

SR. PRESIDENTE JALIL.- Por Secretaría Parlamentaria se informará de las Comunicaciones ingresadas.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Nota del Tribunal de Cuentas N° 093-2018, en respuesta al informe solicitado por la diputada Paola Bazán.

Firma: Dr. Mardonio Rafael Díaz Martínez -Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de Catamarca-, Dra. Nelly del Valle Espeche -Secretaria General Tribunal de Cuentas- y C.P.N. Hugo Manuel Argerich -Vocal Tribunal de Cuentas-.

Se adjuntan fotocopias como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Peralta. Informa: Se le cursará nota a la Diputada.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias señor Presidente, es para solicitar que una copia de lo informado a través de Secretaría Parlamentaria sea remitida a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político, si esa Presidencia no dispone lo contrario. Gracias.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Me parece oportuno, se remite también a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias. Voy a ampliar la solicitud efectuada, porque en realidad tratándose del Órgano que por constitución tiene a su cargo el contralor de la inversión de los fondos públicos debería ir también a la Comisión de Hacienda y Finanzas. Gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Sí, comparto también Diputada, estaba pensando en eso. Gracias Diputada.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Nota de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de Catamarca informando la renovación de autoridades de dicha asociación.

Firma la presente: Dr. José Antonio Carma -Presidente- Dra. Marcia Lozada Figueroa - Vicepresidente- y Dra. María José Acosta -Secretaria- .

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Peralta. Informa: Se remite a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Nota del Presidente del Bloque Renovación Plural Peronista, Sergio Saracho, cediendo su lugar en la Comisión de Obras y Servicios Públicos para ser reemplazado por el diputado Hugo Navarro.

Firma la presente: Diputado Sergio Saracho -Presidente Bloque Renovación Plural Peronista-.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Visto la nota presentada, firmada por el diputado Saracho, pongo a consideración del Cuerpo la modificación planteada para la Comisión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvase expresarlo.

- APROBADA -

SR. PRESIDENTE JALIL.- A continuación se va a dar lectura a los números de los expedientes que van a archivo.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Nota de la Comisión de Cultura y Educación informando la nómina de los expedientes que pasan a archivo.

Firma la presente: Diputado Isauro Molina -Presidente de la Comisión de Cultura y Educación-.

Se adjuntan fotocopias como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Nota IDC Nº 029/18, de la Comisión de Derechos Humanos, adjuntando nómina de expedientes que se envían a archivo.

Firma: María Teresita Colombo -Diputada Provincial Bloque F.C. y S.-

Se adjuntan fotocopias como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias. Simplemente para solicitar que se omita la lectura y que, en todo caso por Secretaría Parlamentaria se haga entrega a las Presidencias de cada Bloque del Cuerpo, de las comunicaciones cursadas por cada una de las Comisiones permanentes de esta Cámara de Diputados, porque en realidad, lo resuelto se enmarca dentro de las prescripciones reglamentarias de nuestro Cuerpo y en todas las Comisiones tienen representación los Bloques. Así que simplemente para solicitar eso. Gracias Presidente.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Muchísimas gracias señor Presidente. Es para solicitar que ese envío que se haga a los Bloques sea con indicación del autor y el extracto, porque -bueno- ahora se está leyendo únicamente el número del expediente, no podemos saber de qué se trata, de quién es el proyecto. Así que solicito sea girado a los Bloques con una indicación de todos los datos, por favor.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Así se hará señora Diputada.

A consideración del Cuerpo.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SR. PRESIDENTE JALIL.- Ahora a continuación, los proyectos que se prorrogan por un periodo más.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- En igual sentido, mocionar para que el listado de esos proyectos producido por cada una de las Comisiones sean puestos en conocimiento de los Presidentes de todos los Bloques.

SR. PRESIDENTE JALIL.- A consideración del Cuerpo.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SR. PRESIDENTE JALIL.- Así se hará por Secretaría Parlamentaria.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Nota IDC N° 040/18. Mediante la cual se solicita el cambio de Comisión del expediente 326/17, caratulado: "Adherir al Artículo 21 de la Ley Nacional N° 27349, que establece el apoyo al Capital emprendedor", para que sea girado a la Comisión de Haciendas y Finanzas por ser de su competencia.

Firma: María Cecilia Guerrero -Presidente Comisión Legislación General-.
Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite a la Comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Nota remitiendo copia certificada del Decreto Acuerdo 204 de fecha 23 de febrero de 2018, por la cual se ratifica el contrato de préstamo celebrado entre la Corporación Argentina de Fomento y la provincia de Catamarca, y el contrato de Contragarantía suscripto entre la República Argentina y la provincia de Catamarca.

Firma: Lic. Edgardo Macedo -Secretario General de la Gobernación-.
Se adjuntan fotocopias como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Pase a la Comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaría Dr. Peralta. Informa: Son todas las Comunicaciones oficiales, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Continuando con el Plan de Labor, punto 5º:

PROYECTOS PRESENTADOS

SR. PRESIDENTE JALIL.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura a los mismos.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 01) Expte. 137-2018. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada María Cecilia Guerrero García. Publicación de Sentencias Judiciales.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 02) Expte. 138-2018. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada María Cecilia Guerrero García. Creación de la Auditoría General de la Gestión Legal del Poder Judicial.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 03) Expte. 139-2018. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Armando Zavaleta. Incluir la Educación Ambiental como espacio curricular obligatorio en los ciclos de Educación Primaria y Secundaria, en el ámbito de todo el territorio de la Provincia.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 04) Expte. 140-2018. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Luis María Lobo Vergara. Solicitar al Secretario de Estado de Vivienda y Desarrollo Urbano, Dr. Fidel Sáenz, proporcione información relativa a la situación dominial (entrega de escrituras) de las viviendas construidas por el IPV desde 2012 a la actualidad.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite a la Comisión de Legislación General y, a la Comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 05) Expte. 141-2018. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Adriana Díaz. Declárase el 17 de Mayo de cada año, como "Día de la Lucha contra la Discriminación por causa de Orientación Sexual e Identidad de Género".

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite a la Comisión de Derechos Humanos.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 06) Expte. 142-2018. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Isauro Molina. Declárase de Interés Parlamentario el 9º Encuentro de Teatro Popular Latinoamericano "Pujillay 2018", a realizarse entre los días 11 y 17 de mayo del presente año en nuestra Provincia.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 07) Expte. 143-2018. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Hugo Daniel Ávila. Instar al Poder Ejecutivo Provincial se exhorte a los Sres. Senadores Lic. Inés Imelda Blas y Dr. Dalmacio Enrique Mera a votar de manera afirmativa en el proyecto que Declara la Emergencia Tarifaria en los Servicios Públicos, que obtuviere sanción en la Cámara de Diputados de la Nación el día 9 de mayo de 2018.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 08) Expte. 144-2018. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Mónica Zalazar. Declarar de Interés Parlamentario todas las actividades a llevarse a cabo por el "Día Internacional de la Familia" que se conmemora el día 15 de Mayo de cada año.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite a la Comisión de Niñez, Adolescencia y Familia.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 09) Expte. 145-2018. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Manuel Isauro Molina. Declarar de Interés Parlamentario el espectáculo "Americanta Rumbo a los 30 años" a realizarse el próximo 18 de mayo en el Cine Teatro Catamarca.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 10) Expte. 146-2018. Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por la Cámara de Senadores (Poder Ejecutivo Provincial). Aprobación en todas sus partes del Decreto P. y D. (S.E.C.R.e.I.) N° 165-18 -Ratifica en todas sus partes el Convenio de Donación con Cargo.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite a la Comisión de Legislación General, pero tengan presente que se va a tratar en la sesión de hoy este proyecto.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 11) Expte. 147-2018. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Sergio Alejandro Saracho. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la repavimentación de la Ruta Provincial N° 28, que tiene acceso a la localidad de Esquíú y al paraje El Suncho, en el Departamento La Paz, provincia de Catamarca.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 12) Expte.148-2018. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Sergio Alejandro Saracho. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y al Ministerio de Obras Públicas, la construcción de la "Casa del Folklorista" en la ciudad de Andalgalá, Provincia de Catamarca.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite a la Comisión de Obras y Servicios Públicos

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 13) Expte.149-2018. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Genaro Contreras. Declarase de Interés Parlamentario los actos conmemorativos del Día de la Autonomía de Catamarca realizados por la Municipalidad de Puerta de Corral Quemado, en el marco del proyecto denominado "Camino al Bicentenario de la Autonomía de Catamarca".

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 14) Expte.150-2018. Proyecto de Resolución, iniciado por la diputada Marita Colombo. Solicitar al P.E.P informe, a través de los Ministerios de Hacienda y

de Servicios Públicos, volumen, asignación y ejecución de los recursos ingresados a la provincia de Catamarca, en el quinquenio 2012-2017 por imperio de la Ley 24065 y modificatorias.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite a las Comisiones de Hacienda y Finanzas y, de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: 15) Expte. 151-2018. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Marcelo Murúa Palacio. Todo inmueble de la provincia de Catamarca está sujeto a la Servidumbre Administrativa de electroductos, ductos o estructuras de telecomunicaciones.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

SRA. DIPUTADA BRIZUELA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra la señora diputada Analía Brizuela.

SRA. DIPUTADA BRIZUELA.- Señor Presidente, pido la palabra para poner a consideración el ingreso de un proyecto, para que tome estado parlamentario.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Como no, acérquelo acá por Secretaría Parlamentaria.

- Se acerca a Secretaría Parlamentaria copia del proyecto -

SR. PRESIDENTE JALIL.- Pongo a consideración lo planteado por la Diputada. Quiénes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Sí, en tanto le van dando ingreso al proyecto que presenta la diputada Analía Brizuela y conforme al Reglamento, de acuerdo a lo consensuado en Labor Parlamentaria, voy a solicitar se incorpore para su tratamiento, los proyectos que corren bajo expedientes 440-2016, ese cuenta con Despacho de Comisión, pero está en período de observación y los expedientes 146-2018 y 144-2018, que no cuentan con Despacho de Comisión para ser incorporados y tratados en esta sesión.

En el caso del 146 y el 144, al momento de su tratamiento que la Cámara se constituya en Comisión, con las actuales autoridades.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Previamente a poner a consideración, vamos a darle número al proyecto ingresado por la Diputada Analía Brizuela, lleva el N° 152-2018.

Por secretaría Parlamentaria se dará lectura al extracto.

Secretaría Dr. Peralta. Informa: El expediente se trata de Declarar de Interés Parlamentario la Expo "Japón en Catamarca 2018", a realizarse en esta ciudad, los días 1, 2 y 3 de junio, en las instalaciones del Predio Ferial.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se remite la Comisión de Cultura y Educación.

A consideración la propuesta del diputado Augusto Barros.

Quiénes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE JALIL.- Corresponde tratar el punto 6° del Plan de Labor:

HOMENAJES

SR. DIPUTADO DENETT.- Pido la palabra.

SR. DIPUTADO HERRERA, Rubén.- Pido la palabra.

Disculpe, recién me reintegro, entiendo que estamos en el punto Homenajes, por eso pedí la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Disculpe Diputado, tiene la palabra por el tema homenajes.

Disculpe, hay una lista de homenajes acordada en Labor Parlamentaria, primero le vamos a dar la palabra al diputado Denett, que estaba acordado en Labor y, después le damos la palabra a usted diputado Herrera.

SR. DIPUTADO HERRERA, Rubén.- Correcto, disculpe.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Muchas gracias Diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Denett.

SR. DIPUTADO DENETT.- Muchas gracias señor Presidente.

Hoy queremos hacer homenaje, al próximo 17 de Mayo, día en que se celebra mundialmente la lucha contra la discriminación por causas de orientación sexual e identidad de género, día en el que en el año 1990 se eliminó la homosexualidad de la lista de las enfermedades mentales por parte de la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud.

El objetivo principal de este día, señor Presidente, es coordinar todo tipo de acciones que sirvan para denunciar y prevenir la discriminación que sufren las todas las personas homosexuales, bisexuales y transexuales.

En este sentido las organizaciones LGBTI, lesbianas, gay, bisexuales, transexuales, e intersexuales de todo el mundo, eligieron como temática global para este año 2018 la solidaridad y alianzas. Y justamente en este sentido, señor Presidente, es que debemos ser solidarios y unirnos, para trabajar en conjunto con todas las organizaciones para prevenir la violencia que sufren todas y todos los compañeros.

También queremos aprovechar la oportunidad para destacar el trabajo y la lucha de todas las organizaciones LGBTI en nuestra provincia, que día a día luchan por sus derechos realizando un trabajo en un territorio principalmente. Personalmente señor Presidente, tuve la oportunidad de trabajar y acompañar a las compañeras de ASDA, Asociación Siempre de Diversidad Argentina y a las compañeras de ATTTA, y algo que nos parece fundamental es trabajar en este territorio es la sensibilización y que es lo fundamental de la sensibilización y no tanto de la concientización, sino es que a través de talleres, - que dictan las compañeras- que internalicen la temática y tanto a la gente común, como las nuevas generaciones, entiendan que todas las compañeras de la comunidad LGBTI son personas igual que ellos, que sienten, que sufren, que tienen un corazón solidario y que trabajan por todos los catamarqueños.

También señor Presidente, queremos recordar el año 2010, año en el cual Argentina fue pionera a nivel Latinoamérica, de la mano de la compañera Cristina Fernández de Kirchner, en materia de igualdad de género, momento en el cual se consiguió la Ley de Matrimonio Igualitario y la Ley de Identidad de Género. Un gran avance para dignificar y reconocer a todo el colectivo LGBTI. También, señor Presidente, hacer alusión al proyecto presentado por la compañera Adriana Díaz, expediente número 141-2018 que la compañera pidió que se haga por decreto -hace un rato me estaba comentando- mañana ella va a hacer entrega a las compañeras de ASDA, de este Decreto que va a firmar usted señor Presidente, en el cual se declara de Interés Parlamentario el día 17 de mayo. Y por último compañero Presidente y para no extenderme tanto, quiero hablar en nombre de todos los jóvenes compañeros y expresar que para nosotros los jóvenes no existen distinciones de género, sino simplemente compañeros, personas que se aman entre sí. Muchas Gracias señor Presidente.

- Aplausos desde la barra -

SR. PRESIDENTE JALIL.- Muchas gracias señor Diputado.

SR. DIPUTADO HERRERA, Rubén.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra el señor diputado Rubén Herrera.

SR. DIPUTADO HERRERA, Rubén.- Gracias señor Presidente. Pedí el uso de la palabra, pedí hacer en realidad más que un homenaje, un reconocimiento señor Presidente, para destacar en primer lugar como se dice, con la información del diario del día lunes. El día sábado he sido partícipe circunstancial de un episodio que ha tenido trascendencia obviamente provincial y nacional de un accidente de un turista cordobés, en la mina de Culampajá, al Norte de Belén más precisamente en la zona de Corral Quemado. En esa

oportunidad recibo un llamado telefónico del ingeniero Tarico, un amigo personal, que es parte de un grupo de travesías que se llama, Los Escarabajos de la ciudad de Córdoba y en la emergencia y en la angustia me planteaba que un amigo se había caído en un pozo y no sabían el destino, no sabían qué estaba sucediendo con él y la preocupación, obviamente, inmediatamente me comuniqué con el colega y diputado Armando López Rodríguez, que obviamente puso a su disposición, gestión que se realizó y obviamente se materializó con todos los equipos y organismos de la Provincia a través del Secretario de Seguridad, el doctor Denett, el Secretario de Minería, el ingeniero Micone y de ahí sucedieron todos los hechos que son de dominio público; quería destacar esto, porque han participado en este rescate de este turista cordobés, de un accidente de verdad imprevisto, desplazarse por lo que se denomina una chimenea de respiración de la Mina de Culampajá. La angustia fue vivir ese momento y el correr de las horas, porque esta gente con algún grado de improvisación bajan un celular a 30 metros y no podían tener contacto con la persona, con el correr de las horas y sabiendo de que se estaba armando un operativo de rescate con distintos actores de la zona, uno comienza a tomar conciencia de saber que los minutos y las horas eran angustiantes y eran vitales para saber si había signos de vida, que en definitiva, esta operación pudiera tener algún éxito, sabiendo que a las 4 horas de esta comunicación y de toda esta información, termina gracias a Dios, en ese operativo -digamos- de concurrencia de toda la gente de la zona, con médicos de Belén, con la policía de la provincia, con bomberos de Santa María, gente de servicios de Belén también, y por sobre todas las cosas que es lo que quería destacar, que me parece un hecho realmente trascendental para la seguridad, para el servicio hacia la comunidad. Lo que termino de informarme que en la Mina de Farallón Negro, más precisamente hace muy poco, se había armado un equipo de rescate, que si bien existía a través de la gerencia de seguridad, es lo que me informa el subgerente Borgorini, hoy es un equipo de primer nivel, al extremo que en toda la herramienta que se usó era prácticamente a estrenar, era un equipo que se había armado hace solo 5 meses, con el equipamiento de primera tecnología, para tomar una dimensión del tema, al bajar por la chimenea a 30 metros, con los equipos de tecnología, le advertían que ya no había oxígeno y sin embargo el cuerpo, obviamente, no aparecía, cuando bajan a 40 metros y en dos tramos de 5 metros en grado de 45, al final de la chimenea tampoco aparecía, ahí comienzan a gritar y se detecta que una voz le contesta, el cuerpo yacía en el final de la galería, al piso de la galería a 50 metros y con un grado de somnolencia y dificultad estaba justamente David, que es el turista que había tenido el desplazamiento con cuerpo muerto en la caída de 50 metros libres. Es un milagro o no sé qué, pero saber que solo tiene una sutura de 3 puntos en la cabeza y un golpe en clavícula y hoy está en Córdoba haciéndose estudios de alta complejidad para saber si algún otro grado de dificultad tiene en su cuerpo, el cuerpo estaba con vida, en el cuadro de situación todos quienes concurren ahí, esto me permito decirlo y esta era la realidad, todos iban a buscar una persona fallecida, esto tengo que decirlo, porque esta es la realidad, todo era angustia y hoy en la inexplicación de toda esta situación, vivían esta situación el día sábado.

Por eso quería en esta oportunidad agradecer a todos quienes participaron, a todos, fueron cientos de personas que participaron y de manera voluntaria y de manera solidaria, se pudieron comunicar. Yo personalmente estuve desde las 11:30 de la mañana que recibí ese primer llamado por simplemente tener ese contacto y haberlo sociabilizado, en este caso como dije y reitero con Armando López Rodríguez, al cual te agradezco infinitamente Armando, que lo hayas hecho en el ámbito de todo el Poder Ejecutivo -y que gente tan especializada- y hay un hecho que sin lugar a dudas a iluminado esta circunstancia, porque también, en realidad este equipo estaba en forma conjunta con los bomberos voluntarios de Villa Dolores de la provincia de Córdoba, realizando un trabajo de un curso de capacitación, o sea que, también participaron los bomberos voluntarios de Córdoba de Villa Dolores, esto es importante -y digo- simplemente quería destacarlo y ponerlo de relieve, porque este equipo de emergencia que está a cargo, precisamente de Viviana -una técnica en Seguridad de la mina- Viviana Arzumendi, Técnica en Seguridad y también Romero, Técnico en Seguridad que son, precisamente, de Andalgalá, de Santa María y de Belén, personas que trabajan en la mina, tienen por tarea no tan solo capacitarse, entrenarse, sino también brindar este servicio a la comunidad. Ya han hecho tareas de coordinación y de capacitación con gente de Hualfín y de otros lugares de la región.

Bueno, Dios quiera..., mi especial agradecimiento y transmitirles que quienes estaban en esta travesía, en realidad, además de hacer esto que es un hobby, que es un amor a la tierra de Catamarca porque vienen, y de verdad conocen seguramente mucho más que nosotros el interior profundo. Es gente que está consustanciada con esta actividad y hoy el ingeniero Tarico, por ejemplo, es un conductor de un programa de este tipo de actividades por Canal 12 de Córdoba.

Así que en mi nombre, en nombre de ellos por supuesto, un gran agradecimiento a todos quienes participaron en este rescate. Gracias a Dios que podemos contarlo y para satisfacción de todos. Muchísimas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL. - Muchas gracias señor Diputado.

SR. DIPUTADO MANZI. - Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra el señor diputado Rubén Manzi.

SR. DIPUTADO MANZI.- Gracias señor Presidente. Es para hacer un breve recordatorio, hoy se cumplen 6 meses de la desaparición del ARA San Juan. Simplemente, y creo que en esto interpreto el sentimiento de todos los colegas Diputados, expresar nuestro dolor, nuestro acompañamiento a la distancia a los familiares y expresar el sentimiento, que creo que todos los argentinos tenemos, que esa gente ha desaparecido en el cumplimiento de su deber, que rogamos que no hayan sufrido y que no hayan pasado un clavario sus últimas horas de vida. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Muchas gracias señor Diputado.

SR. DIPUTADO SARACHO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra el señor diputado Sergio Saracho.

SR. DIPUTADO SARACHO.- Gracias señor Presidente. En el día de la fecha el departamento Pomán está de fiesta porque se inauguran dos obras emblemáticas y permítanme, queridos colegas, hacer un poquito de historia.

El Salar de Pipanaco está compuesto por diferentes puestos -como nosotros los llamamos en nuestro Departamento- los mismos carecen de cuestiones que son indispensables para el desarrollo del ser humano. En el puesto San Roque y Guanaco Yaco, estamos hablando de que en la actualidad deben existir no más de diez familias.

En el año 2010, quien les habla, ha llevado a una jornada al ex mundialista Héctor 'Pichi' Campana a hacer un taller de básquet y en dicha jornada la directora de la escuela, Anexo 66, los ha trasladado a todos los chicos con mucho sacrificio para que participen del mismo y en ese día -debo ser honestamente sincero- me di con una realidad que decía no podemos estar viviendo ya, tantos años de democracia, y que niños, seres humanos reciban su tarea áulica en el espacio donde vivían -una cosa es narrarlo y otra cosa es observarlo- y seguramente si ustedes hacen memoria, en más de una oportunidad, en los diferentes medios gráficos se ha puesto en escena dicho establecimiento educativo.

No lo podía cuantificar porque teníamos un pleno desarrollo minero y no entendíamos que estos niños no puedan acceder a una educación igualitaria. Ese mismo día con un grupo de trabajo que me acompaña hemos tomado la decisión de aportar un poquito cada uno y hemos desarrollado en menos de seis meses, una pequeña obra que seguramente habrá tenido mucha deficiencia, pero lo hemos hecho con mucho amor y con mucho cariño, que es un salón que tiene una dimensión de 6 metros por 4 de ancho. Ustedes no tienen una idea de cómo ha venido a subsanar y a reemplazar aquel establecimiento que no sé si denominarlo establecimiento. A partir de ese día, he tomado contacto con el Ministro de Obras Públicas, con la señora Gobernadora y realmente digo que celebro porque fui escuchado y el día de hoy, este puñado de niños va a tener la oportunidad y va a saber lo que es la igualdad y va a saber lo que es la equidad, porque van a recibir la educación como cualquier otro niño de nuestro territorio provincial o de nuestra Argentina. Por eso celebro, por eso digo que mi Departamento está de fiesta, por eso digo que en la medida que nosotros, quienes tenemos una responsabilidad institucional, traigamos al tapete obras que realmente son emblemáticas y de primera necesidad seguramente que tendremos una Argentina más justa y más grande. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Muchas gracias señor Diputado.

SRA. DIPUTADA BRIZUELA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra la señora diputada Analía Brizuela.

SRA. DIPUTADA BRIZUELA.- Señor Presidente, señores Diputados. El viernes 18 se conmemora el Día de la Escarapela, que fuera instituido por el Consejo Nacional de Educación en 1935, pero la historia se remonta a principios del Siglo XIX. El 18 de febrero de 1812, el Primer Triunvirato instituyó la Escarapela Nacional de las Provincias Unidas del Rio de La Plata, blanca azul celeste, el origen de los colores y las razones aún no pueden establecerse con precisión. Una versión dice que provenían de los colores borbónicos de la casa de Fernando VII, Rey de España, algunos sectores que apoyaban la creación de la Primera Junta lo hacían como una forma de gobernar en nombre del Rey depuesto por Napoleón.

Otro de los orígenes indica que los colores blanco y celeste fueron adoptados por primera vez durante las invasiones inglesas, 1806, 1807 por Los Patricios, el primer cuerpo de milicia urbana del Rio de La Plata y que luego empezaron a popularizarse entre los nativos.

Se dice también que la escarapela argentina fue utilizada por primera vez por un grupo

de damas de Buenos Aires al presentarse a una entrevista con el entonces Coronel Cornelio Saavedra, Jefe del Regimiento de Patricios el 19 de mayo de 1810.

Quiero felicitar y en este día del 18 que todos los niños salen a entregar escarapelas y nosotros nos enorgullecemos como argentinos de llevarla en nuestro pecho. Nada más señor Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Muchas gracias señora Diputada.

Continuando con el Orden del Día, vamos a tratar los proyectos acordados en Labor Parlamentaria.

ASUNTOS A TRATAR

SR. PRESIDENTE JALIL.- El primer expediente 189-2017, proyecto de Ley, iniciado por el diputado Rubén H. Manzi.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Despacho.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Con el N° de Orden 137/17. Despacho de la Comisión de Legislación General, referido al expediente antes mencionado, caratulado: "Regulación de la colegiatura de graduados en nutrición en la provincia de Catamarca y de su ejercicio profesional".

Firman el presente dictamen los diputados: Verónica Rodríguez Calascibetta, Paola Bazán, Simón Arturo Hernández (mandato cumplido), Silvana Carrizo (mandato cumplido), Augusto Barros, Miguel Vázquez Sastre (Mandato cumplido) y María Macarena Herrera.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Si señor Presidente.

En honor a la brevedad y teniendo en cuenta que el Despacho ha sido suscripto por integrantes de distintas bancadas que tienen conocimiento, que se omita la lectura general del proyecto, se le de participación al miembro informante y después lo debatimos en particular, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL.- A consideración la propuesta del diputado Augusto Barros.

- APROBADA -

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra la señora diputada, miembro informante, Verónica Rodríguez Calascibetta.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Muchísimas gracias señor Presidente.

Primero que todo manifestar el beneplácito, porque este proyecto que ha sido aprobado el año pasado ha llegado al tratamiento de esta Cámara. La verdad que se ha hecho un trabajo conjunto entre todos los integrantes de la Comisión el año pasado, abordando todas las Colegiaciones que se habían presentado en el convencimiento de que el poder de policía que cede el Estado Provincial, justamente, en los Colegios debe dársele un marco legal para que el Gobierno de la Matrícula pueda ser ejercido por los profesionales y puedan aportar, no solamente a su regulación, a su situación disciplinaria, a su situación estatutaria sino, también, aportar -en el caso este de los nutricionistas- a la salud pública. Porque cuando en los organismos, las asociaciones, realmente, se da ese efecto societatis y se trabaja en conjunto, y se tienen objetivos claros se llega, justamente, a una construcción de objetivos que terminan beneficiando a la sociedad.

Felicitarlo al autor del proyecto, yo, simplemente quise decir esto, porque los fundamentos que esgrimen en el proyecto son muy claros, son muy interesantes y me parece que debería hacer uso de la palabra a efectos de poder ampliar y contarnos el trabajo que ha realizado conjuntamente con la asociación para llegar a la presentación del proyecto...

- Siendo la hora 11:20 minutos asume la Presidencia el Vicepresidente del Cuerpo diputado
Armando López Rodríguez -

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.-...después que haga uso de la palabra el autor del proyecto, voy a solicitar que el proyecto sea aprobado tanto en general como en particular. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Gracias señora Diputada.

SR. DIPUTADO MANZI.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra el señor diputado Rubén Manzi.

SR. DIPUTADO MANZI.- Gracias señor Presidente.

Primero tengo que decir que la Ley actual de Colegiación de los profesionales en nutrición data desde hace 22 años, o sea, que ya es una Ley que ha quedado en algunos puntos desfasada por época y que han quedado en manifiesto algunos vacíos legales que esta nueva Ley intenta cubrir y superar.

En realidad, tengo que explicitar que el proyecto, básicamente, ha sido motorizado por las autoridades del Colegio de Nutricionistas, que hemos trabajado en conjunto con las autoridades y con los asesores legales del Colegio, que me parece que es una actividad que, como, particularmente profesional de la salud, debía cumplir, porque actualizar las colegiaciones o crearlas en el caso que no existan y, definir incumbencias de cada profesión dentro del equipo de la salud, es una interesante tarea que forma parte, primero del fortalecimiento de la sociedad civil en un concepto general. Y segundo, del fortalecimiento de la idea, que la salud y los profesionales que trabajamos en la salud, somos un equipo que interdependemos entre nosotros, y que ya se han superado o así se tiende a superar esta visión del centrismo médico en el equipo de salud.

La verdad que la actividad de los nutricionistas cada vez toman más relevancia, yo no me voy a extender en esto, pero quiero decir que todos sabemos que el sobrepeso y la obesidad, es una epidemia y es un factor de riesgo que nos expone a enfermedades metabólicas, a enfermedades vasculares, que agrava enfermedades articulares, que tiene una serie de impactos en la calidad de vida y en la expectativa de vida.

En el otro extremo, tenemos trastornos de la alimentación que se traducen en anorexia, bulimia, etc., en todos estos..., y en el medio una amplia gama de patologías que requieren la asistencia de los nutricionistas y que la vuelven una profesión absolutamente indispensable, en el abordaje de un sin número de patologías.

Dentro de esto también ha ido creciendo el número de nutricionistas que se dedican a la alimentación de pacientes críticos, pacientes que han sido operados o pacientes que están por tiempos prolongados en unidades cerradas de terapia intensiva.

Creo que la actividad de los nutricionistas como muchas de las disciplinas médicas, se ha ido complejizando y se ha ido abriendo una serie de subespecialidades -por decirlo de alguna manera- y creo que en esto la legislación también tiene que acompañar.

Lo que a mí me parece, como aporte trascendente en este proyecto, es que se establece las condiciones para el ejercicio de la profesión y que se definen alcances e incumbencias de la profesión.

Por supuesto como suele ser de estilo en este tipo de legislación, con respecto a Colegios Profesionales, se establecen derechos, obligaciones y prohibiciones y cláusulas éticas que también definen el perfil de cómo el profesional tiene que desarrollar su profesión, su actividad profesional.

Bueno, realmente quiero terminar diciendo que hoy el nutricionista es una pieza clave en el equipo de salud y quiero también reconocer explícitamente que este proyecto sin la orientación, la asistencia y el material que arrimó la gente del Colegio, no hubiese sido posible.

Así que mi reconocimiento explícito a esto y el reconocimiento a la Comisión de Legislación General que trabajó el proyecto. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias señor Diputado.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- No, simplemente si nadie va a hacer ningún otro aporte a lo expresado por la miembro informante y por el autor del proyecto, mi inquietud es para mocionar concretamente, que tratándose de un proyecto extenso, luego de la aprobación en general, se ponga a consideración en particular, por Capítulo, con mención a través de Secretaría Parlamentaria de los artículos que comprenden cada Capítulo. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas Gracias a usted señora Diputada.

SR. DIPUTADO MANZI.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Tiene la palabra el señor diputado Rubén Manzi.

SR. DIPUTADO MANZI.- Es simplemente para resaltar que en esta sesión nos está acompañando la ex presidente del Colegio de Nutricionistas, que es la licenciada Perricone y la actual Presidenta que es la licenciada Sosa y no sé si hay otros miembros de la Comisión, pero quería poner de manifiesto el compromiso que tanto la Comisión que ejercía el mandato el año pasado y la actual Comisión tiene, con este proyecto. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias a usted señor Diputado.
Se pone a consideración la moción solicitada por la señora diputada Cecilia Guerrero. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Se pone a consideración el proyecto en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- En particular en virtud de lo planteado por este Cuerpo, por Secretaría Parlamentaria, se invita a emitir los votos mencionando los artículos que comprenden los Capítulos.

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: Capítulo I, desde los Artículos 1º hasta el 9º.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- A consideración del Cuerpo. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: Capítulo II, Artículo 10.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- A consideración del Cuerpo. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: Capítulo III, Artículo 11.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- A consideración del Cuerpo. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: Capítulo IV, Artículos 12 y 13.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- A consideración del Cuerpo. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: Capítulo V, Artículos 14 y 15.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- A consideración del Cuerpo. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: Capítulo VI, Artículos 16 y 17.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- A consideración del Cuerpo.
Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: Capítulo VII, Artículo 18.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- A consideración del Cuerpo.
Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: Capítulo VIII, desde los Artículos 19 hasta el 22.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- A consideración del Cuerpo.
Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: Capítulo IX, desde los Artículos 23 al 25.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- A consideración del Cuerpo.
Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: Capítulo X, desde los Artículos 26 al 35.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- A consideración del Cuerpo.
Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: Capítulo XI, desde los Artículos 36 al 62.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- A consideración del Cuerpo.
Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: Capítulo XII, Artículo 63.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- A consideración del Cuerpo.
Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: Capítulo XIII, Artículos 64 y 65.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- A consideración del Cuerpo.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: Capítulo XIV, Artículo 66.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- A consideración del Cuerpo.
Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: Capítulo XV, Artículo 67.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- A consideración del Cuerpo.
Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: Capítulo XVI, Artículo 68.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- A consideración del Cuerpo.
Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Peralta. Enuncia: ARTÍCULO 69.- De forma.

SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Ha obtenido media sanción de este Cuerpo y se remiten las comunicaciones correspondientes al Senado para su tratamiento.

- Aplausos -

- Siendo la hora 11:26 minutos ocupa el Estrado Presidencial su Titular Dn. Fernando Jalil -

SR. PRESIDENTE JALIL.- Continuamos con el Plan de Labor, proyecto con Despacho de Comisión en periodo de observación vencido, Expte. 440-2016. Proyecto de Ley, iniciado por Cámara de Senadores. Adhesión a la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N°26944 de Responsabilidad del Estado.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Despacho.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: Con el número de orden 003/18. Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político, referido al expediente antes mencionado, caratulado: "Adhesión a la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N°26944 de Responsabilidad del Estado".

Firman el presente dictamen los Diputados: Fedeli Noelia Paola, Guerrero García María Cecilia, Sierralta Horacio, Monti Francisco, Saadi Luis Alejandro, Barros Augusto.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 26.944 de Responsabilidad del Estado.

ARTICULO 2º.- De forma.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero García.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias señor Presidente. El presente proyecto de Ley, que tiene media sanción ya del Senado de la provincia, es una iniciativa originada en el Poder Ejecutivo Provincial, quien ha planteado en el año 2015 la necesidad de Adhesión a la Ley Nacional N° 26944 de Responsabilidad del Estado. Brevemente es bueno recordar que se trata de una Ley sancionada en el año 2014, que sacó de la esfera del derecho Civil todo lo atinente a la Responsabilidad del Estado, temperamento que ha seguido la más calificada doctrina administrativista del país, que ha considerado en su mayor parte que la cuestión de la Responsabilidad del Estado no era una materia que debía regirse por el Derecho Civil, sino por el Derecho Público y en el caso de las provincias por el Derecho Público Provincial.

Quiero agradecer expresamente a los miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político, porque la verdad que esta Cámara estábamos en deuda con la provincia de Catamarca desde la entrada en vigencia del Código Civil, que operó el 1 de agosto de 2015, porque a partir de esa fecha y consagrando las normas del Código en los Artículos 1765 y 1766, que sacaba fuera de este ordenamiento sustancial lo que era materia de responsabilidad Civil, en Catamarca existía un vacío normativo que se debía cubrir y a pesar de haber sido planteado en numerosas oportunidades la necesidad de avanzar en la sanción de esta norma de adhesión, nunca se habían logrado los consensos necesarios para obtener este resultado, que es dotar a la provincia de Catamarca de un instrumento normativo que permita al Poder Judicial tener normas para aplicar en los casos de Responsabilidad del Estado. Así que yo celebro esto y solo quiero agregar sintéticamente que esta Ley a cuya adhesión estamos propiciando, consagra una responsabilidad objetiva y directa del Estado y que determina las condiciones, los requisitos, los supuestos necesarios para los casos necesarios para los casos de actividad o inactividad ilegítima del Estado y también para los casos de actividad legítima, estableciendo que los supuestos de actividad legítima, de responsabilidad por actividad legítima del Estado resultan excepcionales y excluyendo además la posibilidad de reparación de lucro cesante, ya que circunscribe la indemnización al valor objetivo del bien y a los daños que sean consecuencia directa e inmediata de la actividad desplegada por la autoridad pública, sin que puedan tomarse otras circunstancias en cuenta; asimismo la Ley excluye la posibilidad de indemnizar los daños causados por la actividad judicial legítima del Estado, también contiene normas referidas a la prescripción de la acción que es bueno destacarlo, porque en el régimen del Código de Vélez Sarsfield, el plazo de prescripción para demandar por supuesto de responsabilidad extra contractual era de dos años, en cambio en este nuevo sistema, por aplicación de esta nueva Ley, se amplía el plazo de prescripción a los tres años computable a partir de la verificación del daño o desde que la acción de daño haya quedado expedita.

También quisiera destacar que en cuanto a los funcionarios públicos específicamente, el Artículo 9° de la Ley Nacional no los libera de responsabilidad, por el contrario, establece que la actividad o inactividad de los funcionarios y agentes públicos en el ejercicio de sus funciones, por no cumplir sino de una manera irregular las obligaciones legales que les son impuestas, incurriendo en culpa o dolo, los hace responsables de los daños que ocasionen.

Y el plazo de la prescripción de los tres años se computa, para el supuesto de que el Estado persiga de sus funcionarios la reparación de los daños causados, habilita al Estado a ejercer dicha acción de repetición dentro del término de tres años, a partir que exista sentencia firme que condene al Estado a indemnizar.

De manera tal que entendemos que la adhesión a la Ley 26944 es absolutamente compatible y se corresponde con la prescripción contenida en el Artículo 47 de la Constitución de la Provincia de Catamarca que claramente consagra la responsabilidad personal de los funcionarios o empleados públicos por las faltas o delitos cometidos en el desempeño de sus cargos y con la subsidiariedad por la responsabilidad que coloca en cabeza del Estado provincial el Artículo 48 de nuestra Carta Magna local, por el daño ocasionado por los funcionarios y empleados en el ejercicio de la función pública, en perjuicio de terceros.

Así que, señor Presidente, entiendo que estamos dando un paso muy importante en orden a sancionar normas de derecho público provincial, y agradezco nuevamente a los miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales, como así también voy a solicitar a los señores Legisladores la aprobación en general y en particular del presente proyecto de Ley. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Muchas gracias señora Diputada. Visto que el proyecto cuenta con un solo artículo, voy a poner a consideración en general y en particular en un mismo acto.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE JALIL.- Ha obtenido sanción definitiva del Cuerpo y se giran las correspondientes comunicaciones.

Como fue mocionado por el diputado Barros, constituimos la Cámara en Comisión con sus mismas autoridades.

CÁMARA EN COMISIÓN

SR. PRESIDENTE JALIL.- Corresponde el tratamiento del expediente 146-2018, por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al mismo.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todas sus partes, en los términos del Artículo 110 inciso 13) de la Constitución Provincial, el Decreto P. y D. (S.E.C.R.e.I) N° 165, con fecha 21 de febrero de 2018, emitido por el Poder Ejecutivo Provincial. Cuyo texto adjunto forma parte de la presente Ley.

ARTÍCULO 2°.- De forma.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias señor Presidente. Estamos hoy abordando el tratamiento de un proyecto de Ley que cuenta con media sanción del Senado, ha sido iniciado también por el Poder Ejecutivo Provincial y creo que es bueno destacar que esto determina la continuidad de la actividad del Estado y de políticas de Estado, más allá, de los distintos colores políticos de los Gobiernos tanto en el orden provincial como en el orden nacional, porque esto se inicia en una carta intención celebrada originalmente en el año 2009 durante el gobierno del ingeniero Eduardo Brizuela del Moral y que después con el cambio de gobierno de la Provincia ha sido continuado e impulsado nuevamente por la señora Gobernadora, la doctora Lucia Corpacci.

En ambos casos ha contado con un trabajo muy exhaustivo por parte de la Secretaría de Estado de Coordinación Regional de ambas administraciones gubernamentales y los pasos finales se han dado a través de la suscripción de un convenio entre la provincia de Catamarca representada por la Gobernadora, la doctora Corpacci y la Administración Federal de Ingresos Públicos, que justamente, un convenio que tiene por objeto la donación de un inmueble ubicado en la ciudad de Tinogasta pactado con un cargo muy concreto, porque la Provincia le cede a la AFIP ese inmueble que comprende aproximadamente cuatro hectáreas de superficie, el que deberá ser destinado a la realización de obras de infraestructura que sean necesarias para la instalación y el correcto funcionamiento de una zona primaria aduanera dependiente de la Dirección General de Aduanas o la que pudiera reemplazar en el futuro. Creo que esto es muy importante para la zona Oeste de la Provincia, creo que marca un rumbo fundamental en orden a la revalorización de nuestras zonas de frontera, especialmente en el caso del departamento Tinogasta por donde atraviesa el Paso de San Francisco. Y creo que es un avance que va a permitir continuar trabajando coordinadamente entre organismos de la Provincia y organismos nacionales tendientes a revalorizar -como decía- estas zonas de frontera de nuestra provincia de Catamarca, facilitar el tránsito, el ingreso y el egreso tanto de transportes como el tránsito de pasajeros por nuestro Paso fronterizo y todas las implicancias que va a tener para la Provincia de Catamarca, una zona primaria aduanera.

Así que señor Presidente, este convenio celebrado entre la Provincia y la AFIP ha contado con un instrumento de aprobación que es el Decreto N° 1651 del 21 de febrero del corriente año, dictado por la señora Gobernadora de la Provincia y refrendado por el Ministro respectivo, y es sobre esto que se nos da intervención a la Legislatura en los términos de las prescripciones constitucionales ya aludidas y que se han señalado.

Por lo tanto señor Presidente, solicito al Cuerpo que luego del debate, se proceda a la aprobación en general y en particular. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Muchas gracias señora Diputada.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Ávila.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Si señor Presidente. Simplemente para anticipar mi voto positivo en este importante proyecto, decir que bueno, esperemos que esto se concrete. En el año 2012 el entonces Secretario de Integración Regional, Carlos Rosales, conjuntamente con el Municipio, con la Provincia y con la AFIP habíamos firmado un convenio, lamentablemente no se avanzó en la obra, pero creo que es muy importante para el despegue y para el desarrollo, no solo de Tinogasta, sino de todo el Oeste y de toda la provincia de Catamarca. Nada más.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Muchas gracias señor Diputado.

SR. DIPUTADO SIERRALTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra el señor diputado Horacio Sierralta.

SR. DIPUTADO SIERRALTA.- Gracias señor Presidente.

Adherir a las palabras, tanto de la diputada Cecilia Guerrero como del diputado Hugo Ávila, y decir como tinogasteño la importancia que tiene que se pueda abrir una zona primaria de frontera en Tinogasta, que es un granito más de arena a todo lo que se viene haciendo por el desarrollo y la comunicación, no tan solo desde lo turístico, de los intercambios que se vienen haciendo ahora, intercambios desde lo turístico o culturales con Chile.

Para nosotros va hacer sumamente importante el desarrollo económico que va a traer el Paso de San Francisco para nuestra localidad -y como lo decía el diputado Hugo Ávila- no tan solo para Tinogasta -su Departamento-, para la provincia y varias provincias que adhieren al Corredor Bioceánico.

Y quiero hacer una pausa acá y hablar sobre el Corredor Bioceánico Ferroviario del NOA-Centro, que se acaba de hacer la presentación de la factibilidad de realizar la obra a través de aportes de empresas chinas que son las que realizarían la obra. Tuve la posibilidad con los diputados -en ese momento-, Marcelo Rivera y Alfredo Gómez, de hacer una presentación en el año 2012 y en el 2013 en Brasil con respecto a la importancia del Corredor Bioceánico, de la posibilidad y de la viabilidad que tenía nuestro Paso por la característica geográfica, principalmente, de la realización de este Corredor Ferroviario a través de nuestro Paso. Fue declarado, en ese momento, de Interés Parlamentario por el PARLASUR y quedó plasmado en esa sesión la importancia y el beneficio que traería a ocho provincias de nuestra República este Corredor para poder sacar todos los productos y toda nuestra producción a través del Corredor por el Paso de San Francisco.

Así -como le decía anteriormente- un granito más de arena que, seguramente, va a ir en beneficio del desarrollo de nuestro Departamento y de nuestra provincia. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Muchas gracias señor Diputado.

SR. DIPUTADO SOSA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra el señor diputado Jorge Sosa.

SR. DIPUTADO SOSA.- Gracias señor Presidente.

Voy adelantar mi voto positivo a esta iniciativa muy importante -porque bien lo decían dos Legisladores que son oriundos de Tinogasta- la importancia que va a tener, sobre todo, en el comercio exterior que se haya elegido a Tinogasta como la zona Primaria Aduanera. Ellos lo sabrán porque lo deben vivir diariamente, actualmente la Aduana está en una situación jurídica en cuanto a su inmueble, un poco fuera de la Ley y, me parece, que este gesto que tiene el Gobierno de la Provincia de ceder un terreno para que se instalen definitivamente las instalaciones de la Aduana es un paso muy importante.

También debo decir, que con esto se materializa uno de los denominadores comunes que venimos hablando, las fuerzas políticas de Catamarca, y creo que si algo nos une a quienes hemos gobernado y actualmente gobierna la Provincia, es la clara política de integración regional que tenemos. Me consta que la actual Gobernadora ha seguido apoyando fuertemente la integración con Chile, fundamentalmente, apoyando fuertemente al organismo público que se encarga de la región Atacalar, también es importante porque ha dispuesto muchas veces su tiempo para estar presente en importantes reuniones. Y esto creo que es un paso adelante como política de Estado, sobre todo para recuperar -reitero- el comercio exterior y reinsertar a Catamarca en el mundo y en el comercio que viene sobre todo hacia el Pacífico. Y como bien lo decía el diputado Sierralta y el diputado Ávila, viene a reforzar la política y las concreciones que se han hecho sobre el Corredor Bioceánico, el Paso de San Francisco. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Muchas gracias Diputado.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra la señora diputada Marita Colombo.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Para adherir por supuesto a la aprobación de esta iniciativa y señalar que, es un paso adelante en materia de dotar a nuestro Paso Internacional de San Francisco, de la infraestructura necesaria, en este caso, para operaciones aduaneras de recepción y de movilización de productos o de mercancías que entran y salen de nuestro país. Esa es la definición de una zona primaria aduanera. Entonces el hecho de contar con mayor

infraestructura para negocios que eventualmente pueden hacerse a través del Paso, es sin duda -valga la redundancia- un paso adelante.

Lo que es increíble es el tiempo que demoran estas cosas en la Argentina, nosotros tenemos, si bien tenemos toda conciencia de que estamos frente un proceso de integración que va a llevar mucho tiempo y que va a estar siempre, tal vez sujeto a los vaivenes de los problemas del mercado internacional, pero la Región Atacalar, se conformó en el '96, entre Catamarca, La Rioja y la Tercera Región de Atacama de Chile, luego tuvimos la Macro Región Atacalar que cobró un fuerte impulso en la década pasada, tuvo en el 2005 la incorporación de Córdoba, en el 2006 de Santiago del Estero, Tucumán en el 2007, posteriormente Santa Fe en el 2009, Entre Ríos en el 2017, recientemente. Entonces estamos ante una macro región que es una de las más activas que tiene el país, que tiene un potencial de negocios muy importantes, por eso esta infraestructura aduanera es de vital importancia.

Tiene un producto bruto geográfico la Macro Región Atacalar de prácticamente de ochenta mil millones de dólares, sumados los productos brutos geográficos de las siete provincias que la integran, con casi ocho millones de habitantes y una enorme superficie del territorio nacional de prácticamente 700.000 km².

Entonces la cantidad de mercaderías, de mercancías que pueden a partir de este enorme despliegue territorial de la Macro Región Atacalar, gozar de esta infraestructura aduanera, es sin lugar a dudas, más que justificada que estos pasos se sigan dando.

Eso es todo lo que quería aportar y por supuesto, plantear que acompañamos la iniciativa.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Muchas gracias Diputada.

Se levanta el estado de Comisión.

SE LEVANTA EL ESTADO DE COMISIÓN

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se pone a consideración el proyecto en general y en particular en un mismo acto, dado que cuenta con un solo artículo.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE JALIL.- Aprobado por unanimidad ha obtenido sanción definitiva y se remite al Senado para su enumeración.

Corresponde tratar el proyecto N° 144-2018.

Ponemos la Cámara en Comisión.

CÁMARA EN COMISIÓN

SRA. DIPUTADA ZALAZAR.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra la señora diputada Mónica Zalazar.

SRA. DIPUTADA ZALAZAR.- Buenos días señor Presidente.

En el Día Internacional de la Familia que fue ayer, día 15 de mayo, declarado por la ONU en el año 1994. Lo declara la ONU para tomar conciencia en la sociedad de lo que es la familia y el rol que ellas tienen.

Nosotros sabemos y, como miembro integrante de la Comisión de Niñez y Adolescencia, lo que significa cuando un niño crece en el seno de una familia, en el seno de una familia que hoy en día ha ido cambiando y ha ido evolucionando su conformación acorde a la globalización, de acuerdo a los nuevos aspectos modernos que van surgiendo, la ONU va largando cada año un lema, a medida que se fue complejizando fueron cambiando los lemas, por ejemplo el lema era de la familia y la organización, la familia y el bienestar y hoy en día en el año 2018, el lema de las familias es: "El papel de las familias y las políticas familiares como el evento importante para el cumplimiento del objetivo de desarrollo sostenible", se van a desarrollar distintas actividades desde los planos gubernamentales, ONG y distintas actividades, que considero que nosotros como Legisladores debemos apoyar y fomentar.

Cuando éramos niños aprendimos que la familia era la unidad básica de la sociedad, pienso que todavía tenemos que seguir fomentando y resguardando esto para poder seguir creciendo como en sociedad, para una sociedad más justa e igualitaria, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Muchas gracias señora Diputada.

SR. DIPUTADO RIVERA VILLALBA.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra el señor diputado Maximiliano Rivera Villalba.

SR. DIPUTADO RIVERA VILLALBA.- Muchas gracias señor Presidente. Simplemente para adherirme a las palabras de la señora Diputada que hizo uso de la palabra anteriormente, la diputada Mónica Zalazar, quiero resaltar que los valores de la familia siguen sosteniendo la sociedad como pilares elementales y que todos debemos bregar por una normal y fluida articulación entre la familia y la sociedad y que ese paso muchas veces dificulta a las eras actuales, respecto de las problemáticas que nos acucian a todos, como el bullying, la violencia etcétera, simplemente eso señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Muchas gracias a usted señor Diputado.

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Previo a la lectura del articulado, porque evidentemente el proyecto está en conocimiento de todo el Cuerpo, pero estamos en estado de Comisión, por lo tanto, lo que se va a producir, lo que vendría ser un dictamen de Comisión, con una modificación sustancial en el articulado que está convenido con la autora del proyecto, eso es para que quede asentado en la Versión Taquigráfica.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Muchas gracias señor Diputado.

Por Secretaría Parlamentaria se leerá el articulado correspondiente al proyecto.

Secretaría Dr. Peralta. Lee: LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE DECLARACIÓN:

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Parlamentario todas las actividades a llevarse por el "Día Internacional de la Familia" que se conmemora el día 15 de mayo de cada año.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Para poner a consideración es necesario levantar el estado de Comisión de este Cuerpo.

SE LEVANTA EL ESTADO DE COMISIÓN

SR. PRESIDENTE JALIL.- Se pone a consideración el proyecto en general y en particular en un mismo acto, ya que cuenta con un solo artículo.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE JALIL.- Ha obtenido sanción el proyecto de Declaración y se remiten las notificaciones correspondientes.

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Gracias señor Presidente. La verdad que en el día de hoy que se estaba recordando el día de la lucha contra la discriminación que se plantea decretarlo a ese día, que hay un proyecto con media sanción, me llama poderosamente la atención y debo decirlo, primero una sorpresa de parte de quien fue el emisor de esta declaraciones y después quiero solidarizarme, más allá del repudio, pero me quiero solidarizar con la figura de mi compañera de bancada Adriana Díaz, que ha sido objeto de declaraciones poco felices, injuriosas, discriminatorias que vulneran preceptos constitucionales y que parece que hay algunos sectores políticos que no han comprendido todavía la valoración que tienen las representaciones populares, hay quienes..., parece que todavía van a continuar con la mentira, con el agravio y con la calumnia, como método político y así encima pretenden aseverar que serán gobierno en muy poco tiempo.

El ciudadano Marchioli recientemente y en virtud de que la diputada Adriana Díaz conjuntamente con la diputada Soria, hicieron un planteo por los despidos que se habían producido en la Subsecretaría de Agricultura Familiar, atenta a la persona de la compañera Díaz con una bajeza inusitada, pero además, una bajeza que viene discriminando desde arriba hacia abajo, porque la trata de una vedette parlamentaria, porque trata de personaje delirante a artistas de medios nacionales más allá de la valuación que puede tener sobre estas personas, por cierto que esta parece ser la calificación para quienes no pensamos de manera igual y aprovecha esta circunstancia agraviantes para enfatizar sobre algunas cuestiones del gobierno provincial. En primer lugar la diputada Adriana Díaz, no ha hecho nada más que poner su posición en favor del resguardo de la fuente de trabajo, no voy a expresarme solamente por una cuestión de violencia de género, porque en verdad que quienes somos parte de las representaciones públicas, a veces el calor de las pasiones aceptamos algunas cuestiones o algunas consideraciones. Lo que sí es un agravio absoluto la figura de un Diputado o de una Diputada provincial, pero tergiversar a sus palabras..., ustedes creen que la compañera Adriana Díaz....

- Siendo la hora 12:00 ocupa el Estrado Presidencial su titular Lic. Fernando Jalil -

SR. DIPUTADO BARROS.-...que además es Presidenta nacional de una partido con la trayectoria del Partido Intransigente, merece este tipo de agravio o creen que ella necesita ser parte de una cartelera estelar para que sea reconocida? Me parece que este Cuerpo, no por resoluciones, no por medidas judiciales ni nada por el estilo, porque eso lo hacen otros sectores, deben solidarizarse en conjunto por esto, de ninguna manera merece el agravio gratuito, infundado, irreverente que ha recibido y me sorprende de Alfredo Marchioli, pero más me sorprende que no haya reflexionado desde su publicación en una de las redes sociales a este momento para reivindicar su palabra. Discutamos, debatamos lo que se quiere para la provincia, discutamos y debatamos desde las distintas conceptualizaciones ideológicas, pero no sigamos cayendo en el agravio, no les sirve más este mecanismo, lo usaron 20 años, hasta que el pueblo dijo basta, se acabó esta manera de transitar en la arena política. Pero parece ser que se ha recuperado esta mística del agravio, porque están enganchados en el mismo procedimiento que desde algunos organismos nacionales se viene llevando adelante para tapar con ello situaciones de real complicación para la sociedad argentina.

El Artículo 14 bis de la Constitución de la Nación, me voy a permitir recordarles, fue la construcción constitucional de 1957, absolutamente inconstitucional, pero no pudieron, de ninguna manera, echar un manto de tierra sobre lo que había logrado el justicialismo en sus años de gobierno, cuando el constitucionalismo social pudo -por fin- imponerse al constitucionalismo liberal. Ese 14 bis que menciona en su artículo, de los derechos laborales, fue imposible eliminarlos de la conciencia colectiva de la gente -que es lo que pretenden hacer ahora nuevamente con las conquistas laborales, de eso se olvidó-. Persecuciones laborales, al peronismo lo acusan de persecuciones laborales -hay que tener coraje-.

Y el estadio de fútbol -otras de las obras que le preocupan al escribiente- miren, nosotros hemos logrado lo que la historia universal no ha podido lograr, siglos necesitó Grecia y Roma para dejar ruinas. Acá dejaron ruinas institucionales en dos años -el estadio de fútbol- que...

SR. DIPUTADO VALDEZ.- Pido la palabra.

SR. DIPUTADO BARROS.- En su momento.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Qué tiene que ver?

SR. DIPUTADO BARROS.- Qué tiene que ver? Está inserto en las declaraciones...

SR. PRESIDENTE JALIL.- Un segundo por favor, ya termina el Diputado.

SR. DIPUTADO BARROS.- Gracias por marcarme el tiempo, Presidente.

Está inserto en las declaraciones emitidas en la red social de este ciudadano que agravio a una Diputada y además embretó, en la misma situación, intentó embretar al Gobierno de la provincia para después decir que van a ganar las elecciones, etc., etc.

Decía que esta síntesis es clara, del mecanismo que permanentemente parece que llevan a cabo como proceso o como método político; el agravio y la mentira.

Me voy a permitir -aprovechando que más allá de que está un poquito atomizada la oposición, pero en algo coincide, no sé si es un brote de bilirrubina, pero amarillos están todos iguales- que como tienen la misma línea que el gobierno nacional, que tiene una mirada hacia afuera, me voy a permitir pedirles que reflexionen y recuerden que vayan en vuelo directo a la gran nación del Norte o haciendo escala por Panamá -como les guste- y recuerden a Abraham Lincoln, aquel Presidente que decía: "Se les puede mentir a todos durante un tiempo, se les

puede mentir a algunos durante todo el tiempo, pero no se le puede mentir a todos todo el tiempo”...

- Comentarios de los señores Diputados del Bloque Cambiemos -

SR. PRESIDENTE JALIL.- Por favor silencio.

SR. DIPUTADO VALDEZ.- En Labor Parlamentaria no se quedó en eso señor Presidente, usted pidió que tengamos cordura.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Le concede una interrupción, usted Augusto?

SR. DIPUTADO BARROS.- Ya termino.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Ya termina.

SR. DIPUTADO BARROS.- Conclusión, señor Presidente, no he mezclado los temas yo, sino se han mezclado los temas en esa publicación.

El primero y fundamental,...

- Comentario de la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta -

SR. DIPUTADO BARROS.-... Mire Presidente, yo tengo la voluntad permanente de escuchar a los miembros de la Cámara, me parece que merezco -por lo menos- la misma consideración. La coherencia, la incoherencia o lo que fuera, que me lo describan después, no tengo ningún problema, pero por lo menos -después me harán entrar en juicio o no- pero por lo menos, que tengan ese respeto, esa consideración, porque es evidente y claro que es la forma que se interrumpe en este recinto es la forma que quieren imponer criterios, por ahí no les gusta lo que uno dice, pero me hago cargo de lo que digo. Acá se agravió a una Legisladora, acá se ha mentido sobre el gobierno de la provincia y acá no se hacen cargo de lo que se dice, pero sí seguramente van a alzar las voces para defender las barbaridades que un ciudadano ha lanzado contra una integrante de este Cuerpo Legislativo. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Muchas gracias señor Diputado.

SRA. DIPUTADA DÍAZ.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra la señora diputada Adriana Díaz.

SRA. DIPUTADA DÍAZ.- La verdad señor Presidente que este hecho aludido por el Diputado preopinante nos ofrece una interesante oportunidad, sobre todo, de reflexión por eso lo quiero plantear.

Reflexionar sobre lo que es la violencia simbólica, los estereotipos y la construcción de estereotipos que discriminan, que victimizan a las mujeres en general y a la reproducción de discursos hegemónicos. De eso se trata, señor Presidente, o al menos es así como nosotros hemos interpretado esta manifestación pública -y para quien no lo sepa, muy, muy breve- hay hechos, una descripción de hechos, los hechos son los siguientes: El día domingo 13 de mayo, en un diario digital El Ancasti se publica una nota que hace referencia a manifestaciones mías sobre un hecho concreto como es los despidos de trabajadores en las Delegaciones provinciales de organismos nacionales.

Es pertinente destacar que, como miembro de un partido político, hago consideraciones políticas desde la perspectiva política a la cual adhiero. Al día siguiente, el lunes 14 de mayo tomo conocimiento a través de otro diario digital, en su versión digital, del diario La Unión, y publica una nota donde hace referencia a como fuente que recoge lo que dijera Alfredo Marchioli desde su cuenta de la red social Facebook, a la que yo no conozco, no tengo acceso, veo por el diario. Y fijese señor Presidente, que en el primer párrafo el referente de la línea interna -ese es el título textual, estoy leyendo- el referente de la línea interna Renovación Radical Popular Alfredo Marchioli, dice el título, salió a responder las críticas realizadas por la Diputada y Presidenta del Partido Intransigente, Adriana Díaz. Hasta ahí, estamos perfecto porque imagínese que así como se mencionó aquí, todos tenemos de acuerdo a la Constitución y demás, derecho a exponer posiciones políticas, interpretaciones de la realidad pero cuando comenzamos a leer, no es lo primero que hace mención a argumentos para rebatir otros argumentos. Entonces, en el primer párrafo, segundo del diario La Unión, comienza diciendo lo siguiente: “Es claro que el propósito de las declaraciones es

polemizar, estar en el escenario tal cual vedette de la TV o en todo caso como personajes delirantes de Lobato o Natacha Jaïtt.

Entonces nosotros, señor Presidente, consideramos que desde esa perspectiva, es decir, desde la perspectiva de género y de los derechos humanos, es que nos interesó mirar estas declaraciones públicas. Porque claramente hay una posición misógina y sexista en estas consideraciones. Se pretende que una opinión, en este caso, la vertida por una mujer desde la política no tiene valor porque se correspondería, podría corresponder ya sea una vedette de la TV, ya sea un personaje delirante. Claramente se busca depreciar lo que se expresa, claramente se pone en situación de desventaja a la opinión vertida por el hecho de ser mujer. Y fíjese señor Presidente que hay estadísticas, por supuesto trabajadas por ONU mujeres -la comento cada vez que podemos- desde la comunicación cuatro opiniones posibles, un medio de comunicación a quién busca, si de las cuatro una es el varón, al varón es al primero que le van a poner el micrófono, esa es la voz autorizada. Sobre esas cuestiones, sobre esas estructuras es la que se viene luchando, intentando cambiar, intentando modificar un paradigma diferente. Y por eso tenemos responsabilidades, varones y mujeres que nos decimos que representamos o buscamos o somos referentes o, en este caso, somos Legisladores o no, de poner la mirada sobre esos temas. Porque sabe qué pasa señor Presidente, la violencia bien sabemos -no lo voy a decir acá- incluye distintos tipos y las peores son las que no están visibilizadas, las que no se ven claramente. Contra las mujeres eso está arraigado a tal punto en la sociedad, estos patrones están tan vigentes, que fíjese, que tenemos un femicidio cada 32 horas, por naturalizar concepciones que nos parecen chistosas, graciosas, descalificantes, desvalorizantes, y así, ese camino es un camino que debemos que desandar y hago un llamado a todos y todas, porque las mujeres también somos reproductoras de estereotipos, sobre todo las mujeres somos reproductoras de estereotipos.

Insisto, estas manifestaciones son discriminatorias, por lo tanto, lo que hice es lo que corresponde señor Presidente. He presentado un escrito y he hecho la denuncia donde corresponde, que es en la Delegación local del INADI y ahí lo vamos a seguir porque, precisamente, -reitero- considero que acá lo de fondo es no dejar pasar esa situación contra las mujeres, no contra una en particular o no en referencia solamente a una en particular.

Y fíjese -para terminar- hay Leyes, hay Leyes que ha costado, ha costado luchas, hoy acá se hacía el homenaje, la referencia a la lucha por la igualdad de género, contra la discriminación. Mañana es una fecha significativa, porque fíjese no? una de las aludidas es una mujer travesti o trans que es nuevamente revictimizada, porque Lobato ha sido utilizada por los medios de comunicación hasta el cansancio, ha sido objeto de burlas, ha sido..., bueno, todos creo unos más otros menos, hemos podido ver eso a través de los medios de comunicación, y sabe qué pasa? Hace pocos días Lobato salía con un cartelito tirada en la calle, porque esta mujer que ha llegado a la edad de ser un adulto mayor, una adulta mayor, porque ese género la verdad que no pasa los 40 años en la supervivencia de vida, esta mujer no tiene donde vivir, no puede pagar el alquiler, no podía pagar ya la luz, el gas -hace poco lo vi-, y la usamos para querer discriminar, ofender, no me ofende de ninguna manera que nos comparen así, lo que sí es malísimo o negativo que se use esa categoría para intentar descalificar. Y en el caso de que buscáramos las mujeres el escenario, tampoco y de ninguna manera invalida ninguna opinión, posición, actuación.

Así que encuadrada en las Leyes, -como lo dije- del marco de Leyes que tanto costaron en ampliación de derechos, la de Protección Integral a las Mujeres y la de Actos Discriminatorios es que hemos presentado ante el INADI, antes de cualquier respuesta de orden mediático, porque consideramos que esto es lo primero que hay que hacer, esto es lo que vale. Y sí insisto, finalmente, nos cabe una autocrítica, no es así en abstracto la auto crítica, los partidos políticos, las organizaciones sociales, las instituciones educativas, las instituciones religiosas, las organizaciones y las instituciones de seguridad, todos tenemos que hacer un trabajo mucho más profundo respecto a esto, porque si bien hay numerosos y cada vez hay más actividades y hay espacios de acción y reflexión, nos falta bastante.

Por eso insisto y cierro, esto, lo sucedido que nos sirva para reflexionar y apuntar a la transformación de estos patrones políticos y culturales que nos someten a las mujeres.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Muchas gracias señora Diputada.

- Aplausos -

SRA. DIPUTADA BAZÁN.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra la señora diputada Paola Bazán.

SRA. DIPUTADA BAZÁN.- Gracias señor Presidente.

Antes que nada, lamentar la utilización política que hizo el Diputado pre, pre opinante, sobre un tema tan importante como el que estamos haciendo referencia. Desde nuestro

Bloque Vamos Juntos, desde mi condición de Legisladora, mujer, ciudadana, solidarizarnos con la diputada Díaz y manifestar que nosotros no estamos de acuerdo y no aceptamos ningún tipo de agravio, ninguna manifestación de expresiones descalificantes, ningún tipo de violencia hacia ninguna persona, hacia ningún ciudadano, hacia ningún Legislador. Entendemos que estamos en una nueva época, donde la ciudadanía nos está reclamando madurez política, nos está reclamando a todos los ciudadanos que nos mantengamos en el respeto, que prime el respeto, que prime el diálogo y prime el consenso.

Desde nuestro lugar instamos a la reflexión y a que comencemos a usar otro tipo de prácticas, a manifestarnos de una manera, no violenta ni agravante. Nuestra solidaridad hacia usted Diputada y hacia todas las mujeres que sufren algún tipo de violencia. Muchas gracias señor Presidente.

SR. DIPUTADO DENETT.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Denett.

SR. DIPUTADO DENETT.- Muchas gracias señor Presidente.

En nombre de todos los jóvenes compañeros, queremos expresar nuestra solidaridad con nuestra compañera Adriana Díaz y en la figura de ella, representar a todas las mujeres, más estando hoy en las vísperas del Día contra la Lucha a la Discriminación por causas de Orientación Sexual, Identidad de Género, queremos expresar nuestro más enérgico repudio a los dichos de un dirigente político de la Unión Cívica Radical, que agravieron en la persona de Adriana, la figura de la mujer y no solamente la figura de la mujer, sino la figura de la mujer trans, también, con energías burdas, lo único que quedó demostrado señor Presidente es la decadencia de ciertas clases políticas en nuestra provincia y la mente retrógrada de este dirigente. Pero qué podemos esperar y algo que podemos destacar de este dirigente que es un fiel seguidor del pensamiento del señor Presidente de la Nación, que allá por el año 1997, en el diario Página 12, en declaraciones en una entrevista, declaraba que: "Ser gay es una enfermedad", una desviación no deseada, decía, el señor Mauricio Macri, son declaraciones que simplemente demuestran su ignorancia y falta de sensibilidad social que tiene, dichos, que también los jóvenes peronistas repudiamos. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Muchas gracias señor Diputado.

- Aplausos -

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra la señora diputada Marita Colombo.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Para decir señor Presidente, que suscribo desde el principio hasta el final las palabras de la diputada Adriana Díaz, me parecen reflexivas y me parecen oportunas e inteligentes, porque acá, el hecho concreto es el de una descalificación hacia una mujer primero, que además que es Legisladora, lamento también como ya se señaló el aprovechamiento político de esta circunstancia, porque esto denota una falta de coherencia, es decir, una falta de coherencia de este Cuerpo, es decir si nosotros vamos a poner el grito en el cielo, cuando ocurre algo en contra de alguna persona en particular porque nos viene bien para traer a la discusión, una serie de cuestiones conexas o del contexto actual o pasado, estamos perdiendo el eje en un trabajo, que realmente debe ser sistemático de esta Cámara, porque esta Cámara que hoy se solidariza con la colega Díaz, es la misma Cámara que no tiene ningún prurito en traer -acá atrás a donde se reúne la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político- a propósito del tratamiento de la nota del abogado Andrada y de Furque en torno a la situación, a la condición de dos jueces de la Corte, esta misma Cámara no tiene inconveniente en traer a un abogado, que ha tenido un discurso misógino que re victimizó en los alegatos de un juicio por violencia de género, a la víctima de violencia de género, -bueno- este señor, es la palabra autorizada para... -digamos- o funcional a los argumentos en contra de dos miembros de la Corte, por favor yo les pido coherencia. Tiene razón la diputada Díaz, ha hecho muy bien además tiene la suerte que no tenemos otras Diputadas, de recibir esta solidaridad y me voy a referir concretamente en el caso de la diputada Bazán y en mi caso, hemos sido descalificadas, ridiculizadas, pero no por personas de carne y hueso que ponen su firma en este tipo de...-a ver- lamentables actitudes, en muchos casos por sitios anónimos, en este aspecto creo que Alfredo Marchioli, con nombre y apellido ha tenido estas infaustas apreciaciones y deberá hacerse cargo de las consecuencias que esto le acarree porque realmente están atentando contra..., en este caso, o ejerciendo violencia.

Entonces yo lo único que reclamo para terminar, es que seamos coherentes, la violencia venga de donde venga, y ejercida por quien sea ejercida en forma anónima o en

forma pública, expresa, con nombre y apellido, debe ser siempre repudiada por esta Cámara, no en algunos casos sí y en otros casos no, porque lo que termina ocurriendo es que le resta autoridad moral a nuestros planteos.

Y por otra parte preguntemos no, ya que de reflexionar se trata, cuál es el nivel de aplicación y la cobertura territorial que en tal caso esto tiene, en toda la Provincia del plan de acción de lucha contra la violencia, contra la mujer.

Entonces termino con esto, reitero, mi total solidaridad para con Adriana, a la par de reiterar que suscribo todo lo que ella ha sostenido, porque ha sido un debate, ha puesto el tema en el eje, en el que debió ponerse y no el de la politización ridícula y absurda de estas situaciones.

SR. PRESIDENTE JALIL. - Muchas Gracias señora Diputada.

SRA. DIPUTADA BRIZUELA. - Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL. - Tiene la palabra la señora diputada Analía Brizuela.

SRA. DIPUTADA BRIZUELA. - Señor Presidente, señores Diputados. Desde este Bloque también, mi solidaridad con la diputada Adriana Díaz y por supuesto creo que en sus palabras refleja lo que debemos permitir y lo que no debemos permitir en estos tiempos, no solo como Diputada en la Provincia, representante del pueblo de Catamarca, sino también por sobre todas las cosas, como mujer, como ciudadana, como persona, así que mi total solidaridad y mi repudio contra las palabras vertidas y expresiones dadas por el dirigente Marchioli.

SR. PRESIDENTE JALIL. - Muchas Gracias señora Diputada.

SR. DIPUTADO VALDEZ. - Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL. - Tiene la palabra el señor diputado Humberto Valdez.

SR. DIPUTADO VALDEZ. - Gracias señor Presidente. También en nombre del Bloque, nos solidarizamos con la diputada Díaz, quien fue agraviada, pero también señor Presidente, quiero que usted llame al orden cuando en Labor Parlamentaria se trata los temas, adonde queremos sesiones tranquilas, adonde no se desvíen del camino para lo cual había sido pedido la palabra, el señor, el Diputado, era para solidarizarse y después mezclar otras cosas, yo creo que por respeto a los que participamos de Labor Parlamentaria, creo que tiene que llamar al orden, porque habíamos convenido no incluir temas que no sean tratados en Labor, para que podamos tener una sesión tranquila en estos momentos de crisis, momentos virulentos que estamos viviendo, donde la sociedad catamarqueña está muy descorazonada y nosotros aprovechamos un tema como es el agravio a nuestra amiga diputada Díaz, para decir algunas otras cosas que nada tienen que ver.

Y si se quiere utilizar como tribuna política vamos afuera del recinto o nos fijemos pautas, que todos los miércoles después de los temas a tratar, abramos la agenda para que discutamos y debatamos todo lo que tenga que ver con la problemática, porque bueno, esta es la caja de resonancia, acá es donde se puede decir de todo, bueno, si lo abrimos nos preparemos todos, pero si decimos que vamos a ser cautos, prudentes, que no vamos a tratar temas y después no lo cumplimos, bueno, nos pongamos de acuerdo, abrimos el debate y que nos digamos todo o seamos prudentes. Eso nada más señor Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL. - Muchas gracias señor Diputado.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA. - Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL. - Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA. - Muchísimas gracias señor Presidente. Primero que todo solidarizarme con Adriana, una persona que no solamente es Diputada que es mujer, sino que es una militante, una trabajadora en defensa de los derechos de las mujeres, yo he tenido la oportunidad de trabajar con ella por los derechos de la paridad y siempre ha tenido un sentido muy claro, una finalidad muy clara, no es que ahora porque ha sido agraviada injustamente, le surge en ella defender los derechos de las mujeres, felicitarte por la altura que has tenido para realizar tu defensa, felicitarte, porque no solamente pensaste en tu situación, sino también en la situación de muchas mujeres que, ocupemos el lugar que ocupemos, seamos políticas o seamos personas comunes, amas de casa, que somos sujetos de agravios, es lamentable pero la historia y cómo nosotros hemos surgido culturalmente y como hemos evolucionado culturalmente han marcado que la mujer siempre es estigmatizada, siempre es agredida por acción y omisión, destinada a la descalificación, somos mujeres

fuertes acá en el recinto, somos mujeres que tenemos el cuero para aguantar muchas situaciones, pero eso no implica y eso nos estas enseñando vos también Adriana, que no nos tenemos que quedar calladas ante los agravios injustificados que recibimos.

Así que mi solidaridad y sí mi repudio, porque considero que lo que ha hecho Alfredo Marchioli, que lo ha hecho en su calidad de ciudadano y lo ha hecho en su cuenta de Facebook, me parece que no corresponde en la forma que se ha expresado, pero también mi repudio a la utilización política que se ha realizado en este recinto.

Yo creo que, yo no voy a decir que reflexionemos, porque creo que cada uno sabe lo que tiene que hacer, pero considero decir que a mí me causa un agravio y me ofende, y me ofende mucho, que un Diputado, colega nuestro, nos ponga a todos, por el solo hecho de tener el mismo pensamiento político o de pertenecer al mismo partido, nos ponga en la misma situación de quien se ha equivocado y ha agraviado y eso también es violencia. Entonces pongamos las cosas en su lugar, dejemos de rasgarnos las vestiduras, cuando en realidad lo que estamos haciendo es la utilización de algo, de una causa que es justa, que es absolutamente justa.

Yo le pido, señor Presidente, que de acá en más nos haga respetar a las mujeres, porque yo sentí que ese colega -que ahora no está sentado ahí para escuchar lo que se le tiene que decir- me agravió como mujer, porque yo soy Legisladora y no tuve ninguna actitud que él pueda calificar como agravante hacia nuestra colega y nos puso a todos los que estamos de este lado -así nos describió y no sé qué otro calificativo nos puso- en esa situación; y me parece que para evitar que esto, realmente, siga sucediendo y mostrarle realmente a la sociedad que lo que decimos es sincero y que la lucha contra el agravio constante que recibe la mujer es de todos.

Usted, señor Presidente, cuando vea que algún Legislador tiene una actitud que no corresponde, le tiene que llamar la atención, así sea que se llame Augusto Barros, porque parece ser, señor Presidente -y yo ya estoy cansada de escuchar y de ver estas situaciones en el recinto- que el señor tiene coronita y que puede decir lo que quiera y cuando quiera; y creo y estoy convencida que como Legisladora merezco respeto. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Muchas gracias Diputada. Quiero aclararle que esta Presidencia le da la palabra a todos los Diputados por igual, cada uno se hace responsable de sus dichos. Yo, en mi persona soy un gran respetuoso de la mujer, por lo tanto creo que las personas, individualmente, se tienen que hacer cargo de sus dichos. Yo no estoy para cortarle la palabra a nadie, trato de ser respetuosos con todos los Legisladores y de tratar de que la sesión se la lleve en la mejor forma posible. Por lo tanto me parece que no cabe que yo limite la palabra a nadie, será cuestión que..., usted ya le contestó al diputado Barros.

SR. DIPUTADO SARACHO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra el señor diputado Sergio Saracho.

SR. DIPUTADO SARACHO.- Gracias señor Presidente. En realidad hacer uso de la palabra en este momento me da mucha tristeza, porque yo digo que los hombres debemos ser responsables de lo que decimos y de lo que hacemos.

Lamento que un hombre que desarrolla política, en esta situación fue de la Unión Cívica Radical, pero si en algún momento lo hiciera alguno de mi partido, también esbozaría lo mismo, porque yo creo que a nosotros el pueblo nos ha otorgado un mandato y tenemos facultades para traer a este recinto todos los temas que creemos que son de preponderancia y para que lo debatamos.

Desde el Bloque de la Renovación Plural Peronista nos solidarizamos con nuestra colega Adriana Díaz; y espero y anhelo que no sigan existiendo este tipo de situaciones que a nadie, a ningún ciudadano le gusta vivir. No podemos levantar la mano y decir a viva voz y descalificar a viva voz a ningún otro ciudadano; por lo tanto coincido con las expresiones de muchos quienes me han precedido en el uso de la palabra. Y estoy plenamente convencido de que si nosotros llevamos a cabo lo que acordamos en Labor Parlamentaria, seguramente que nuestra agenda va a ser siempre de calidad, y comparto que no demos, -voy a usar un término por ahí si se quiere vulgar- revolear la media para todos lados, hoy nosotros tenemos que hacernos eco de que una colega y en su persona estamos hablando de una mujer, y creo que ninguna mujer se merece atropellamientos y avasallamientos de esta índole. Nada más señor Presidente. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Muchas gracias señor Diputado.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Ávila.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Señor Presidente, para solidarizarme con la diputada Adriana Díaz, voy a enfocarme únicamente en la cuestión puntual, y decir de que las calificaciones que ha

utilizado Marchioli son inaceptables por intolerante y porque por otro lado la Argentina ha avanzado mucho en los últimos años, con esto que tiene que ver con el respeto a la diversidad.

Así que yo quiero mocionar que seamos solidarios con Adriana Díaz, que hagamos un seguimiento desde esta Cámara con las denuncias que ella ha presentado en el INADI. Desde el Bloque de Unidad Ciudadana lo vamos a hacer, porque creemos que este tipo de hechos no se puede volver a repetir más en la provincia de Catamarca.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Muchas gracias señor Diputado.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias señor Presidente. La historia nos demuestra que durante siglos de siglos las mujeres fuimos estigmatizadas sojuzgadas, sometidas, objetivadas y podríamos seguir hablando muchísimo sobre la cuestión de género. Y fíjese señor Presidente, que cuando la mujer, piense como piense, resuelve asumir un compromiso vinculado con la actividad política, indudablemente queda expuesta por imperio del patriarcado imperante a descalificaciones sistemáticas en su condición de mujer. Se nos exige el doble y se nos descalifica arteramente el doble también.

- Siendo la hora 12:40 minutos ocupa el Estrado Presidencial, el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político, Dn. Horacio Sierralta -

SRA. DIPUTADA GUERRERO.-...yo no viví en los años '40 al '50 pero los historiadores más calificados destacan y cuestionan severamente los ataques y descalificaciones de que fuera objeto la primera mujer que cobró protagonismo público fundamental en la vida política del país y que fue Eva Perón. Le dijeron de todo, prostituta, ilegítima, mal llevada, loca y podríamos seguir recordando esos epítetos tan injustos como aviesos que utilizaran contra Eva Perón por el sólo hecho de ser mujer, de ser valiente y de no callarse. Y encima de haber tenido la osadía de luchar por la igualdad, por la justicia social y plantarse frente a los privilegiados de siempre.

- Siendo la hora 12:42 minutos ocupa el Estrado Presidencial su titular, Dn Fernando Jalil -

SRA. DIPUTADA GUERRERO.-...Continuando en la historia la primer mujer que fue elegida por el pueblo argentino como Presidenta de la Nación, sufrió por vastísimos sectores y también por algunos medios de comunicación, las más arteras descalificaciones, porque se puede comprender, aceptar y respetar que todos pensemos distinto políticamente, que tengamos miradas diferentes sobre una misma realidad y que adoptemos posiciones disímiles, lo que no es aceptable y merece concientización, sensibilización y repudio es cuando se descalifica a una política por su condición de mujer.

Y créame que esto lo digo con dolor y sin poner la vara de la responsabilidad en cabeza de nadie, pero a Cristina Fernández de Kirchner la acusaron también de todo, cretina -le decían-, te queremos muerta -le decían-. La acusaron de mentir sobre el cadáver de su difunto esposo y cuantas cosas más y vastos sectores de la sociedad y del periodismo miraban para otro lado.

Por eso, cuando advertimos, nos anoticiamos que una compañera había sido agraviada arteramente para descalificarla y deslegitimar su derecho como ciudadana y como Legisladora de exponer sus pareceres y sus fundamentos ante determinadas situaciones que consideraba injustas, solo recibe como respuesta el agravio y la descalificación. Por eso creo que la posición adoptada en el día de hoy por la diputada y compañera Adriana Díaz, no solo que es acertada, adecuada, sino que también la ennoblece, porque demuestra sus virtudes para plantear con una altura intelectual y un compromiso la cuestión de género que, a veces, nos puede resultar hasta difícil decir algo más a lo que ella ya ha manifestado.

Pero también quiero decir, señor Presidente, que mientras a un Legislador de mi Bloque se lo acusa de una utilización política, otros Legisladores de este Cuerpo, también, han hecho la misma utilización política desde otra perspectiva, y no quiero polemizar, pero se ha traído a colación otras cuestiones vinculadas a una Comisión Permanente de esta Cámara que no tenía nada que ver con el tema que nos ocupa, porque si quieren que hablemos de la Corte yo estoy dispuesta a hablar de los fallos que nuestra Corte local ha violentado toda perspectiva de género -y no porque yo lo diga, sino porque lo ha dicho la Corte Suprema de Justicia de la Nación-.

Entonces, si vamos a ser serios seamos serios en todo y no le exijamos a otro Legislador lo que nosotros no estamos en condiciones de dar. De manera tal, señor Presidente, que no saquemos del andarivel que ha planteado con absoluta justeza y seriedad la diputada Adriana Díaz la cuestión de los agravios de que ha sido víctima nuestra compañera, porque si no, nos estaríamos equivocando.

Por eso, señor Presidente, no me queda más que adherir en un todo a lo planteado por Adriana Díaz, expresarle públicamente que ya lo habíamos hecho por otras vías nuestra solidaridad como Bloque -porque la sentimos una más de nosotras- porque creemos que es una referente a seguir y a respetar por vastos sectores de las mujeres de nuestra comunidad, porque tiene una trayectoria intachable como militante comprometida y porque entendemos, entendemos que no se puede descalificar a nadie por lo que piense o por lo que exprese, porque también están en juego los derechos humanos a la libre expresión que todos tenemos y que además, son derechos constitucionales en nuestro ordenamiento jurídico.

Por último señor Presidente, nuestra solidaridad con la compañera y nuestro anhelo más sentido, de que nuestra sociedad de Catamarca en general y todos quienes integramos la clase política en particular y también quienes integran los distintos Poderes del Estado, vayamos avanzando cualitativamente en la conformación, en la construcción entre todos de una sociedad que debe ser más justa, que debe ser más igualitaria, que debe ser más pluralista y fundada esencialmente en el respeto a los derechos humanos de todas las personas. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL. - Muchas gracias señora Diputada.

SR. DIPUTADO MANZI. - Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE JALIL. - Tiene la palabra el señor diputado Rubén Manzi.

SR. DIPUTADO MANZI. - Presidente, evidentemente acá hay dos cosas claramente diferenciadas, una es el tema en sí, la agresión de la cual fue objeto la Diputada, sobre ese tema simplemente quiero decir, explicitar mi solidaridad con la diputada Díaz y quiero felicitarla porque creo se paró desde lo emocional y desde lo racional en el lugar correcto. Y desde el lugar correcto hizo la defensa y las consideraciones que debía hacer en un caso como este.

El otro tema, es que al menos dos de los Diputados que opinaron, utilizaron esta situación para "chicanear" entre comillas, políticamente una fuerza política del país.

Yo frente a eso quiero hacer la siguiente reflexión. Primero y lo digo con absoluto respeto y no lo acuso, porque creo que lo exime el hecho de que probablemente por su juventud, no haya vivido otras épocas, pero yo quiero recordar, me parece que citar, una opinión del Presidente Macri, del año '97, o sea, 21 años atrás, en el contexto histórico del año '97, quiero recordar que en la década del '90, la Organización Mundial de la Salud, recién en esa década sacó del listado de patologías a la homosexualidad. O sea, que en todo caso, el Presidente Macri, tiene una expresión más del clima cultural que se vivía en esa época y, de los prejuicios, que en realidad, si nos escarbamos los mayores de 40 de esta Cámara para atrás, seguramente muchos de los presentes compartían. Entonces me parece que no corresponde, porque también quiero decirles que Fidel Castro instituyó y convalidó la persecución a los homosexuales y a muchos les costó la vida en la República de Cuba.

Y quiero decirles también que los regímenes supuestamente más progresistas, desde el punto de vista de los derechos sociales, fueron altamente intolerantes con estas cuestiones con respecto a la visión sobre la homosexualidad y altamente machistas y adhirieron también al paradigma del patriarcado, como adhirió el Occidente.

Pero también quiero rescatar y es bueno decirlo y reconocerlo, primero que Mauricio Macri, siendo Jefe de Gobierno de la ciudad de Buenos Aires autorizó e hizo posible, registrar por primera vez en la Argentina una unión de homosexuales y quiero decir también, que fueron las democracias liberales europeas las que primero cuestionaron desde el Estado el patriarcado, el machismo y la homofobia. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL. - Muchas gracias señor Diputado.

SR. DIPUTADO DENETT. - Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL. - Tiene la palabra el señor diputado Juan Denett.

SR. DIPUTADO DENETT. - Muchas gracias señor Presidente. Antes de responderle al Diputado preopinante, quiero dirigirme en particular a la diputada Colombo y en general a todas las mujeres presentes en este recinto. Quiero transmitirles y expresarles que ante cualquier agravio a la figura de la mujer las vamos a defender a todas por igual y sobre todo a nosotros los jóvenes, también quiero expresar mi vergüenza ajena ante los Diputados correligionarios de su bancada, al no haberlas defendido como mujeres en su momento, como expresaba la diputada Marita Colombo, como dije anteriormente, esto demuestra la decadencia de ciertas clases políticas.

Ahora volviendo al señor Diputado preopinante, quiero aclararle que el día 17 de mayo de 1990 fue cuando la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud, saca a la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales, 7 años antes que la nota y las declaraciones que hizo, y hay que tener memoria Diputado, porque estas cosas son las que marcan las acciones que están haciendo hoy en día en el presente y si usted hace referencia al matrimonio igualitario, Gabriela Michetti, la señora vicepresidente de la nación, votó en contra de esa Ley. Así que fíjese bien por favor, qué es lo que opina. Muchas gracias señor Presidente.

- Aplausos -

SR. PRESIDENTE JALIL.- Muchas gracias señor Diputado.

SR. DIPUTADO RIVERA VILLALBA.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Tiene la palabra el señor diputado Maximiliano Rivera Villalba.

SR. DIPUTADO RIVERA VILLALBA.- Muchas gracias señor Presidente. En primera instancia quisiera adherirme a la totalidad o casi totalidad, de las opiniones de los Diputados que antecedieron en el uso de la palabra, sin distinciones partidarias, entendemos y entiendo que la violencia vino a degradar una serie de valores que están establecidos en la sociedad, me solidarizo absolutamente con Adriana, por todo lo que ella seguramente está viviendo, ella y su familia porque excede a su persona y también quiero resaltar la excelente predisposición de todos los Legisladores, sin distinciones -como dije-, ojalá tengamos la suficiente claridad mental de no reaccionar como autómatas muchas veces, en tener reacciones en cadena de uno y otro lado hoy, y también me hago cargo, respecto a estos temas que nos excede a todos, ojalá tengamos la sapiencia también de volver a las mores mayor uno les decía las buenas costumbres, a los buenos valores, a dónde habrán quedado.

Quiero resaltar también la buena predisposición de los Presidentes de todos los Bloques en esta labor que es incipiente de este año respecto del tratamiento de algunos temas y me parece una incorrección caer en este tipo de, muchas veces, de discusiones que son estériles, hemos visto y es evidente que estamos todos de acuerdo en que la violencia no se puede permitir, es la opinión de un dirigente político del partido que fuere, sí, del partido que fuere y todos la estamos repudiando.

Entonces quiero qué, en este sentido dejar constancia que mi intencionalidad personal es que a partir de ahora en la medida de lo posible los debates no se pierdan por las vertientes innecesarias de los agravios, de vuelta, reiterar, el apoyo absoluto a la compañera Adriana Díaz, cómo también mi solidaridad y no estaba en este recinto para así remarcarlo con las situaciones de violencia sufridas por legisladoras de otra bancada y de otras bancadas, que también la hubiésemos advertido de la misma forma y con la misma sensibilidad y con la misma coherencia.

Así que quisiera mocionar señor Presidente si se podría dar por finalizado este debate que me parece absolutamente estéril cuando se mezcla lo político con los valores y con temas tan sensibles para la sociedad y lo dejo a consideración de usted.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Muchas gracias señor Diputado.

SR. DIPUTADO MOLINA OLVEIRA.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE JALIL.- Quiero avisarles que dado a lo extenso debate y que todos los bloques han tenido opciones de opinar, el último orador es el diputado Carlos Molina Olveira.

Tiene la palabra señor Diputado.

SR. DIPUTADO MOLINA OLVEIRA.- Gracias Presidente. Es para adherir por supuesto, en un todo a repudiar los hechos o los dichos de cualquier dirigente que no sabe diferenciar la discusión política o las cuestiones de fondo de un debate político con las cuestiones de género, en esto como cualquiera de los Diputados o Diputadas que están acá, lo hago sentido, porque me parece que ni Adriana ni ninguna Diputada de este Bloque, puede ni por Facebook, ni por ninguno de los canales que hoy tenemos a través de los cuales en las redes sociales podemos opinar, aceptar que se produzcan este tipo de declaraciones. Pero tampoco puedo dejar pasar Presidente, de que en ese debate y con todo respeto que le tengo a los Diputados preopinantes, que yo los entiendo en la pasión que tiene la juventud y eso lo explicaba muy bien en algún momento José Ingenieros, cuando explicaba las posiciones que uno tiene según la edad y las pasiones que uno tiene cuando es muy joven y decía José Ingenieros: "que el que no era socialista a los 20 años, no tenía corazón y el que lo seguía siendo a los 40, no tenía razón", y es porque a medida que los años pasan nos hacen que vayamos determinando la mirada de tal forma de entender que a veces no podemos mezclar las cosas. Y me parece

que el Presidente de los argentinos, ha recibido agravios que no los voy a aceptar en esta Cámara Presidente, porque nos gusta mirar con un solo ojo las cosas, y eso nos hace de que siempre nuestra mirada sea sectaria o sea no correcta.

El 8 de marzo de este año, el Presidente presentó un proyecto para proponer que ninguna mujer pueda ganar menos que un hombre -digamos- y eso no he escuchado que ninguno de los Diputados preopinantes que agraviaban al Presidente, lo haya planteado, tampoco que la igualdad del 50 %, en las listas de Diputados, se aprobó con la Cámara y con el análisis del Presidente, en esta época, no en la anterior, adonde había mayorías absolutas, ahora se hizo. Digo, hoy nuestro gobierno, debe ser uno de los gobiernos que más mujeres tiene en los diferentes ministerios, gobernadores y lugares preponderantes de nuestro partido. Digo Presidente, yo creo que nos tenemos que solidarizar con Adriana, con la cual seguramente a lo largo de todos estos años que tengamos en la Cámara podamos tener diferencias marcadas en cuanto a nuestra visión de país, pero nos va a encontrar juntos, en lo que no vamos a aceptar ni que en ella, ni que en ninguno de los colegas Diputados sea agraviado y además lamentablemente Presidente tenemos que empezar a pensar, -yo no soy hombre de que me guste las regulaciones porque me parece que por ahí pueden coartar la libertad de expresión- y como buen liberal que soy, siento que tengo que dar mi vida, para que cualquiera pueda expresar su posición aún aquella que está absolutamente en contra de lo que yo pienso.

Entonces Presidente, para cerrar, acompañar desde mi Bloque este repudio a lo que ha ocurrido y también empezar a pensar que los hombres que estamos en la política tenemos que tener más cuidado, no tan solo cuando hablamos en la televisión, en la radio, con los periodistas, sino también con lo que posteamos en las redes sociales, que son hoy día, uno de los elementos fundamentales a través de los cuales se informa la gente.

Así que Adriana, mi solidaridad, por supuesto, acompañarte en estas circunstancias y en todas las que corresponda acompañarte. Pero a los amigos Diputados preopinantes, me parece que nos salimos del lugar al expresar agravios hacia el Presidente, de un hombre que tiene la voluntad de llevar adelante esta larga tarea y esta larga lucha que han tenido las mujeres en el tema de la igualdad de género.

SR. PRESIDENTE JALIL. - Muchas gracias señor Diputado.

Se invita a la diputada Paola Bazán y al diputado Juan Denett a arriar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente.

- Así se hace -

SR. PRESIDENTE JALIL.- Cumplido con el Plan de Labor y siendo la hora 13:02 minutos damos por finalizada la sesión. Felicitaciones Diputados.



Tribunal de Cuentas
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 de Mayo de 2018.

Sr. Presidente de la Cámara de Diputados de Catamarca

Dn. Fernando Jalil

S/D.

Habiendo recibido un requerimiento formal, emplazándonos en un término de diez días, por parte de la Diputada Provincial Paola Bazán, que en copia para su conocimiento adjuntamos y a través suyo al resto de los Señores Legisladores.

Que, en virtud de lo establecido por la Constitución Provincial en su Art. 96° (primer párrafo), si dicho cuerpo aprueba el precedente pedido, remitiremos al mismo la documentación que posea este Tribunal de Cuentas, haciendo la salvedad que algunas cuestiones que se nos consulta excede el marco de la competencia de este Tribunal, establecida en el Art. 24° de la Ley N° 4621 y Art. 189° de la Constitución Provincial.

Debemos destacar también, que el pedido de informe efectuado, no se encuadra dentro de lo establecido por la Ley de Acceso a la Información Pública de la Provincia N° 5336/11, ya que formula un cuestionario indicativo para producir información, que excede lo establecido en el Art. 2° de dicho ordenamiento jurídico, el que prevé "...todo conocimiento que conste o esté contenido..." en los documentos existentes en el Organismo.

Sin otro motivo, saludamos a UD. muy atentamente.

C.P.N. HUBO MANUEL ARGERICH
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE CATAMARCA

D. MARCONO RAFAEL DIAZ MARTINEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE CATAMARCA



NOTA T.C. N° 093 18

Dra. NELLY DEL VALLE ESPECHE
ABOGADA N° 1640
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Power Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

"SOMOS LO QUE HACEMOS REPETIDAMENTE.

LA EXCELENCIA ENTONCES NO ES UN ACTO

SINO UN HABITO

ARISTÓTELES



San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de marzo de 2018

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL DE CUENTAS	
01 MAR 2018	
Hs.	LA PRESENTE DOCUMENTACION CONSTA DE FOLIOS: 02
12:25	Firma: <i>Paola Bazán</i>

Sr. Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia
Dr. Mardonio Rafael Díaz Martínez
Su Despacho:

Quien suscribe, Paola Bazán Diputada Provincial en ejercicio, me dirijo a Ud. a fin de requerirle formalmente, tenga a bien informar en un plazo de diez (10) días hábiles, sobre los siguientes ítems referidos a los balances presentados por la empresa AICaT S.E., que a continuación se detallan:

I.- En relación a saldos de estado de situación patrimonial y notas anexas al mismo:

a.- ¿Cuál es la razón por la cual el balance del año 2015 no pasa por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas?;

b.- ¿Por qué la certificación del balance del año 2014 pasó recién en el año 2016?;

c.- **ACTIVOS INTANGIBLES:** La Resolución Técnica N° 9 define a estos activos: "Son aquellos representativos de franquicias, privilegios u otros similares, incluyendo los anticipos por su adquisición, que no son bienes tangibles ni derechos contra terceros, y que expresan un valor cuya existencia depende de la posibilidad futura de producir ingresos. Dicho esto, y considerando la importancia que tienen estos activos en un ente, ¿por qué razón en AICaT S.E, tienen un valor tan bajo?, en función a la relación con los saldos finales de los otros rubros;

d.- ¿Por qué la empresa AICaT S:E tenía en el rubro CAJA Y BANCOS, en la cuenta EFECTIVO una suma de \$1.940.079,26 en el periodo 2015 y pasa en el ejercicio 2016 a \$383.886,15? ¿por qué la cuenta VALORES A DEPOSITAR tiene un saldo de \$1.741.417,64?. Quien es/era el responsable de resguardar esas sumas de dinero en periodos en donde la actividad bancaria se

REPUBLICA ESQ. AYACUCHO. 2° PISO. OFICINA 210- CP. 4700-SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA-
TEL:383-4455517- e-mail: paolabazan@hotmail.com



"SOMOS LO QUE HACEMOS REPETIDAMENTE

LA EXCELENCIA ENTONCES NO ES UN ACCION

SINO UN HABITO".

ARISTÓTELES



paraliza corriendo el riesgo que se produzca algún hecho delictivo? ¿por qué motivo se quedan con dinero y valores del estado? ¿estas sumas de dinero tienen un seguro?;

e.- Con respecto a la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2016: ¿Cómo pasa la cuenta, cuenta corriente Banco Nación de tener \$1.206.447,47 a la suma de \$42.862.155,77?. ¿Qué movimientos se realizaron (débitos y acreditaciones) para llegar a ese importe?. ¿por qué siendo una empresa ejecutora del Ministerio de producción se mantienen inmovilizadas sumas de dinero tan importantes como la que vemos?;

f.- Con respecto a las Notas 2-4 PERIODO 2015 y 2016: ¿Cuál es la razón por la que la cuenta RETENCION I.B. no sufre modificación alguna? Más, considerando la naturaleza de esta cuenta, la cual es naturalmente dinámica. Los periodos 2015 y 2016 contemplan una idéntica suma de \$6.979,25; ¿qué agente/s de retención efectuó/aron la/s misma/s y por qué concepto/s?;

g.- Considerando que la cuenta, cuenta corriente Banco Nación ha sufrido una importante modificación en cuanto a saldo, precisamente en \$41.655.708,33 ¿Cómo es posible que la cuenta Impuestos a los Débitos y Créditos (cuenta íntimamente relacionada con los saldos de cuentas corrientes, y que acompaña a cada movimiento de los mismos) de la Nota 2-4 no hayan sufrido modificación alguna? En ambos periodos la suma es exactamente igual \$2.067,87.

LEY 25.413: Art. 1) "Establécese un impuesto cuya alícuota será fijada por el Poder Ejecutivo nacional hasta un máximo del seis por mil (6 ‰) a aplicar sobre los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria. El impuesto se hallará a cargo de los titulares de las cuentas respectivas, actuando las entidades financieras como agentes de liquidación y percepción. El impuesto se devengará al efectuarse los créditos y débitos en la respectiva cuenta corriente.;

h.- ¿Qué operaciones se realizaron para lograr que la cuenta IVA CREDITO FISCAL arroja un saldo de \$3.687.187,13 en el año 2015 y de \$4.877.083,35 en el año 2016?;

i.- ¿Qué es lo que permite que el concepto DEUDORES VARIOS no pase a ser DEUDORES MOROSOS o BIEN DEUDORES INCOBRABLES cuando de un periodo a otro no se consiguió

REPUBLICA ESQ. AYACUCHO. 2° PISO. OFICINA 210- CP 4700-SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA-
TEL:383-4455517- e-mail: paolabazan@hotmail.com



Podm Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



"SOMOS LO QUE HACEMOS REPETIDAMENTE.

LA EXCELENCIA ENTONCES NO ES UN ACTO

SINO UN HÁBITO

ARISTÓTELES



cobrar el saldo de los mismos? \$2.004.990,70 para ambos periodos. O bien, ¿cuál es la política de la empresa respecto a estas cuentas? ¿a partir de qué momento los considera incobrables? Quienes son estos deudores? ¿Cuál es la condición de los mismos al día de la fecha? ¿Que acciones se llevaron a cabo para lograr cobrar estas deudas?;

j.- ¿En qué consiste la cuenta PRODUCAT que contempla una suma de \$74.132,62?;

k.- En el rubro OTROS CREDITOS periodo 2015 y 2016 ¿Por qué no se produce variación en la cuenta Plan Vitivinícola? El saldo se mantiene igual en ambos ejercicios \$2.953.418,36;

l.- En el rubro OTRAS DEUDAS periodos 2015 y 2016 ¿Por qué no se produce variación en el concepto Acuerdo Vitícola? el saldo de mantiene igual en los dos ejercicios, \$2.990.000,00;

m.- En el rubro OTRAS DEUDAS, cuales son los programas Nacionales y Provinciales que incluyen las cuentas contenidas en el rubro? Detalle y saldo de cada uno;

II.- En relación al estado de flujo efectivo y notas anexas al mismo:

a.- En el concepto de Aportes Ministerio de Producción y Desarrollo figura:

- Año 2013: -
- Año 2014: \$300.000,0, \$280.000,00
- Año 2015: -
- 2016:-.

Efectuando un análisis comparativo con la información emitida por el Boletín Oficial, el que publicó los siguientes aportes efectuados por el mencionado ministerio:

- año 2014: \$ 9.313.000,00
- año 2015: \$ 12.840.412,00
- año 2016: \$ 8.545.949,98

REPUBLICA ESQ. AYACUCHO. 2° PISO. OFICINA 210- CP 4700-SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA-
TEL:383-4455517- e-mail: paolabazan@hotmail.com



"SOMOS LO QUE HACEMOS REPETIDAMENTE"

LA EXCELENCIA ENTONCES NO ES UN ACTO

SINO UN HABITO"

ARISTÓTELES



Ascendiendo a un total de \$30.699.361,98. ¿Bajo qué concepto se encuentran registrados estos auxilios financieros?;

b.- BIENES DE USO: Son aquellos bienes tangibles destinados a ser utilizados en la actividad principal del ente y no a la venta habitual, incluyendo a los que están en construcción, tránsito o montaje y los anticipos a proveedores por compras de estos bienes. RT. ACPCE.

En el concepto PAGO POR COMPRAS DE BIENES DE USO: solo en 2014 \$512.787,30 ¿en que consistió la compra? ¿Por qué el rubro solo contempla Muebles y útiles y rodados? Considerando la importancia que tienen estos activos en el buen funcionamiento de una empresa y considerando la naturaleza de la misma.

¿Cómo está compuesta la cuenta rodado? ¿Cuál es el detalle del/los mismo/s?

Teniendo conocimiento que se adquieren maquinarias, tractores y demás herramientas que se otorgan a los productores, ¿dónde están registrados dichos movimientos? La compra (alta) y la entrega (baja);

c.- ¿Cuál fue la razón que llevo a realizar una inversión de \$3.000.000,00 en SGR? ¿Cuál es la denominación o razón social de la SGR a la cual se aportó? ¿Cuáles fueron los beneficios de inmovilizar esta suma de dinero?;

d.- ¿Cuál fue la razón que llevo a realizar una inversión de \$400.000,00 en fideicomiso en el año 2015? ¿En qué consistía ese fideicomiso? Cuáles fueron los beneficios de esta inversión? ¿Por qué se retiró el aporte en el periodo 2016?;

III.- Estado de resultados y notas anexas:

a.- ¿Por qué en el periodo 2016 figura el concepto gastos operativos sin saldo siendo que en el 2015 tuvo un gasto operativo de \$1.965.562,89, y justamente la trascendencia de los mismos, ya que hacen a la "operatividad" del ente;

REPUBLICA ESQ. AYACUCHO. 2° PISO. OFICINA 210- CP 4700-SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA-
TEL:383-445517- e-mail: paolabazan@hotmail.com



"SOMOS LO QUE HACEMOS REPETIDAMENTE.

LA EXCELENCIA ENTONCES NO ES UN ACTO

SINO UN HABITO

ARISTÓTELES



- b.- AUTONOMO ¿quiénes lo pagan?. Considerando que la escalas incrementan cada año, pero no tanto como para duplicar el importe ¿Cuál es la razón por la cual pasa de pagar en el año 2015 \$17.200,00 a pagar \$58.000,00 en el año 2016?;
- c.- La cuenta Gasto de Producción en el año 2015 tiene saldo cero y en el año 2016 \$68.961,35 ¿por qué se da esa variación?;
- d.- La cuenta Gastos de representación año 2015 tiene saldo cero y en el periodo 2016 \$288.000,00 ¿estos gastos le son propios a que funcionario? ¿No están contemplados en los Honorarios? Indique cual es la remuneración de los directivos según el cumplimiento del Art. 11 del estatuto de la empresa AICaT S.E.;
- e.- Concepto de Gastos de Administración: ¿cuáles fueron los movimientos realizados para pasar de un saldo de \$5.000,0 en el año 2013; \$21.166,00 en el año 2014; \$24.000,00 en el año 2015 a \$288.445,40 en el año 2016;
- f.- Concepto Gastos Expo ¿cuáles son las principales causas de variación de los montos \$313.027,00 año 2014, \$77.612,71 año 2015 a \$358.893,02 año 2016. ¿por qué se da una diferencia negativa entre lo que se invierte para realizarla y lo que se recupera en concepto de INGRESOS POR EXPO: \$104.628,09 año 2014, \$68.347,11 año 2015 y \$101.019,03 año 2016;
- g.- Concepto Honorarios: indique detalladamente en que consistió este concepto. Explique las causas de variación de los montos \$5.000,00 año 2013; \$757.229,45 año 2014; \$1.381.010,12 año 2015 a \$615.107,23 año 2016;
- h.- La cuenta Otros tributos: ¿Qué tributos contempla? ¿Y cuáles fueron las razones de pasar de tener saldo cero en 2015 a \$291.206,51 en el año 2016;
- i.- La empresa se encuentra inscripta (según constancia de inscripción mediante reporte de AFIP, en IVA y GANANCIAS, ¿cuál es la condición actual respecto a estos impuestos? Goza de algún beneficio, exención, diferimiento fiscal, etc.?

REPUBLICA ESQ. AYACUCHO. 2° PISO. OFICINA 210- CP 4700-SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA-
TEL:383-4455517- e-mail: paolabazan@hotmail.com



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



"SOMOS LO QUE HACEMOS REPETIDAMENTE."

LA EXCELENCIA ENTONCES NO ES UN ACTO,

SINO UN HÁBITO.

ARISTÓTELES



j.- En la cuenta Reparación y mantenimiento \$43.355,17 ejercicio 2016 ¿qué se repara? No poseen maquinarias ni equipamiento alguno según balances;

k.- Remita inventario de patrimonio (bienes muebles registrables, inmuebles, automotores, maquinaria, etc.)

En espera de una pronta respuesta, lo saludo cordialmente.-

Paola V. Bazán
PAOLA V. BAZÁN
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS CATAMARCA

Esther Victoria Barrionuevo
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

REPUBLICA ESQ. AYACUCHO. 2º PISO. OFICINA 210- CP: 4700-SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA-
TEL:383-4455517- e-mail: paolabazan@hotmail.com



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 DE MAYO DE 2018.-

**SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS CATAMARCA
DIP. FERNANDO JALIL
S...../.....D:**

Nos dirigimos a Ud. a los fines de informar que el día 23 de abril del corriente año, se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria de Renovación de Autoridades de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, resultando elegida la “Lista Unidad y Compromiso” encabezada por el Dr. José Antonio Carma y la Dra. Marcia A. Lozada Figueroa.

A continuación se presenta la lista que resultó electa:

CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE:

Dr. José Antonio Carma
Juez- Juzgado de Control de Garantía N° 2

VICEPRESIDENTE:

Dra. Marcia Lozada Figueroa
Juez- Juzgado de Ejecución Fiscal

SECRETARIA:

Dra. María José Acosta
Secretaria- Juzgado de Ejecución Fiscal



SECRETARIA SUPLENTE:

Dra. María Constanza Martínez

Secretaria- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Cuarta Nominación

TESORERA:

Dra. Paola Rosa Paradi

Secretaria de Cámara- Cámara De Apelación en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Minas de Tercera Nominación.

TESORERA SUPLENTE:

Dra. Marcela Whitaker Silvina

Secretaria- Juzgado de Control de Garantía Nº 2

PRIMER VOCAL:

Dr. Fernando Javier Oviedo

Juez- Juzgado De Primera Instancia del Trabajo Cuarta Nominación

SEGUNDO VOCAL:

Dr. Marcelo Hadel Sago

Fiscal- Agente Fiscal Penal Nº 6

TERCER VOCAL:

Dra. Susana Inés Moreno

Juez de Familia- Juzgado de Familia Nº 1

VOCAL SUPLENTE 1:

Dr. Luís Alberto Baracat Marengo

Fiscal Penal- Agente Fiscal Penal Nº 8- Ministerio Público

VOCAL SUPLENTE 2:

Dr. Ricardo Javier Herrera

Fiscal Penal- Agente Fiscal Penal Nº 3- Ministerio Público

VOCAL SUPLENTE 3:

Dra. Corina Nancy Perez

Juez- Juzgado de Control De Garantía, Laboral, De Menores de la Quinta Circunscripción Judicial



COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

TITULAR:

Dra. Nora Jalile de Correa

Juez de Cámara- Juez de Cámara- Cámara De Apelación en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Minas de Tercera Nominación.

TITULAR:

Dra. Mariana Beatriz Vera

Defensora- Defensoría Penal N° 5

TITULAR:

Dra. Vian María Fernanda

Secretaria Penal- Corte de Justicia

SUPLENTE:

Lic. Mara Elizabeth Barrionuevo

Funcionaria- Cuerpo Interdisciplinario Forense

SUPLENTE:

Dra. Ana Verónica Acuña

Secretaria- Defensoría Civil N° 3

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración y respeto.-

Dra. MARCIA A. LOZADA FIGUEROA
VICEPRESIDENTE
ASOC. DE MAG. Y FUN. JUDICIALES
CATAMARCA

Dr. JOSE ANTONIO CARMÁ
PRESIDENTE
ASOC. DE MAG. Y FUNC. JUDICIALES
CATAMARCA

Dra. MARIA JOSE ACOSTA
SECRETARIA
ASOC. DE MAG. Y FUNC. JUDICIALES
CATAMARCA

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

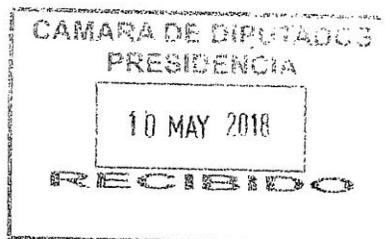


SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 de Mayo de 2018.-

SEÑOR
PRESIDENTE
CAMARA DIPUTADOS
DN. JALIL FERNANDO MIGUEL
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A fin de poner en su conocimiento que el suscripto, Presidente del Bloque Plural Renovación Peronista, Diputado Prof. Saracho Sergio Alejandro, cede el Lugar que ocupo en la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para que el mismo sea reemplazado por el Diputado Hugo Omar Navarro

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente.-



Prof. Sergio Alejandro Saracho
Diputado Provincial
Pte. de Bloque
Renovación Plural Peronista
Catamarca

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 MAYO 2018

NOTA IDC Nº: 30/18

Sr.
Secretario Parlamentario
De la Cámara de Diputados
Dr. Gabriel Peralta

SU DESPACHO:

La nómina de expedientes que acompaña a la presente, se encuentra comprendida en los artículos 64 y 65 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

Por tal motivo solicito se proceda al Archivo de los mismos.

Atentamente.-

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota Nº 148/18	Letra:
Entro: 10 05 18	Hs.: 10:33
Salio:	Hs.:
A:	Folios: 107
Recibido por: <i>[Signature]</i>	

[Signature]
Lic. Isaura Molina
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

[Signature]
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

Di  de Comisiones
CAMARA DE DIPUTADOS

PROYECTOS PARA SU ARCHIVO 2018

5.- COMISION DE CULTURA Y EDUCACION



5.1.LEY

5.1.1.-CAMARA DE SENADORES – CON MEDIA SANCION

- 172/C/14.- LEY DE ACCESIBILIDAD COMUNICACIONAL A TRAVES DE LA LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA (L.S.A.)
- 224/C/14.- PROGRAMA DE DIFUSION CULTURAL Y TURISTICA – CATAMARCA SOBRE RUEDAS.
- 250/C/14.- ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL Nº 26.892 (LEY PARA LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA Y EL ABORDAJE DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BULLYING).
- 365/C/14.- ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL Nº 26.759 – LEY DE COOPERADORAS ESCOLARES.
- 460/C/14.- CREACIÓN DEL PROGRAMA TURISMO EDUCATIVO MINERO.

5.1.2.- Iniciado por el Diputado José Luís Martínez

- 242/M/15.- LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA.

5.1.3.- Iniciado por la Diputada María Cecilia Guerrero

- 250/G/13.-PROVENCION, LUCHA Y ERRADICACION DE ADICCIONES EN EL AMBITO ESCOLAR
- 189/G/15.-IMPLEMENTACION DE CONGRESOS PROVINCIALES DE CALIDAD EDUCATIVA.

5.1.4.- Iniciado por el Diputado Rolando Crook

- 115/C/15.- INSTITUYASE CON CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODAS LAS ESCUELAS PUBLICAS EN LOS NIVELES PRIMARIOS Y MEDIO, QUE EN TODO ACTO OFICIAL EN EL QUE SE RINDA HOMENAJE A LA PATRIA, SE CANTE LA MARCHA DE LAS MALVINAS ARGENTINAS.

5.2.1.- RESOLUCION

5.2.1.-Iniciado por la Diputada María Macarena Herrera.

- 019/H/15.- SOLICITASE AL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES TENDIENTES A DAR CUMPLIMIENTO DE LO PRESCRIPTO POR LA LEY PROVINCIAL Nº 5218 – IMPLEMENTACION DE EDUCACION VIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

5.2.2.-Iniciado por los Diputados Rubén Herrera, Juan Pablo Millán y Verónica Rodríguez.

- 031/H,M,R/15.- SOLICITAR AL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA PRESENTE INFORME SOBRE LA PRESENCIA DE GRUPOS POLITICOS PARTIDARIOS (CAMPORA) EN LA ESCUELA Nº 7 ALSINA ALCOBERT.

5.2.3.-Iniciado por el Diputado Miguel Vázquez Sastre.

 de Comisiones CAMARA DE DIPUTADOS
PROYECTOS PARA SU ARCHIVO 2018
5.- COMISION DE CULTURA Y EDUCACION



- **039/V/15.-** SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, QUE A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA, REMITA INFORME SOBRE LA PARALIZACIÓN DE LA OBRA DE REFACCIONES Y AMPLIACIONES EN EL EDIFICIO EXISTENTE Y NUEVA ESCUELA SECUNDARIA N° 84 PBRO. MANUEL ACEVEDO DE LA LOCALIDAD DE B° ARTAZA, DPTO. BELÉN. **(CONJUNTA CON LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS)**

5.2.4.-Iniciado por el Diputado Jorge Sosa

- **086/S/15.-** UNSTAR AL P.E.P. PARA QUE ARBITRE DE MANERA URGENTE, LAS MEDIDAS NECESARIAS, A LOS FINES QUE RETIRE DE LA MUESTRA DE ARTE NADA PERMANECE UNA DE SUS MINIFESTACIÓN ARTÍSTICA.

5.2. DECLARACION

5.4.1.- Iniciado por el Diputado Juan Pablo Millan

- **118/M/15.-** DECLARAR DE INTERES PARLAMENTARIO LA CELEBRACION DE LAS 5000 EMISIONES DEL PROGRAMA PRIMER PANORAMA, CONDUCTIDO POR EL PERIODISTA LUÍS RODRÍGUEZ, EMITIDO POR LA RADIO FM VALLE VIEJO.

5.4.2.- Iniciado por la Diputa Maria Macarena Herrera

- **142/H/15.-** DECLARAR DE INTERES PARLAMENTARIO LAS XXVII OLIMPIADAS PARA EL PERSONAL DE ESCUELAS TECNICAS Y AGROTECNICAS, A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE ANDALGALA.

5.4.3.- Iniciado por el Diputado Simón A. Hernández

- **182/H/15.-** DECLARAR DE INTERES PARLAMENTARIO AL 18 ENCUENTRO NACIONAL DE FOLKLORE "ANDALGALA...UNPEDAZO DE MI SANGRA! ORGANIZADO POR LA AGRUPACION FOLKLORICA SUEÑOS CALCHAQUI, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE ANDALGALA DURANTE LOS DIAS 09, 10 Y 11 DE OCTUBRA DE 2015.

5.4.4.- Iniciado por el Diputado Oscar E. Pfeiffer

- **191/P/15.-** DECLARAR DE INTERES PARLAMENTARIO AL ENCUENTRO REGIONAL DE ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS A CELEBRARSE EN SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA LOS DIAS 25 Y 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

5.4.5.- Iniciado por el Diputado Juan P. Bosch

- **222/B/15.-**DECLARAR DE INTERES PARLAMENTARIO LAS JORNADAS DE CAPACITACION SOBRE LEY DE CARRERAS SANITARIAS Y EVALUACION DE DESEMPEÑO.

5.4.6.- Iniciado por el Diputado José Luis Martínez

- **240/M/15.-**DECLARAR DE INTERES PARLAMENTARIO LA PREMIACION ANUAL DEL CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVO CATAMARCA
- **241/M/15.** DECLARAR DE INTERES PARLAMENTARIO LA OCATAVA EDICION DE LA FIESTA ANUAL DENOMINADO NOCHES DE PLAYA.

 de Comisiones CAMARA DE DIPUTADOS
PROYECTOS PARA SU ARCHIVO 2018
5.- COMISION DE CULTURA Y EDUCACION



5.3.7.-Iniciado por el Diputado José E. Lábaque

- **050/L/15.-** DECLARAR DE INTERES PARLAMENTARIO EL ACTO QUE SE REALIZARA EL DIA LUNES 11 DEL CORRIENTE EN LA POSTA DEL SUNCHO, DEPARTAMENTO LA PAZ, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 189º ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE FRAY MAMERTO ESQUIU.

5.3.8.- Iniciado por la Diputada María C. Guerrero.

- **010/G/15.-** DECLARA LA PROFUNDA PREOCUPACIÓN Y REPUDIO DE ESTE CUERPO LEGISLATIVO, POR LA ACTITUD MANIFIESTAMENTE ARBITRARIA, ILEGITIMAMENTE DISCRIMINATORIA Y CLARAMENTE VIOLATORIA DE LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, ADOPTADA POR LA MUNICIPALIDAD DE FRAY MAMERTO ESQUIU, EN CONTRA DE NIÑOS MENORES DE EDAD A CUYA PROGENITORA SE LE IMPIDIO LA MATRICULACION DE LOS MISMOS EN LA ESC. MUNICIPAL Nº 1 DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE PIEDRA BLANCA.

5.3.9.-Iniciado por el Diputado Julio Salerno

- **111/S/15.-** DECLARAR DE INTERES PARLAMENTARIO EL LIBRO TITULAR: LA DIOCESIS DE CATAMARCA ANTE UN NUEVO DESAFIO EDUCATIVO – CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL DIOCESANO (**CECULD**) VIRGEN DEL VALLE, OBRA QUE PERTENECE A LA DRA. MARIA ANA VERNA.

5.3.4.- Iniciado por la Diputada Marisa J. Noblega

- **193/N/15.-** DECLARAR DE INTERES PARLAMENTARIO AL MUSEO Y BIBLIOTECA JUAN CALCHAQUI DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA.

5.1- VETO

5.4.1.- Cámara de Senadores.

- **029/C/15.-** VETO A LA LEY Nº 5.423 - MODIFICACIÓN DE ARTICULO 1º DE LA LEY Nº 4.192 (NOMENCLADOR DOCENTE). (**EN CONJUNTO CON LA COMISION DE H Y F**)


 ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
 DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
 CAMARA DE DIPUTADOS



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 MAYO 2018

NOTA IDC Nº: 29/18

Sr.
Secretario Parlamentario
De la Cámara de Diputados
Dr. Gabriel Peralta

SU DESPACHO:

La nómina de expedientes que acompaña a la presente, se encuentra comprendida en los artículos 64 y 65 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

Por tal motivo solicito se proceda al Archivo de los mismos.

Atentamente.-



[Signature]
Dra. MARÍA TERESITA COLLA
DIPUTADA PROVINCIAL
M. Colombo

CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA PARLAMENTARIA

Nota Nº 14a/18 Letra: _____
Entro: 10-05-18 Hs.: 11:46
Salio: _____ Hs.: _____
A: _____ Folios: (02)
Recibido por: *[Signature]*

[Signature]
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

 Dirección de Comisiones
CAMARA DE DIPUTADOS

PROYECTOS PARA SU ARCHIVO 2018

12.- COMISION DE DERECHOS HUMANOS



12.1. LEY

- 12.1.1.- Iniciado por el Diputado Luís A. Saadi**
 034/S/16.- SUBSIDIO ESPECIAL PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO.
- 12.1.2.-Iniciado por la Diputada María L. Arrieta**
 333/A/16.- CREASE EN EL AMBITO DEL P.E.P. EL PROGRAMA DE ASISTENCIA A LA VICTIMA DEL DELITO.
- 12.1.3.- Iniciado por la Diputada Cecilia Guerrero García**
 227/G/15.- CREACION DEL OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS.

12.3. DECLARACION

- 12.3.1.- Iniciado por el Diputado Armando López Rodríguez**
 312/L/16.-DECLARASE LA ADHESION A LA CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA EXPLOTACION SEXUAL Y LA TRATA DE PERSONAS.
- 317/L/16.-DECLARASE LA ADHESION A LA CONMEMORACION DEL "DIA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS DE EDAD".
- 380/L/16.- DECLARASE DE INTERES PARLAMENTARIO A LA CONMEMORACION AL DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, A CELEBRARSE EL DIA 25 DE NOVIEMBRE.

12.4. DECRETO

- 12.4.1.-Iniciado por la Diputada Juana Fernández**
 132/F/16.- MODIFICAR EL ARTICULO Nº 50 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. (**Tratamiento conjunto con la Comisión de Asuntos Constitucionales**)


 ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
 DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
 CAMARA DE DIPUTADOS



San Fernando del V. de Catamarca, 15 de mayo de 2018.-

Nota I.D.C. N° 040/18

SR. PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
FERNANDO MIGUEL JALIL
SU DESPACHO:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al plenario del cuerpo, como presidenta de la Comisión de Legislación General y conforme a lo resuelto por el pleno de la misma en reunión, para que tenga a bien considerar, que el proyecto de Ley N° 326/17, Extracto: " ADHERIR AL ARTICULO 21 DE LA LEY NACIONAL N° 27.349, QUE ESTABLECE EL APOYO AL CAPITAL EMPRENDEDOR" de autoría de la Diputada Paola Bazan, que se encuentra en dicha Comisión, sea girado a la Comisión de Hacienda y Finanzas por ser de su competencia, en base a lo dispuesto en el Art. 49 inc. C) que establece que: "Corresponde a esta Comisión dictaminar en todo proyecto o asunto atinente a: instituciones de crédito, contabilidad, sistema de gastos, análisis administrativo, memoria y auditoria de los organismos de contralor del Estado. Dictaminara también en lo referente a planeamiento en general, empréstitos, impuestos y otros recursos, presupuesto general de la administración de la Provincia y de los municipios". Se adjunta copia del citado expediente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con atenta consideración y respeto. –

CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N° 166/18	Letra: _____
Entro: 15-05-18	Hs.: 18
Salio: _____	Hs.: _____
A: _____	Folios: _____
Recibido por: _____	

MARÍA CECILIA GUERRERO GARCÍA
PRESIDENTE
COMISIÓN LEGISLACIÓN GENERAL

Esther Victoria Barrionuevo
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 DE MAYO 2018

SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
D. FERNANDO MIGUEL JALIL
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de remitirle copia certificada del **Decreto Acuerdo N° 204 de fecha 23 de Febrero de 2018**, por el cual se "Ratifica en todas sus partes el Contrato de Préstamo por la suma TRECE MILLONES DE DOLARES (U\$S 13.000.000) – Condiciones Generales de Contratación, celebrados entre la Corporación Argentina de Fomento y la Provincia de Catamarca, y el Contrato de Contragarantía suscripto entre la República Argentina y la Provincia de Catamarca, autorizados por la Ley N° 5487, los que como anexo forman del presente instrumento legal".

Sin otro particular, saludo a Ud., atentamente.




Lic. EDGARDO E. MAQUEDO
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 DE MAYO 2018

SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
D. FERNANDO MIGUEL JALIL
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de remitirle copia certificada del **Decreto Acuerdo N° 204 de fecha 23 de Febrero de 2018**, por el cual se "Ratifica en todas sus partes el Contrato de Préstamo por la suma TRECE MILLONES DE DOLARES (U\$S 13.000.000) – Condiciones Generales de Contratación, celebrados entre la Corporación Argentina de Fomento y la Provincia de Catamarca, y el Contrato de Contragarantía suscripto entre la República Argentina y la Provincia de Catamarca, autorizados por la Ley N° 5487, los que como anexo forman del presente instrumento legal".

Sin otro particular, saludo a Ud., atentamente.




Lic. EDGARDO E. MACEDO
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

El Poder Ejecutivo Provincial

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

23 FEB 2018



VISTO:

El Expediente S- N° 13344/2017, la Ley Provincial N° 5487; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones referidas, la Secretaría de Turismo de la Provincia tramita la aprobación de los modelos de convenios a suscribir entre la Provincia de Catamarca y la Corporación Andina de Fomento (CAF) que contiene las Condiciones Generales de Contratación, Condiciones Particulares de Contratación, Anexo A (en el cual se incluyen los Proyectos Turísticos a financiar correspondientes al Programa de Infraestructura del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de Catamarca 2014-24) y Anexo B (Contrato de Garantía), como así también la aprobación del Contrato de Contragarantía suscripto entre la Provincia y el Gobierno Nacional, los que fueron revisados y acordados entre la Corporación Andina de Fomento y el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia y la Secretaria de Turismo de Catamarca.



Que a fs. 07/08 obra Decreto N° 415/2017, a través del cual el Poder Ejecutivo Nacional aprobó el modelo de contrato de garantía a suscribirse entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

Que a fs. 09/10 obra Acta de Negociación, por la cual se da conformidad a los documentos de Contrato de Préstamo (Condiciones Generales de Contratación, Condiciones Particulares de Contratación, Anexo A y Anexo B – Contrato de Garantía), suscripta en fecha 18 de Noviembre de 2016, entre el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia, Secretaria de Estado de Turismo, CAF Argentina, Subsecretaría de Evaluación de Proyectos con Financiamiento Externo Jefatura de Gabinete de Ministros y el Director de Proyectos con Organismos Regionales de Crédito.

Que a fs. 11/57 obran modelos de: Contrato de Préstamo por la suma de trece millones de dólares de los Estados Unidos de America (U\$S13.000.000) a suscribirse entre la Provincia de Catamarca y la Corporación Andina de Fomento (CAF) – Condiciones Generales de Contratación y Condiciones Particulares de Contratación; Contrato de Garantía a suscribirse entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF), y Contrato de Contragarantía a celebrarse entre la República Argentina y la Provincia de Catamarca.

Que a través de la Ley N° 5487, la Legislatura Provincial autorizó expresamente al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con la Corporación Andina de Fomento (CAF) un Convenio de Préstamo y toda la documentación complementaria por un monto de hasta trece millones de dólares de los Estados Unidos de America (U\$S13.000.000), con mas sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, a los fines del financiamiento del Programa de Infraestructura del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la provincia. Asimismo, por el artículo 4° se autorizó a suscribir convenios y toda otra documentación complementaria con el Estado Nacional y a afectar los recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (artículo 5°), en garantía de las obligaciones a asumir con la Corporación Andina de Fomento (CAF).

Que a fs. 54/55 y 79/80 Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante Dictamen N° 70/2017 y N° 74-17, expresa que la provincia cuenta con autorización legal para la suscripción de los convenios bajo análisis y para la afectación de la participación provincial en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Que a fs. 50/69 la Oficina Provincial de Crédito Público, informa que a los efectos de esta operatoria sobre la participación de la deuda publica provincial en la renta efectiva de los últimos cinco ejercicios (2012-2016); en el Anexo I- Cuadro N° 5 (Informe actualizado al 31 de mayo de 2017) se muestra que luego de incorporarse la suma de Pesos Doscientos Ocho Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$211.900.000,00), correspondiente a la suma de Dólares

Handwritten signatures and initials on the left side of the document.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the document.

El Poder Ejecutivo Provincial

estadounidenses trece millones con 00/100 (US\$13.000.000), convertida al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, del 31 de mayo de 2017 (US\$1=\$16,30), la misma será de cuatro coma cincuenta por ciento (4,59%), es decir que se encuentra por debajo del límite fijado por el artículo 173º de la Constitución Provincial.

Que a fs. 82/86, Contaduría General de Provincia emite Informe N° 1538 de fecha 29 de Junio de 2017, mediante al cual informa que se ha dado cumplimiento con lo establecido por artículos 50º, 54º y 59º Incisos c) y d) de la Ley N° 4938, debiendo incorporarse al proyecto de Decreto Acuerdo los anexos correspondiente a los convenios suscriptos.

Que a fs. 89, interviene Fiscalía de Estado mediante Nota F.E. N° 025/17, dando cumplimiento a lo estipulado por el artículo 50º de la Ley N° 4938, sin formular observaciones a la continuidad del trámite.

Que a fs. 91/93 interviene que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 591/17, manifestado que de los informes técnicos analizados por la Oficina Provincial de Crédito Público y Contaduría General de Provincia, otorgan viabilidad a los modelos y a la toma de préstamo, por lo que se puede continuar con el trámite. Habiendo cumplido con las observaciones realizadas oportunamente y practicado el informe e intervención que prevé el artículo 50º de la Ley N° 4938 de Administración Financiera por parte de Fiscalía de Estado, corresponde el análisis del anteproyecto de decreto, el cual no merece observaciones por parte de esta Secretaría de Estado, pudiéndose continuar el trámite a los fines de la firma del instrumento administrativo y sus Anexos.

Que a fs. 94/141 se adjuntan copia fiel de los convenios celebrados entre la Provincia de Catamarca y la Corporación Andina de Fomento (CAF)- Condiciones Generales de Contratación, Condiciones Particulares de Contratación, Anexo A (Proyectos Turísticos a financiar correspondientes al Programa de Infraestructura del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de Catamarca 2014-24), Anexo B (Contrato de Garantía celebrado entre Republica Argentina y La Corporación Andina Fomento), y Contrato de Contragarantía suscripto entre la Provincia de Catamarca y el Gobierno Nacional.

Que a fs. 152/152, obra nueva intervención Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante Dictamen 15/2018, ratificando las intervenciones anteriores en autos, entendiéndose que corresponde el dictado del acto administrativo que ratifique el contrato de préstamo suscripto por entre la Corporación Andina de Fomento y la Provincia de Catamarca, como así también el Contrato de Contragarantía suscripto entre la República Argentina y la Provincia de Catamarca; en tanto los mismos fueron celebrados contando con la debida autorización legal para ello, conforme Ley N° 5487, habiéndose cumplimentado debidamente con lo dispuesto por Ley N° 4938, de aplicación en la materia.

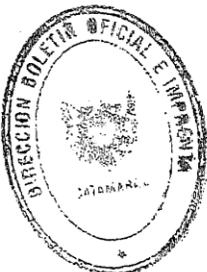
Que a fs. 158/160, toma nueva intervención Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 068/2018, ratificando Dictamen A.G.G. N° 591/17, por el cual no formula observaciones al Proyecto de Decreto adjunto a fs. 153/155, expidiéndose favorablemente a la continuidad del presente trámite.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución Provincial.

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA**

ARTICULO 1º.- Ratifícase en todas sus partes el Contrato de Préstamo por la suma de TRECE MILLONES DE DÓLARFS (US\$13.000.000) - Condiciones Generales de Contratación y Condiciones Particulares de Contratación, celebrados entre la Corporación Andina de Fomento y la Provincia de Catamarca, y el Contrato de Contragarantía suscripto entre la República Argentina y la





El Poder Ejecutivo Provincial

Provincia de Catamarca; autorizados por Ley N° 5487, los que como Anexo forman parte del presente instrumento legal.



ARTICULO 2°.- Cúrsese copia autenticada del presente Decreto, a ambas Cámaras del Poder Legislativo de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

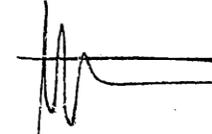
DECRETO ACUERDO N° 204

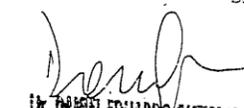

EDUARDO VICENTE MENECIER
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL


MARCELO DANIEL RIVERA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


Dra. LUCIA B. CORPACCI
GOBERNADORA DE CATAMARCA


Ing. Agr. JOSÉ DANIEL ZELAZKIAN
MINISTRO DE PRODUCCION Y DESARROLLO


Dra. MARIANA PIGNATELLI CASTELLANOS
MINISTRO DE SALUD

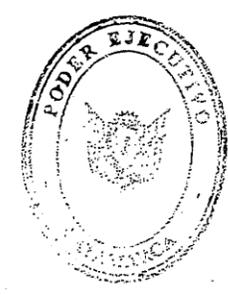

Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA


Ing. Cm. RUBEN ROBERTO DUSSO
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

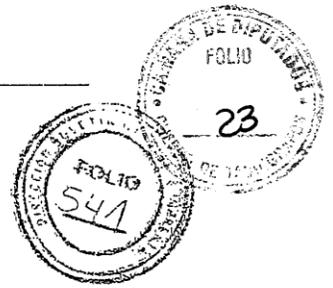

GUILLERMO E. DALLA LASTA
MINISTRO DE SERVICIOS PUBLICOS


C.P.N. RICARDO SEBASTIAN VELIZ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Préstamo CAF
“PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA DEL
PLAN ESTRATÉGICO DE
TURISMO SUSTENTABLE
DE LA PROVINCIA DE
CATAMARCA”.



CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA

Entre la

REPÚBLICA ARGENTINA

y la

Provincia de CATAMARCA

“Programa de Infraestructura del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia de Catamarca”



204-151

CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA

Contrato celebrado el día cuatro de julio de 2017, entre la REPÚBLICA ARGENTINA, representada en este acto por el señor Ministro de Finanzas, Licenciado Don Luis Andrés CAPUTO, en adelante denominado el "Garante" y la Provincia de CATAMARCA, representada en este acto por la señora Gobernadora, Doctora Doña Lucía Benigna CORPACCI, en adelante denominado el "Prestatario".

ANTECEDENTES

De conformidad con el Contrato de Préstamo CAF, en adelante denominado "Contrato de Préstamo", celebrado entre la CORPORACION ANDINA DE FOMENTO (CAF) en adelante denominado "Banco" y el "Prestatario", el "Banco" acordó otorgar a éste último un préstamo por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MILLONES (US\$ 13.000.000) para el financiamiento del "Programa de Infraestructura del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia de Catamarca", siempre que el "Garante" afiance solidariamente las obligaciones de pago de capital, intereses y demás cargos financieros estipulados en el "Contrato de Préstamo CAF".

El "Programa de Infraestructura del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia de Catamarca" tiene como objetivo general promover la actividad turística de Catamarca, a través del desarrollo de infraestructura y productos turísticos que generen un incremento del

2041 - (6)

número de turistas y, por ende, de ingresos derivados de dicha actividad económica. Los objetivos específicos son: i) poner en valor los recursos turísticos de la provincia, crear nuevos productos y mejorar los servicios turísticos; ii) adecuar el medio urbano y natural al uso turístico; y iii) fomentar el asociacionismo y el tejido empresarial e implicar a la población y agentes locales en una cultura de calidad turística. Para la ejecución del Proyecto se desarrollarán TRES (3) componentes: (i) Infraestructura, (ii) Fortalecimiento Institucional y (iii) Administración del Programa.



El "Garante" convino en garantizar el referido "Contrato de Préstamo", de acuerdo con el "Contrato de Garantía" celebrado en esta misma fecha y lugar, entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACION ANDINA DE FOMENTO (CAF), condicionando la validez de dicha garantía a la firma y vigencia del presente "Contrato de Contragarantía".

EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, las partes contratantes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1º.- El "Prestatario" se compromete a cancelar en efectivo los importes correspondientes a las amortizaciones, intereses, gastos, costos, pérdidas, comisiones de administración y por compromiso, y de cualquier otra carga financiera que corresponda de acuerdo al "Contrato de Préstamo CAF" y al "Contrato de Garantía" tanto durante el período de gracia, como así también, durante el período de pago del principal,

204. (4)

correspondientes al "Contrato de Préstamo CAF", con por lo menos CINCO (5) días hábiles de anticipación a los vencimientos indicados en dicho convenio.



En el caso en que el Prestatario no haya efectuado el pago en el plazo indicado, y a fin de garantizar la atención de los compromisos financieros asumidos en virtud de lo establecido en el presente Contrato de Contragarantía, el Prestatario autoriza de manera irrevocable al Garante, para que proceda a debitar automáticamente los montos pertinentes de la Cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos – Ley N° 23.548 o el régimen que la reemplace y/o sustituya. El débito se realizará en pesos argentinos equivalente al tipo de cambio vendedor que fija el Banco de la Nación Argentina, entidad autárquica del Estado Nacional, al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha en que se produzca el débito.



ARTÍCULO 2°.- El Prestatario se compromete a brindar al Garante toda la información que este último le requiera sobre la ejecución física y financiera del Contrato de Préstamo, destinado al financiamiento del "Proyecto", así como la relacionada con el comportamiento fiscal y de endeudamiento en el que se enmarca la operación.

ARTÍCULO 3°.- El Prestatario se compromete a cumplir con los principios y parámetros del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, Ley N° 25.917, o el que lo sustituya, de modo de mantener la sustentabilidad fiscal, para lo cual se compromete a presentar la información que resulte necesaria para verificar su situación fiscal y financiera.

2018-16

ARTÍCULO 4°.- Las Partes dejan constancia que la vigencia de este Contrato se inicia en la fecha de su suscripción y se mantendrá hasta la cancelación del monto total del capital, intereses y demás cargos estipulados en el Contrato de Préstamo y en el Contrato de Garantía.



ARTÍCULO 5°.- El Prestatario deberá solicitar, mediante comunicación escrita, la conformidad del Garante para realizar cualquier modificación o ampliación de las disposiciones del Contrato de Préstamo, contempladas o no en las condiciones del mismo; así como también informar el cumplimiento de las condiciones previas al primer desembolso, sus prórrogas y cambios de las fechas de pago de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato de Préstamo. El incumplimiento de lo establecido anteriormente dará derecho al Garante a cancelar las obligaciones nacidas en virtud del Contrato de Garantía.



ARTÍCULO 6°.- El registro contable y financiero del Programa se realizará utilizando el Sistema de Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (UEPEX), desarrollado para la gestión de Proyectos con Financiamiento Externo.

ARTICULO 7°.- Forman parte integrante del presente Contrato de Contragarantía, el Contrato de Préstamo y el Contrato de Garantía, que las partes declaran conocer y conformar en todos sus términos.

ES COPIA FIEL
MARISA BLANCO DE MEREPE
JEFA DE DESPACHO
SECRETARIA DE TURISMO

ARTÍCULO 8º.- Las comunicaciones y avisos establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Contrato de Contragarantía deberán efectuarse sin excepción alguna por escrito y se considerarán como enviadas por una de las partes a la otra cuando se entregue por cualquier medio usual de comunicación en las direcciones abajo indicadas.



Del Garante:

Ministerio de Finanzas

Dirección Postal: Hipólito Yrigoyen N° 250

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C1086AAB, República Argentina

Tel.: +54 (11) 4349-6200

Al "Prestatario":

Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Provincia de Catamarca

Dirección Postal: Sarmiento N° 589 – 8vo Piso

San Fernando del Valle de Catamarca, República Argentina.

CP:4700

Teléfono 54 3834 437536/7

Tele Fax 54 3834 437877



204 - (10)

EN FE DE LO CUAL, el Garante y el Prestatario, actuando cada uno por intermedio de sus representantes autorizados, suscriben el presente Contrato en DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los cuatro días del mes de julio de 2.017.



Por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires:

Doctora Doña Lucía Benigna CORPACCI
Gobernadora de la Provincia de Catamarca

Por la REPÚBLICA ARGENTINA:

Lic. Luis Andrés CAPUTO
Ministro de Finanzas

ACUERDO MF Nº 58/2017

ES COPIA FIEL
MARISA BLANCO DE MEREP
JEFA DE DESPACHO
SECRETARIA DE TURISMO

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

2018-111



CONTRATO DE PRÉSTAMO

ENTRE

LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

Y

LA PROVINCIA DE CATAMARCA
REPÚBLICA ARGENTINA

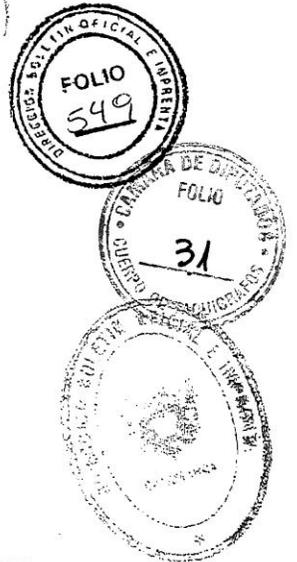
US\$ 13.000.000,00

CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

“PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE
CATAMARCA
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA”

ES COPIA FIEL
MARISA BLANCO DE MEREP
JEFA DE DESPACHO
SECRETARIA DE TURISMO

204- (12)

CONTRATO DE PRÉSTAMOENTRELA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

Y

LA PROVINCIA DE CATAMARCA
REPÚBLICA ARGENTINACONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN“PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE
CATAMARCA.
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA”

Conste por el presente documento el Contrato de Préstamo que se celebra entre la Corporación Andina de Fomento, en adelante denominada “CAF”, representada en este acto por su Presidente Ejecutivo, señor Luis Carranza Ugarte, de nacionalidad peruana, titular del pasaporte peruano N° D16000907, identificado con carné de acreditación No. FI-093/17 de fecha 30 de marzo de 2017, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, debidamente facultado mediante Resolución del Directorio de la Corporación Andina de Fomento No. 2181/2016 de fecha 13 de diciembre de 2016; de una parte; y de la otra, la Provincia de Catamarca, en adelante denominada el “Prestatario”, representada en este acto por la Sra. Gobernadora de la Provincia de Catamarca Dra. Lucía Benigna Corpacci, de nacionalidad argentina, identificada con Documento de Identidad N° 13.707.305, designada mediante Acta 1.709 de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Catamarca con fecha 9 de Diciembre de 2015, y debidamente autorizada para este acto según decreto N° 1990 de la Gobernadora de la Provincia de Catamarca de fecha 13 de octubre de 2016, en los términos y condiciones que a continuación se señalan:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Prestatario ha solicitado a CAF el otorgamiento de un préstamo a interés para financiar parcialmente el “Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia de Catamarca- Programa de Infraestructura”, en adelante el Programa.

CAF ha consentido en aprobar el otorgamiento de dicho préstamo a interés a favor del Prestatario, sujeto a los términos y condiciones estipulados en el presente documento.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL PRÉSTAMO

Página 2 de 13



2018-13



De conformidad con las cláusulas del presente contrato y sujeto a las condiciones establecidas en ellas, CAF se compromete a otorgarle al Prestatario a título de préstamo a interés, el monto indicado en la Cláusula Tercera y el Prestatario lo acepta para ser asignado posteriormente al Organismo Ejecutor, con la obligación de destinarlo a financiar únicamente al Programa.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL PRÉSTAMO

De conformidad con las cláusulas del presente contrato, el préstamo a interés que CAF otorga al Prestatario será hasta por un monto de trece millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 13.000.000,00).

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL PRÉSTAMO

El préstamo tendrá un plazo de doce (12) años, incluyendo un Período de Gracia de cuatro (4) años, contado a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato de Préstamo.

CLÁUSULA QUINTA: APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, expresamente conviene en que los fondos del préstamo serán destinados a financiar únicamente los siguientes rubros: i) obras de infraestructura; ii) equipamiento; iii) pre-inversión; iv) imprevistos; v) fortalecimiento institucional y asistencia técnica; vi) consultorías y estudios; vii) gestión ambiental y social del Programa; viii) costos de operación y administración del Programa; ix) auditoría externa; y x) gastos de evaluación y comisión de financiamiento.

La descripción del Programa se explica en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: ORGANISMO EJECUTOR

Las funciones encomendadas al Organismo Ejecutor según lo indicado en las Condiciones Generales de Contratación, las cuales forman parte integrante del presente contrato (en adelante las "Condiciones Generales de Contratación"), estarán a cargo de la Secretaría de Estado de Turismo de la provincia de Catamarca a través de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), en adelante denominado el Organismo Ejecutor.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO PARA SOLICITAR LOS DESEMBOLSOS DEL PRÉSTAMO

El Prestatario tendrá un plazo de seis (6) meses para solicitar el primer desembolso y de hasta cuarenta y ocho (48) meses para solicitar el último desembolso del préstamo. Estos plazos serán contados desde la fecha de suscripción del presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA: CONDICIONES ESPECIALES

El Prestatario y/o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberán dar cumplimiento, a satisfacción de CAF, a las siguientes condiciones especiales:

Previas al primer desembolso

Página 3 de 13



- 2018-05-16
- 
- 
4. En caso de que la licitación sea para proyectos que no hayan sido evaluados previamente por CAF, presentar, con al menos treinta (30) días hábiles de anticipación, la descripción del proyecto, sus objetivos, localización, alcance, línea de base, beneficios esperados, costos, cronograma de ejecución, donde se detalle el cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos en el MOP. Cada nuevo proyecto deberá contener, entre otros, la evaluación de los aspectos técnicos, financieros, legales, económicos, ambientales y sociales. CAF, de común acuerdo con el Organismo Ejecutor, podrá realizar una evaluación integral de los proyectos, presentar las recomendaciones que considere pertinentes para la mejor ejecución de cada uno de ellos, y establecer condiciones especiales destinadas a salvaguardar aspectos ambientales, sociales, institucionales y técnicos, las cuales serán acordadas y formalizadas mediante cruce de cartas entre las partes.
 5. Presentar el Plan de Expropiaciones y/o Reasentamientos que garantice a las personas o grupos afectados, condiciones de vida similares o mejores a las que tenían previamente. El Plan deberá contener, como mínimo: (i) la cuantificación y valorización de las afectaciones, sean estas residenciales, comerciales, comunales y/o arqueológicas; (ii) las compensaciones y/o indemnizaciones a pagar; (iii) la estrategia para la realización de los reasentamientos, de ser el caso, con el respectivo consentimiento por parte de los afectados; (iv) el mecanismo para la atención y gestión de quejas o reclamos; y (v) el cronograma y presupuesto de ejecución.
 6. Presentar evidencia de que se ha realizado consulta pública y respondido las interrogantes en ella planteadas.
 7. Presentar evidencia de que el Organismo Ambiental Provincial participó en la elaboración de los términos de referencia (TdR) o pliegos de las obras a ser licitadas.

Previas al inicio de cada obra

1. Presentar la certificación que evidencie que las áreas a ser intervenidas para la implementación de obras están liberadas y que no existen restricciones para el acceso por parte del contratista, la supervisión e inspección.
2. Una vez concluido cada proceso licitatorio, presentar los contratos de obra, de supervisión externa, y de adquisición e instalación de equipos, y mostrar evidencia de que se ha dado cumplimiento a las normas y procedimientos de contratación pública establecidos en la legislación argentina y en el contrato de préstamo. El Organismo Ejecutor informará de los resultados de la licitación y remitirá a CAF copia de los avisos de licitación, las actas de apertura y evaluación de ofertas, los criterios de selección utilizados, la propuesta de adjudicación, y el informe de adjudicación correspondiente.
3. Presentar a CAF la licencia ambiental (Declaración de Impacto Ambiental u otra afin) emanada del organismo provincial con competencia en materia ambiental al cual le fuera consignado el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) respectivo.

Página 5 de 13



- 2018-05-16
4. Presentar a CAF, conforme la legislación ambiental vigente y aplicable, el PGAS detallado de la obra en cuestión, que incluirá un presupuesto igualmente detallado.
 5. Presentar aquellos convenios firmados con municipios o departamentos beneficiarios del Programa, en los casos que corresponda, mediante el cual se establezcan las responsabilidades de las partes y se encomienden a las respectivas jurisdicciones la ejecución de las obras y/u otras actividades correspondientes a la operación y mantenimiento de los proyectos.



Durante el periodo de desembolsos

1. Antes del 30 de noviembre de cada año calendario, presentar evidencia de haber contratado una entidad de reconocido prestigio para realizar la auditoría externa del Programa. En caso de que el primer desembolso fuese después del 1 de octubre, la contratación podrá tener lugar el siguiente año calendario.
2. A más tardar a los noventa (90) días inicio de cada año fiscal, presentar la asignación presupuestaria de la contrapartida local correspondiente a la inversión en el Programa.
3. Al alcanzar el ochenta por ciento (80%) de desembolsos acumulados de cada proyecto, presentar su Plan de Operación y Mantenimiento que especifique, como mínimo, los arreglos institucionales necesarios para asegurar la adecuada operación y mantenimiento, incluyendo su estructura de financiamiento (fuente de los recursos y presupuesto necesario) y modelo de gestión cultural para la investigación, educación, exposiciones, entre otros.
4. Al alcanzar desembolsos acumulados del 30%, 60% y 90% del total del préstamo, presentar evidencia de que se está cumpliendo con la oportuna disposición de recursos de contrapartida local para asegurar la ejecución normal del Programa en su integridad.
5. **Informes de auditoría externa.** El Organismo Ejecutor deberá presentar informes anuales de auditoría externa sobre los siguientes aspectos: (a) el adecuado uso de los recursos del préstamo CAF y de la contrapartida local, incluyendo las justificaciones de uso de fondos presentadas a CAF y una opinión sobre los estados financieros auditados del Programa; (b) el cumplimiento de las cláusulas contractuales del contrato de préstamo; y (c) los procedimientos de contratación utilizados con base en lo dispuesto en el contrato de préstamo y en la legislación local. Los informes deberán ser entregados a más tardar a los ciento veinte (120) días después del cierre de cada año fiscal. En caso de que el primer desembolso fuese después del 1° de octubre, el primer informe de auditoría podrá ser presentado de manera conjunta con el informe del siguiente año calendario.
6. **Informes Semestrales.** Presentar informes semestrales, con copia a JGM y al MHyFP, a más tardar cuarenta y cinco (45) días después del 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año, que incluyan, como mínimo: (i) el estado de avance y ejecución física y financiera del Programa; (ii) el avance de los indicadores de

Página 6 de 13



seguimiento establecidos en el MOP; (iii) el grado de avance en la ejecución de las actividades de fortalecimiento institucional y asistencia técnica; (iv) descripción del estado de avance y ejecución física y financiera del PGAS de cada obra, que incluya: comparación de lo planificado respecto de lo ejecutado, las razones de las eventuales desviaciones, la repercusión de las desviaciones sobre lo planificado y las medidas que se acometerían para subsanar tales incumplimientos de las pautas fijadas; y (v) un capítulo sobre el Plan de Comunicación, incluyendo, pero no limitándose a: quejas o sugerencias recibidas; respuestas dadas a los involucrados; justificación de la respuesta emitida; plan de acción –incluidos cronograma y presupuesto– tendente a cumplir con dichas respuestas; manifestación de conformidad por parte del reclamante, y todo cuanto conlleve a permitir la “trazabilidad” de la opinión pública con respecto al Programa. El primer informe semestral será presentado transcurridos, como mínimo, cinco (5) meses después del primer desembolso.

7. **Informe de Medio Término.** Al alcanzar el 50% de los desembolsos del préstamo, o transcurridos veinticuatro (24) meses desde el primer desembolso, y al menos dos (2) meses antes de la misión de medio término, presentar un informe de avance que permita evaluar el progreso general del Programa, con copia a JGM y al MHyFP, con relación a los cronogramas acordados inicialmente y los indicadores de seguimiento, identificando las causas y correcciones que serían necesarias para alcanzar los objetivos propuestos dentro de los plazos establecidos. Este informe deberá contener: (a) medición del avance del Programa en función de los indicadores y metas de seguimiento establecidos; (b) evaluación del progreso de cada componente en cuanto a licitaciones realizadas, montos comprometidos y desembolsados; (c) revisión y discusión del cumplimiento de las condicionalidades del Programa y análisis de desviaciones, enmiendas u otras modificaciones acordadas; (d) problemas relevantes detectados durante la ejecución del Programa, sugerencias para resolverlos y lecciones aprendidas; y (e) propuestas de ajustes al Programa para cumplir con sus objetivos de desarrollo, con detalles a nivel de cada componente.
8. **Informe Final.** Dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del último desembolso, el Organismo Ejecutor deberá entregar un informe final, con copia a JGM y al MHyFP, que registre los resultados logrados con la ejecución del Programa, con base en la matriz empleada para la evaluación y seguimiento.
9. **Otros informes.** El Prestatario o el Organismo Ejecutor deberán entregar cualquier otro informe específico que razonablemente solicite CAF durante la ejecución del Programa. En toda ocasión en que CAF realice inspecciones de seguimiento o en cualquier momento a requerimiento de CAF, el Organismo Ejecutor remitirá un informe especial con el alcance y los formatos que serán fijados oportunamente por CAF.
10. Presentar a CAF cualquier información adicional de índole ambiental que surja durante el desarrollo de los proyectos del Programa.

Página 7 de 13



11. Comunicar a CAF cualquier modificación a los contratos suscritos con las empresas constructoras y de supervisión, así como su efecto en lo estipulado en los permisos y autorizaciones ambientales y, de ser el caso, las acciones que se tomarán para ajustar las modificaciones a la legislación vigente.

CLÁUSULA NOVENA: RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES Y GASTOS

El Prestatario y/o el Organismo Ejecutor, podrán gestionar ante CAF, con cargo al préstamo, el reconocimiento de inversiones y gastos elegibles causados en el período comprendido entre la fecha de aprobación del préstamo por CAF (23 de octubre de 2015) y la fecha de cumplimiento de las condiciones previas al primer desembolso, siempre y cuando los procedimientos de contratación sean compatibles con las Políticas de Gestión de CAF y de acuerdo con el presupuesto del Programa. El monto total del reconocimiento de inversiones y gastos no podrá exceder del (20%) del monto total del financiamiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO

La amortización del préstamo se efectuará mediante el pago de dieciséis (16) cuotas de capital semestrales, consecutivas y en lo posible iguales, a las cuales se añadirán los intereses devengados al vencimiento de cada una de las cuotas. La primera de las referidas cuotas se pagará a los cincuenta y cuatro (54) meses de la fecha de la firma del contrato de préstamo.

Todo atraso en el pago oportuno de las cuotas de amortización antes mencionadas facultará a CAF a cobrar los correspondientes intereses moratorios, sin perjuicio de suspender las obligaciones a su cargo y/o declarar de plazo vencido el presente préstamo, de acuerdo a lo dispuesto en las Cláusulas 16 y 18 de las Condiciones Generales de Contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: INTERESES

- (a) El Prestatario se obliga a pagar semestralmente a CAF intereses sobre los saldos insolutos de capital del préstamo a la tasa anual variable que resulte de sumar a la tasa LIBOR para préstamos a seis (6) meses aplicable al período de intereses, un margen de uno coma ochenta y cinco por ciento (1,85%).

Asimismo, será de aplicación lo establecido en el numeral 6.1, de la Cláusula 6, de las Condiciones Generales de Contratación.

- (b) Para el caso de mora, el Prestatario se obliga a pagar a CAF, en adición al interés establecido en el literal precedente, dos coma cero por ciento (2,0%) anual.

Asimismo, será de aplicación lo establecido en el numeral 6.2, de la Cláusula 6, de las Condiciones Generales de Contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: COMISIÓN DE COMPROMISO

El Prestatario pagará a CAF una comisión denominada "Comisión de Compromiso", por reservar en favor del Prestatario una disponibilidad de crédito específica. Esta comisión

Página 8 de 13



204 - (19)



será equivalente al cero coma treinta y cinco por ciento (0,35%) anual, aplicado sobre los saldos no desembolsados del préstamo. El pago de esta comisión se efectuará al vencimiento de cada período semestral, hasta el momento en que cese tal obligación según lo dispuesto en el último párrafo de esta cláusula.

La comisión se calculará en relación al número de días calendario transcurridos, sobre la base de trescientos sesenta (360) días por año.

La comisión empezará a devengarse al vencimiento del primer semestre de suscrito el presente contrato de préstamo y cesará, en todo o en parte, en la medida en que:

- (i) se haya desembolsado parte o la totalidad del préstamo; o
- (ii) haya quedado total o parcialmente sin efecto la obligación de desembolsar el préstamo, conforme a las Cláusulas 4, 16 y 18 de las Condiciones Generales de Contratación; o
- (iii) se hayan suspendido los desembolsos por causas no imputables a las partes, conforme a la Cláusula 17 de las Condiciones Generales de Contratación.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: COMISIÓN DE FINANCIAMIENTO Y GASTOS DE EVALUACIÓN

El Prestatario pagará a CAF una comisión por una sola vez denominada "Comisión de Financiamiento" por el otorgamiento del préstamo. Esta comisión será equivalente al cero coma sesenta y cinco por ciento (0,65%) del monto indicado en la Cláusula Tercera de las presentes Condiciones Particulares de Contratación y se causará con la sola suscripción del presente contrato.

El pago de esta comisión se efectuará a solo requerimiento de CAF y, a más tardar, en la oportunidad en que se realice el primer desembolso del préstamo.

Asimismo, el Prestatario pagará a CAF la suma de veinticinco mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 25.000,00) por concepto de Gastos de Evaluación, a más tardar en el momento en que se realice el primer desembolso del préstamo. Dicha suma podrá ser financiada con cargo al presente préstamo.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: FONDO DE FINANCIAMIENTO COMPENSATORIO

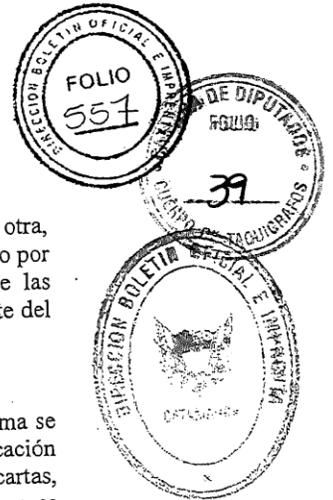
Para los primeros ocho (8) años del préstamo, CAF se obliga a financiar quince (15) puntos básicos de la tasa de interés. Dicho financiamiento se realizará con cargo al Fondo de Financiamiento Compensatorio (FFC).

El financiamiento será desembolsado directamente del FFC a CAF en el monto y plazos establecidos precedentemente.

Página 9 de 13



204 - (29)

**CLÁUSULA DECIMOQUINTA: GARANTÍA SOLIDARIA**

Conjuntamente con el presente contrato se suscribe entre CAF, por una parte, y, por la otra, el Garante, representado por el funcionario debidamente facultado al efecto, un contrato por el que la República Argentina se constituye en garante de todas y cada una de las obligaciones descritas en el Contrato de Garantía. El Contrato de Garantía forma parte del Contrato de Préstamo y está identificado como Anexo B.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: PUBLICIDAD

El Organismo Ejecutor, asume frente a CAF la obligación de divulgar que el Programa se ejecuta con financiamiento de CAF y, para ello, deberá coordinar con CAF la colocación del nombre y el logotipo que identifica a CAF en todas las vallas, avisos, pancartas, anuncios, publicaciones o cualquier otro medio en que se dé a conocer el Programa o se convoque a licitaciones públicas de obras o servicios relacionados con el mismo.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA: COMUNICACIONES

Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse entre sí para cualquier asunto relacionado con el presente contrato, se efectuará por escrito y se considerará realizado desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido por el destinatario, en las direcciones que a continuación se detallan:

A CAF

Dirección Postal:

Corporación Andina de Fomento
Av. Eduardo Madero, N° 900, Edificio Catalinas
Plaza, piso 15, C1106ACV,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina
Teléfono + 54 (11) 4318-6411 (master)
Fax: +54 (11) 4310.1100

Al Prestatario

Dirección Postal:

Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la
Provincia de Catamarca
Calle Sarmiento N° 589- 8vo. Piso
San Fernando del Valle de Catamarca
República Argentina
CP: 4700
Teléfono 54 3834 437536/7
Tele Fax 54 3834 437877

Al Organismo Ejecutor

Dirección Postal:

Secretaría de Estado de Turismo de la Provincia de
Catamarca
Calle Gral. Roca Primera Cuadra

Página 10 de 13



204- (21)

Manzana del Turismo
San Fernando del Valle de Catamarca
República Argentina
CP: 4700
Tel/ Fax: 0383 4455308

**CLÁUSULA DECIMOCTAVA: MODIFICACIONES**

Toda modificación que en el futuro se incorpore a las Condiciones Particulares de Contratación, a las Condiciones Generales de Contratación o al Programa, cuya descripción consta en el Anexo A del presente contrato de préstamo, deberá ser efectuada por escrito y de común acuerdo entre CAF, el Prestatario y el Garante.

CLÁUSULA DECIMONOVENA: ARBITRAJE

Toda controversia o discrepancia que se derive de la interpretación del presente Contrato de Préstamo, y que no haya podido ser solucionada por acuerdo entre las partes, será resuelta por un Tribunal Arbitral, siendo de aplicación lo dispuesto en la Cláusula 30 de las Condiciones Generales de Contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ESTIPULACIONES CONTRACTUALES Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Contrato de Préstamo se regirá por las estipulaciones contenidas en este documento y por lo establecido en las Condiciones Generales de Contratación y los Anexos A y B, que forman parte integrante del mismo. Los derechos y obligaciones establecidos en los instrumentos antes mencionados son válidos y exigibles de conformidad con los términos allí contenidos, sin relación a la legislación de país determinado.

Las partes se someten a la jurisdicción del país donde tiene su sede CAF, a la del país del Prestatario y a cualquier otra jurisdicción que resulte competente a opción de CAF, cuyos jueces y tribunales podrán conocer de todo asunto que no sea de competencia exclusiva del Tribunal Arbitral, de acuerdo a lo dispuesto en el literal (a) de la Cláusula 30 de las Condiciones Generales de Contratación.

No obstante lo previsto en la presente cláusula o en cualquier otra disposición de cualquier documento emitido por causa o con ocasión del presente préstamo, nada de lo establecido en ninguno de tales documentos puede o debe interpretarse como una renuncia a los privilegios, exenciones e inmunidades otorgados a CAF por su Convenio Constitutivo, por los Acuerdos firmados con la República Argentina y por los Acuerdos firmados con sus demás países accionistas y sus respectivas legislaciones.

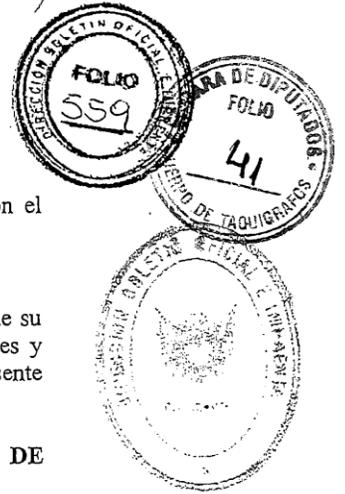
CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA: PREVALENCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS DEL PRÉSTAMO

En caso de discrepancia, las condiciones establecidas en el presente documento o en sus posteriores modificaciones, tendrán prevalencia sobre aquellas contenidas en las Condiciones Generales de Contratación.

Página 11 de 13



2017-(22)



Las partes declaran expresamente dejar sin efecto todo acuerdo que, en relación con el Programa, se hubiese pactado en forma previa a la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA: VIGENCIA

Las partes dejan constancia que el presente contrato entrará en vigencia en la fecha de su suscripción y terminará con el pago total del préstamo (capital, intereses, comisiones y otros gastos) y el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA: CONTENIDOS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO

Forman parte integrante del presente contrato:

- (i) Condiciones Particulares de Contratación.
- (ii) Condiciones Generales de Contratación.
- (iii) Anexo A: Descripción del Programa.
- (iv) Anexo B: Contrato de Garantía.

Las partes suscriben las presentes Condiciones Particulares de Contratación del Contrato de Préstamo, en señal de conformidad, en tres (3) ejemplares de igual tenor, en las siguientes fechas:

En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, a los cuatro (04) días del mes de julio de 2017.

p. Corporación Andina de Fomento

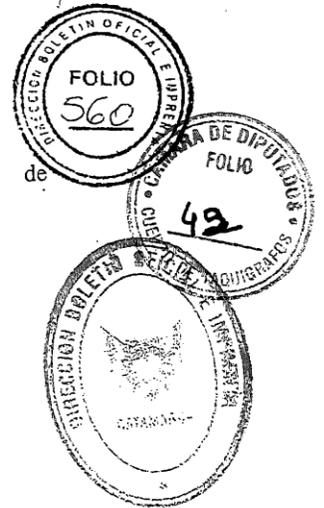
Sr. Luis Casranza Ugarte
Presidente Ejecutivo

Página 12 de 13



204 - (20)

En la ciudad de Buenos Aires, Argentina, a los (30) días del mes de junio de 2017.

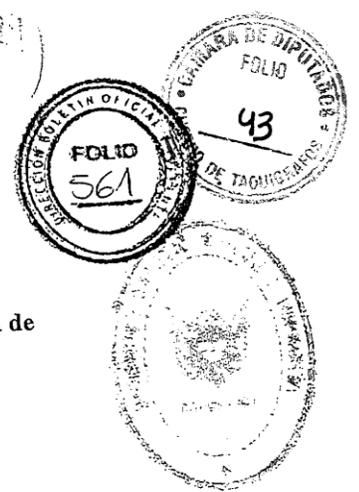


p. Provincia de Catamarca

Sra. Lucia B. Corpacci
Gobernadora de la Provincia de Catamarca

ES COPIA FIEL
MARISA BLANCO DE MEREP
JEFA DE DESPACHO
SECRETARIA DE TURISMO

204 - (21)



ANEXO "A"

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Plan Estratégico de Turismo Sustentable de Catamarca – Programa de Infraestructura

A. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El objetivo del Programa es promover la actividad turística de Catamarca, a través del desarrollo de infraestructura y productos turísticos que generen un incremento del número de turistas y, por ende, de ingresos derivados de dicha actividad económica.

Con la implementación del Programa se propone alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- poner en valor los recursos turísticos de la provincia, crear nuevos productos y mejorar los servicios turísticos;
- adecuar el medio urbano y natural al uso turístico; y
- fomentar el asociacionismo y el tejido empresarial e implicar a la población y agentes locales en una cultura de calidad turística.

B. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa se ha diseñado considerando los siguientes componentes, a saber:

- **Componente 1. Infraestructura.** Incluye la financiación de estudios de pre-inversión, inversiones en infraestructura, inspección de obras, equipamientos e imprevistos.

Dentro del Componente 1 se contempla realizar las siguientes obras de infraestructura turística:

Cuadro 1. Listado tentativo de obras con montos referenciales:

	Proyecto	Monto (US\$ MM)
1	Centro de sensibilización al turista	0,57
2	Museo de los sabores catamarqueños	1,11
3	Museo del folklore	2,47
4	Centro de convenciones	3,67
5	Polo interpretativo arqueológico culturas andinas	1,69
Proyectos Transversales		
A	Lugares con encanto	1,62
B	Escenografía urbana	1,70
C	Turismo termal	0,60

- **Componente 2. Fortalecimiento institucional.** Dentro de este componente se enmarcan actividades de capacitación, difusión del Programa y sensibilización de actores locales,

1

y el financiamiento de diversos estudios (cadena de valor turístico por productos, estudio de demanda; sistema de estadísticas turísticas; entre otros).

- **Componente 3. Administración del Programa.** Se financiarán los costos de gestión del Programa, la contratación de la auditoría externa, los gastos de evaluación y la comisión de financiamiento del préstamo CAF.

C. FINANCIACIÓN Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El costo total estimado del Programa es de US\$ 17,14 MM. De este monto, US\$ 13,00 MM corresponden al préstamo CAF (76%) y US\$ 4,14 MM son recursos de contrapartida local (24%). El cuadro 2 muestra la estructura financiera por componente y fuente de financiamiento.

Cuadro 2. Componentes y fuentes de financiamiento del Programa

Componentes	Costo (MM US\$)			
	CAF	Aporte local	Total	%
Componente 1. Infraestructura*	10,61	3,36	13,97	82%
1.1 Estudios de pre-inversión	0,82	0,28	1,10	6%
1.2 Obras de infraestructura	8,27	2,76	11,03	64%
1.3 Inspección de obras	0,55	-	0,55	4%
1.4 Equipamiento	0,62	0,20	0,82	5%
1.5 Imprevistos	0,35	0,12	0,47	3%
Componente 2. Fortalecimiento institucional	1,06	0,27	1,33	8%
2.1 Asistencia técnica	0,28	0,07	0,35	2%
2.2 Estudios sobre el sector	0,78	0,20	0,98	6%
Componente 3. Administración del Programa	1,33	0,51	1,84	10%
3.1 Gestión del Programa	1,06	0,51	1,57	8%
3.2 Auditoría externa	0,16	-	0,16	1%
3.3 Gastos de evaluación y comisión de financiamiento	0,11	-	0,11	1%
Total	13,00	4,14	17,14	100%
Participación (%)	76%	24%	100%	

*En caso de que se presenten aumentos de costos en las obras previstas en el Programa, bien sea por aumento de precios o por imprevistos de obra, la provincia de Catamarca aportará dichos recursos como aporte local de tal manera que se aseguren los fondos suficientes para su ejecución. Estos posibles aumentos podrán ser financiados con recursos CAF por un monto de hasta un 20% de los recursos del préstamo.

El plazo estimado de ejecución del Programa es de 4 años, de acuerdo con el cronograma de desembolsos que se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Cronograma Tentativo de Desembolsos del Programa

Fuente	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total
Préstamo CAF	1,95	3,90	4,55	2,60	13,00
Aporte Local	0,62	1,24	1,45	0,83	4,14

111-25



D. ESQUEMA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

La ejecución del Programa estará a cargo de la Secretaría de Turismo de la provincia de Catamarca, quien creará una Unidad Ejecutora del Programa (UEP) para este fin.

La UEP será el organismo que centralice todas las actividades relativas al Programa y las relaciones con CAF. En términos generales, le corresponde dirigir, coordinar y ejercer la supervisión y el control técnico, económico-financiero y jurídico.

Para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de la UEP, se constituirá un Consejo Consultivo integrado por los responsables de las entidades involucradas en el Programa. Este Consejo facilitará la asistencia y el apoyo administrativo, técnico y político necesarios para la ejecución del préstamo.

La UEP prevé contar para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades con un equipo conformado por: un coordinador ejecutivo, un responsable administrativo financiero, un asesor legal, un responsable de adquisiciones sénior, un responsable de seguimiento y evaluación sénior y un arquitecto, así como un experto en gestión de proyectos, un experto en compras y contrataciones, y un experto en conceptualización del plan y territorio.

Finalmente, la UEP podrá recurrir al apoyo técnico de funcionarios dependientes de cada uno de los ministerios que forman el Consejo Consultivo cuando lo necesite: un especialista en gestión de proyectos turísticos (Secretaría de Turismo); un especialista para proyectos y obras (Ministerio de Obras Públicas); un especialista ambiental y social (Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable); y un especialista administrativo financiero (Ministerio de Hacienda).

La elaboración de términos de referencia y pliegos estará a cargo del responsable de adquisiciones y del experto en compras y adquisiciones, quienes se apoyarán en el arquitecto y en el especialista asignado por el Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Catamarca.

La supervisión de obras será realizada externamente por una empresa contratada para ello, mientras que la inspección será llevada a cabo por la UEP, que contará con dos personas dedicadas especialmente a ello.

El monitoreo ambiental y social del Programa se realizará a través de la Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Catamarca, con el aporte de los especialistas correspondientes que dependerán funcionalmente de la UEP.



204 - (27)



ANEXO "B"

CONTRATO DE GARANTÍA

Entre la República Argentina, a través del Ministerio de Finanzas (que en adelante se denominará el "Garante"), representada en este acto por el Ministro de Finanzas, Señor Pablo Quirno Magrane, de nacionalidad argentina, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 17.936.701, actuando en su calidad de Jefe de Gabinete de Asesores del Ministro de Finanzas, debidamente autorizado para este acto según el Decreto del Poder Ejecutivo N° 415/2017 de fecha 12 de junio de 2017, publicado en el boletín oficial No. 33.644 de fecha 13 de junio de 2017, y la Resolución de delegación de firma N° 2017-101-APN-MF expedida por el Ministro de Finanzas, y la Corporación Andina de Fomento (en adelante denominada como "CAF"), representada en este acto por su Presidente Ejecutivo, señor Luis Carranza Ugarte, de nacionalidad peruana, titular del pasaporte peruano N° D16000907, identificado con carné de acreditación No. FI-093/17 de fecha 30 de marzo de 2017, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela; debidamente facultado para ello según Resolución No. 2181/2016 de fecha 13 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta que, de conformidad con el Contrato de Préstamo celebrado el día 04 de julio de 2017 (el "Contrato de Préstamo"), entre CAF y la Provincia de Catamarca, en adelante el "Prestatario", CAF convino en prestar al Prestatario hasta trece millones de Dólares (U\$S 13.000.000,00) para el financiamiento del "Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia de Catamarca-Programa de Infraestructura"; las Partes contratantes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA:

- a. El Garante se constituye en codeudor solidario de todas las obligaciones de pago del servicio de la deuda y demás obligaciones financieras (incluyendo, pero no limitado a, el pago del capital, intereses de todo tipo, comisiones, gastos y cualquier otra carga financiera) contraídas por el Prestatario en virtud del Contrato de Préstamo, que el Garante declara conocer y aceptar en todas sus partes, constituyéndose como primero y principal pagador y renunciando a los beneficios de división y excusión y a toda interpelación previa al codeudor solidario.
- b. Las obligaciones de pago del Garante bajo el presente tienen y tendrán igual rango en lo que a prioridad de pago se refiere, con el resto de la deuda del Garante con personas físicas o jurídicas domiciliadas fuera de la República Argentina.

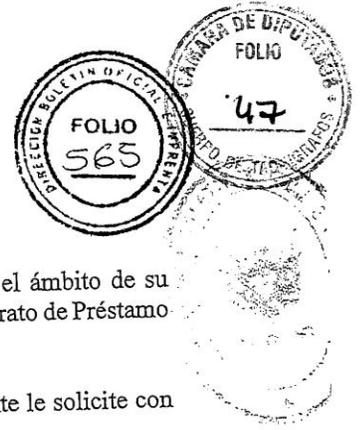
CLÁUSULA SEGUNDA:

El Garante se obliga a:

- a. Cooperar en forma amplia para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Contrato de Préstamo, tal y como se estipula en las Condiciones Particulares de Contratación del Contrato de Préstamo.

1

204 - (28)



- b. Informar a la brevedad posible a CAF sobre cualquier hecho que en el ámbito de su actuación, dificulte o pudiera dificultar el logro de los objetivos del Contrato de Préstamo o el cumplimiento de las obligaciones del Prestatario.
- c. Proporcionar por escrito a CAF la información que ésta razonablemente le solicite con respecto a la situación del Prestatario y/o del Garante.
- d. Facilitar a los representantes de CAF el ejercicio de sus funciones relacionadas con el Contrato de Préstamo.
- e. Informar a la brevedad posible a CAF en caso de que en cumplimiento de sus obligaciones de codeudor solidario estuviere realizando los pagos correspondientes al Contrato de Préstamo.

CLÁUSULA TERCERA:

- a. En caso de mora en el cumplimiento por el Prestatario de cualquiera o todas sus obligaciones de pago del servicio de la deuda y demás obligaciones financieras (incluyendo, pero no limitado a, el pago del capital, intereses de todo tipo, comisiones, gastos y cualquier otra carga financiera) emergentes del Contrato de Préstamo, CAF lo comunicará inmediatamente al Garante, por intermedio del Ministerio de Finanzas. Dicha comunicación deberá únicamente indicar los pagos bajo el Contrato de Préstamo que se encuentran en mora, a fin de que se realice el pago de la suma adeudada con más los intereses moratorios estipulados en la Cláusula Décima (b) de las Condiciones Particulares de Contratación del Contrato de Préstamo, en el plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la referida comunicación.

El solo vencimiento del plazo estipulado en esta Cláusula constituirá al Garante en mora, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, no pudiendo el Garante invocar un arbitraje a su favor. De producirse la mora en el cumplimiento de las obligaciones del Garante bajo la presente, a la suma adeudada se le deberá adicionar un 2% anual por cada día de retardo, en concepto de intereses moratorios. Los intereses moratorios serán calculados con relación al número de días calendario transcurridos sobre la base de trescientos sesenta (360) días por año.

La responsabilidad del Garante solo se extinguirá por el cumplimiento de todas las obligaciones del Prestatario bajo el Contrato de Préstamo. El otorgamiento de prórrogas o concesiones por parte de CAF al Prestatario o la omisión o retardo de CAF en el ejercicio de sus acciones contra el Prestatario no serán interpretadas como causas de extinción de las obligaciones asumidas por el Garante bajo el presente.

- b. El Garante por la presente declara y garantiza que todos los actos que deben realizarse, las condiciones que deben cumplirse y los eventos que deben tener lugar antes del otorgamiento del presente contrato a fin de que este constituya una obligación válida y

2

204 - (201)



legalmente vinculante del Garante conforme a sus términos, fueron realizados y cumplidos en cumplimiento de las leyes de la República Argentina y de toda subdivisión política de la misma. El Garante mantendrá en plena vigencia y efectos todas las leyes, decretos, reglamentaciones, aprobaciones gubernamentales, consentimientos o licencias necesarios bajo las leyes de la República Argentina para la celebración y cumplimiento del presente y para su validez y exigibilidad.

CLÁUSULA CUARTA:

El Garante se compromete a que todas sus obligaciones bajo el presente Contrato, que se estipulan en la Cláusula Primera, se pagarán en Dólares estadounidenses, sin deducción ni restricción alguna, libres de todo impuesto, tasa, derecho o recargo que contemplen las leyes de la República Argentina o de cualquier subdivisión política de la misma.

CLÁUSULA QUINTA:

El retardo en el ejercicio de los derechos de CAF acordados en este contrato, o su omisión, no podrán ser interpretados como una renuncia a tales derechos, ni como una aceptación de las circunstancias que no le permitieron ejercer tales derechos.

CLÁUSULA SEXTA:

Toda controversia que surja entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato y que no se solucione por acuerdo entre ellas, deberá someterse al fallo del Tribunal de Arbitraje en la forma que se establece en la Cláusula 30 de las Condiciones Generales de Contratación del Contrato de Préstamo. Si en la controversia estuvieran involucrados tanto al Prestatario como al Garante, ambos deberán actuar conjuntamente designando un mismo árbitro. Para los efectos del arbitraje, toda referencia que en el proceso y laudo del Tribunal de Arbitraje se haga al Prestatario se entenderá aplicable al Garante. Todo ello sin perjuicio del derecho de CAF a promover la ejecución del presente contrato ante cualquier juez o tribunal de la jurisdicción ordinaria competente para conocer en el asunto y sin perjuicio también del derecho de CAF de solicitar a cualquier juez o tribunal de la jurisdicción ordinaria que fuere competente, la adopción de medidas cautelares, preventivas, anticipadas, urgentes o similares que entienda menester.

CLÁUSULA SÉPTIMA:

CAF, por previa solicitud escrita del Garante, informará respecto a los montos desembolsados o no desembolsados del Contrato de Préstamo.

CLÁUSULA OCTAVA:

Todo aviso, solicitud o comunicación entre las Partes, derivado del presente contrato, deberá efectuarse, sin excepción alguna, por escrito y se considerará como dado, hecho o enviado por

2017-130



una de las Partes a la otra cuando se entregue por medio fehaciente, a las respectivas direcciones que enseguida se anotan:

AL GARANTE

Dirección:

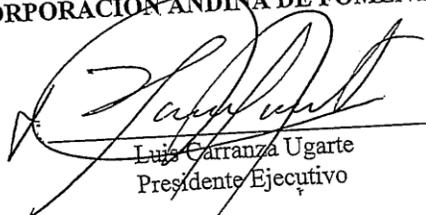
Ministerio de Finanzas
Lic. Luis Andrés Caputo
Hipólito Yrigoyen 250
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1086AAB
República Argentina
Teléfono No. +54 (11) 4349-6200.
Fax No. +54 (11) 4349-5516.A CAF

Dirección:

CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO
Andrés José Rugeles Pineda
Av. Eduardo Madero, N° 900
Edificio Catalinas Plaza, piso 15
C1106ACV, Ciudad de Buenos Aires
Teléfono: +54 (11) 4310.1111 (master)
Fax: +54 (11) 4310.1100

En común acuerdo, CAF y el Garante, actuando cada uno por medio de sus representantes autorizados, firman este contrato en tres (3) ejemplares de igual tenor y forma, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, el día cuatro (04) de julio de 2017.

p. CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO - CAF


Luis Carranza Ugarte
Presidente Ejecutivo

**p. REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE FINANZAS**


Pablo Quiro Magrane
Jefe de Gabinete de Asesores del
Ministro de Finanzas

ACUERDO MF N° 57/2017

204-(31)



CONTRATO DE PRÉSTAMO

ENTRE

LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

Y

LA PROVINCIA DE CATAMARCA
REPÚBLICA ARGENTINA

US\$ 13.000.000,00

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

“PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE
CATAMARCA. PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA”



JULIO 2017

2018-1321

CONTRATO DE PRÉSTAMO

ENTRE

LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

Y

LA PROVINCIA DE CATAMARCA
REPÚBLICA ARGENTINA

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

“PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA. PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA”



CLÁUSULA 1.- GENERALIDADES

1.1 **Definiciones**
Los términos que se detallan a continuación tendrán el siguiente significado para efectos del presente contrato:

CAF
Es la Corporación Andina de Fomento, institución financiera multilateral de Derecho Internacional Público, creada mediante Convenio Constitutivo de fecha 7 de febrero de 1968. Es el prestamista en el Contrato de Préstamo, y quien asume los derechos y las obligaciones que se detallan en las Condiciones Particulares y en las Condiciones Generales de Contratación, en el Anexo A y en el Anexo B.

Condiciones Generales de Contratación
Reglas de carácter general que serán de aplicación obligatoria a la relación jurídica entre la Corporación Andina de Fomento, en adelante CAF, en su calidad de prestamista y el país, la institución, la entidad o la empresa del sector público, beneficiaria del crédito, en adelante el “Prestatario”.

Condiciones Particulares de Contratación
Acuerdos de carácter particular que regulan la relación específica entre CAF y el Prestatario, contenidas en el documento de Condiciones Particulares de Contratación, siendo de aplicación obligatoria para las Partes contratantes.

Desembolso

Página 2 de 17

ES COPIA FIEL
MARISA BLANCO DE MEREP
JEFA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE TURISMO

2011- (33)

Acto por el cual CAF pone a disposición del Prestatario a título de préstamo a interés una determinada cantidad de dinero, a solicitud de este y a cuenta de la disponibilidad de crédito aprobada en su favor.



Día Hábil

Exclusivamente para efectos de determinar la fecha en que deba realizarse un desembolso o un pago por capital, intereses, comisiones, gastos, etc. del préstamo, significa un día en el cual los bancos están abiertos al público en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América; exclusivamente para efectos de la determinación de la LIBOR, el término "Día Hábil" tendrá el significado que se le asigna en la definición de LIBOR; y para cualquier otro propósito significa cualquier día que no sea sábado, ni domingo, ni considerado como feriado o como no laborable en las ciudades de Caracas, República Bolivariana de Venezuela y en la capital del País.



Días / Semestre

Toda referencia a días, sin especificar si son días calendario o Días Hábiles, se entenderá como días calendario.

Todo plazo cuyo vencimiento corresponda a un día no hábil, será prorrogado al primer Día Hábil inmediato siguiente. Lo señalado no será de aplicación cuando el Día Hábil inmediato siguiente corresponda a otro ejercicio anual, en cuyo caso la fecha de vencimiento será el último Día Hábil del ejercicio anual en el cual vence el plazo original. Toda referencia a semestre o período semestral estará referida a un período ininterrumpido de seis (6) meses calendario. Si el período semestral vence un día inexistente, este se entenderá prorrogado al primer Día Hábil del mes siguiente.

Documentos del Préstamo

Documentos que formalizan la relación jurídica entre CAF y el Prestatario, entre los cuales se incluyen las Condiciones Particulares de Contratación, las Condiciones Generales de Contratación, el Anexo A que describe el Proyecto, y el Anexo B, que contiene el contrato de garantía, los cuales constituyen en su conjunto el Contrato de Préstamo.

Dólares o USS

Moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

El Garante

Es la República Argentina.

El Prestatario

Es el beneficiario de la operación de préstamo concertada con CAF, y quien asume los derechos y las obligaciones que se detallan en las Condiciones Particulares y en las Condiciones Generales de Contratación, en el Anexo A y en el Anexo B.



204-131



El Programa
Significa el Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia de Catamarca.
Programa de Infraestructura, Argentina.

Fecha de Pago de Intereses
Significa, luego del primer desembolso del Préstamo, el último Día Hábil de cada período de seis (6) meses que se empezarán a contar a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato.

Fuerza Mayor o Caso Fortuito
Aquella causa natural o provocada que produzca un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, no imputable al Prestatario o a CAF, que impida la ejecución de alguna obligación distinta a las obligaciones de pago establecidas en este contrato, en favor de CAF o que determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, o la imposibilidad de cumplimiento, para quien está obligado a realizar una prestación.

Las Partes
Las Partes en el presente contrato son: de un lado CAF y del otro lado el Prestatario.

LIBOR
Significa, con respecto a cualquier Período de Intereses, la tasa interbancaria de interés para préstamos en dólares de los Estados Unidos de América a seis (6) meses, determinada por la ICE Benchmark Administration Limited ("IBA"), o por cualquier otra persona jurídica que asuma la administración de dichas tasas, y publicada por Reuters (o su apropiado sucesor) en su página LIBOR01, por Bloomberg (o su apropiado sucesor) en su página BBAM o por cualquier otro sistema de información similar de reputación internacional que preste el servicio de publicación de tasas correspondientes, a las 11:00 de la mañana, hora de Londres, correspondiente, a dos (2) Días Hábiles previos al inicio de un Período de Intereses determinado. A fines exclusivamente de determinar la LIBOR conforme a la definición de ese término, "Día Hábil" significa un día en el cual los bancos están abiertos al público en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, y en el cual los bancos están abiertos para realizar transacciones en el mercado interbancario de Londres, Inglaterra. Si por cualquier razón, la LIBOR no fuera proporcionada en una fecha de determinación de tasas de interés, CAF notificará al Prestatario y, en su lugar, que le sean informadas a, o cerca de, las 11:00 de la mañana, hora de Nueva York, dos (2) Días Hábiles previos al inicio de un Período de Intereses, para préstamos en Dólares por uno o más de los principales bancos de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, seleccionados por CAF a su entera discreción; a fines exclusivamente de determinar la LIBOR conforme a la definición de ese término solamente en el evento de cotizaciones obtenidas a las 11:00 de la mañana, hora de Nueva York, el término Día Hábil significa un día en el cual los bancos están abiertos



ES COPIA FIEL
MARISA BLANCO DE MEREPE
JEFA DE DESPACHO
SECRETARIA DE TURISMO

204-(35)



al público en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. En todos los eventos en que la LIBOR no sea proporcionada en una fecha de determinación de tasa de interés, los cálculos aritméticos de CAF se redondearán hacia arriba, si fuera necesario, a los cuatro decimales más cercanos. Todas las determinaciones de la LIBOR serán hechas por CAF y serán concluyentes en ausencia de error manifiesto.

Organismo Ejecutor (OE)

Es quien se encargará directamente de la ejecución, administración y/o supervisión del Proyecto objeto de financiamiento, de acuerdo a lo señalado en las Condiciones Particulares, en las Condiciones Generales de Contratación y en el Anexo A.

País

Significa el país del Prestatario y del Organismo Ejecutor.

Período de Gracia

Corresponde al período de tiempo entre la suscripción del contrato y seis (6) meses antes del vencimiento de la primera cuota de amortización del préstamo. Durante este período el Prestatario pagará a CAF los intereses y comisiones pactados.

Período de Intereses

Significa cada período de seis (6) meses que comienza en una Fecha de Pago de Intereses y finaliza en la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, pero, en el caso del primer período aplicable desde la fecha de entrada en vigencia de este contrato, Período de Intereses significará el período que comienza en el día en que ocurra el primer desembolso y finaliza el día anterior a la Fecha de Pago de Intereses inmediato siguiente. Para efectos del cálculo de los intereses, se incluirá el primer día de cada Período de Intereses, mas no el último.

- 1.2 En los casos en que el contexto de estas condiciones lo permita, las palabras en singular incluyen el plural y viceversa.
- 1.3 Los títulos de las cláusulas han sido establecidos para facilitar su identificación únicamente, sin que los títulos puedan contradecir a lo establecido en el texto mismo de la cláusula.
- 1.4 El retardo de CAF en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, o la omisión de su ejercicio, no podrá ser interpretado como una renuncia a tales derechos ni como una aceptación de las circunstancias en virtud de las cuales no pudieron ejercerse.

CLÁUSULA 2.- CONTRATO DE PRÉSTAMO

Mediante la celebración de este Contrato de Préstamo, CAF se compromete a desembolsar una determinada cantidad de dinero en favor del Prestatario y este último se obliga a recibirlo, utilizarlo y devolverlo en las condiciones pactadas en los Documentos del Préstamo. El

ES COPIA FIEL

MARISA BLANCO DE MEREPE
JEFA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE TURISMO

Prestatario y/o el Organismo Ejecutor deberán utilizar los recursos provenientes del préstamo conforme a lo establecido en las cláusulas de las Condiciones Particulares de Contratación tituladas "OBJETO DEL PRÉSTAMO" y "APLICACIÓN DE LOS RECURSOS". Ante el incumplimiento de esta obligación, CAF podrá declarar de plazo vencido el presente préstamo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, no pudiendo el Prestatario invocar un arbitraje en su favor. De no optar CAF por declarar el préstamo como de plazo vencido, podrá exigir al Prestatario la devolución de dichos fondos junto con sus correspondientes intereses liquidados a partir del momento en que fue efectuado el desembolso correspondiente, los cuales serán restituidos a CAF dentro de los tres (3) días siguientes de requeridos.

CAF podrá requerir, en cualquier momento, los documentos e informaciones que considere necesarios para determinar si la utilización de los recursos cumple con las estipulaciones del Contrato de Préstamo.

CLÁUSULA 3.- MODALIDADES DE LOS DESEMBOLSOS

El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, podrá solicitar a CAF el desembolso del préstamo a través de una o varias de las modalidades que se mencionan a continuación:

- (a) **Transferencias directas**
CAF transferirá, por cuenta del Prestatario, recursos en forma directa en la cuenta y/o el lugar que este establezca en su oportunidad y de acuerdo a los procedimientos utilizados por CAF para este tipo de desembolsos, siempre que dichas transferencias sean por montos superiores a quinientos mil Dólares (U\$S 500.000,00). Este monto podrá ser modificado por CAF, de acuerdo a lo que establezca su normativa interna.
- (b) **Emisión de créditos documentarios**
CAF emitirá uno o varios créditos documentarios para la adquisición de bienes y la prestación de servicios, por un valor igual o superior al equivalente de cien mil Dólares (U\$S 100.000,00) por proveedor. Este monto podrá ser modificado por CAF, de acuerdo a lo que establezca su normativa interna.

La solicitud para la emisión de dichos créditos documentarios deberá hacerse según el formato que CAF ponga a disposición del Organismo Ejecutor.

Las comisiones y gastos cobrados por CAF y por los bancos corresponsales que se utilicen para este efecto serán trasladados al Prestatario, quien asumirá el costo total de los mismos.

- (c) **Fondo Rotatorio**
A solicitud del Prestatario y/o del Organismo Ejecutor, CAF pondrá a disposición del Organismo Ejecutor un fondo de dinero hasta por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del préstamo, con cargo a una posterior justificación de su utilización (el "Fondo Rotatorio"). Los recursos del Fondo Rotatorio deberán

ES COPIA FIEL

MARISA BLANCO DE MEREP

Página 6 de 17



2018-134



utilizarse total o parcialmente dentro de los noventa (90) días contados a partir de su recepción para financiar únicamente los rubros descritos en las Condiciones Particulares de Contratación, y su utilización deberá ser debidamente justificada por el Prestatario y/o el Organismo Ejecutor, a satisfacción de CAF, dentro de los ciento veinte (120) días contados a partir de su desembolso.

Para todos los efectos de este contrato, se entenderá efectuado el desembolso en la fecha en que los recursos son puestos a disposición del Prestatario o del Organismo Ejecutor.

CAF podrá renovar total o parcialmente este fondo en la medida que se hayan utilizado los recursos de conformidad con las limitaciones antes indicadas, que la solicitud de renovación sea efectuada por el Prestatario y/o Organismo Ejecutor y que se cumplan las Condiciones Particulares de Contratación y las Condiciones Generales de Contratación que correspondan.

- (d) **Transferencias a terceros**
CAF podrá transferir fondos a favor de terceras personas, según indicaciones del Organismo Ejecutor y con cargo al préstamo, que hayan sido previamente consultados y autorizados por CAF.
- (e) **Otras modalidades**
Cualquier otra modalidad acordada entre las Partes.

CLÁUSULA 4.- PLAZO PARA SOLICITAR DESEMBOLSOS DEL PRÉSTAMO

El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, deberá solicitar a CAF los desembolsos del préstamo, y CAF deberá hacer efectivos dichos desembolsos, en los plazos establecidos en la cláusula de las Condiciones Particulares de Contratación titulada "PLAZO PARA SOLICITAR LOS DESEMBOLSOS DEL PRÉSTAMO". Al vencimiento de los plazos estipulados para que el Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, solicite a CAF el primero y el último de los desembolsos, o para que se realicen los desembolsos, según sea el caso, el Prestatario no podrá solicitar ningún otro desembolso, ni completar la documentación pendiente a esa fecha. De presentarse esta situación, CAF se encontrará expresamente facultada para dejar sin efecto toda suma pendiente de desembolso, enviándole al Prestatario y al Organismo Ejecutor, una comunicación por escrito en tal sentido. Con una anticipación no menor a treinta (30) días de la fecha de vencimiento de dichos plazos, se podrá solicitar una prórroga, la que será debidamente fundamentada, pudiendo CAF aceptarla o rechazarla a su discreción, en mérito a las razones expuestas.

CLÁUSULA 5.- CONDICIONES PREVIAS A LOS DESEMBOLSOS

Los desembolsos del préstamo estarán sujetos al cumplimiento por parte del Prestatario o del Organismo Ejecutor, según sea el caso, de las siguientes condiciones previas:

- (a) **Para el primer desembolso:**



204-36

Que CAF haya recibido un informe jurídico que establezca, con señalamiento de las disposiciones legales y estatutarias pertinentes, que las obligaciones contraídas por el Prestatario en el Contrato de Préstamo, son válidas y exigibles. Dicho informe deberá cubrir, además, cualquier asunto que CAF considere pertinente.



- (b) **Para todos los desembolsos:**
- (i) Que el Prestatario, por conducto del Organismo Ejecutor, haya presentado por escrito una solicitud de desembolso, de acuerdo a la modalidad del mismo. A tal efecto, el Prestatario acompañará a la solicitud de desembolso los documentos y demás antecedentes que CAF le haya requerido.
- (ii) Que no haya surgido alguna de las circunstancias descritas en las Cláusulas 16, 17 y 18 de las presentes Condiciones Generales de Contratación.



CLÁUSULA 6.- INTERESES

6.1 Intereses

6.1.1 Forma de Cálculo

- a) Durante el Período de Gracia
Durante el Período de Gracia, cada uno de los desembolsos devengará intereses a la tasa anual que resulte de aplicar lo dispuesto en el literal (a) de la Cláusula de las Condiciones Particulares de Contratación titulada "INTERESES".
- b) Durante el período de amortización del capital
Durante el período de amortización del capital, los saldos insolutos de capital del préstamo devengarán intereses a la tasa anual que resulte de aplicar lo dispuesto en el literal (a) de la Cláusula de las Condiciones Particulares de Contratación titulada "INTERESES".

6.1.2 Disposiciones generales:

Los intereses serán pagados en forma semestral. El cobro de intereses procederá hasta el momento en que ocurra el reembolso total del préstamo. Los intereses serán calculados con relación al número de días calendario transcurridos sobre la base de trescientos sesenta (360) días por año.

6.2 Intereses moratorios

El Prestatario pagará a CAF el interés moratorio a la tasa pactada en el literal (b) de la Cláusula de las Condiciones Particulares de Contratación titulada "INTERESES". El solo atraso en el pago de una cuota de amortización de capital a su vencimiento constituirá al Prestatario en situación de mora, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, no pudiendo el Prestatario invocar un arbitraje a su favor. De producirse una situación de mora, CAF se encontrará expresamente facultada para recalcular la tasa de interés pactada, aplicando a la porción de capital de plazo vencido la tasa LIBOR más alta que estuviera vigente durante el(los) período(s) comprendido(s) entre el vencimiento de la



04(33)



obligación y la fecha efectiva de pago, más el margen. El cobro procederá hasta el momento en que ocurra el reembolso total del monto adeudado. Sin perjuicio del cobro del interés moratorio ante una situación de incumplimiento por parte del Prestatario, CAF podrá suspender el cumplimiento de sus obligaciones y/o declarar de plazo vencido el préstamo de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas 16 y 18 de estas Condiciones Generales de Contratación.

Los intereses moratorios serán calculados en relación al número de días calendario transcurridos, sobre la base de trescientos sesenta (360) días por año.

CLÁUSULA 7.- GASTOS

Todos los gastos en que deba incurrir CAF con motivo de la negociación, suscripción, el reconocimiento y la ejecución del presente contrato, tales como viajes extraordinarios, consultorías especializadas, peritajes, avalúos, trámites notariales, aranceles, timbres fiscales, tasas, registros y otros, serán de cargo y cuenta exclusiva del Prestatario, quien deberá efectuar el pago previo o el reembolso correspondiente dentro de los treinta (30) días siguientes de requerido este.

CLÁUSULA 8.- MONEDA UTILIZADA PARA EL DESEMBOLSO DEL PRÉSTAMO

El préstamo será desembolsado en Dólares.

CLÁUSULA 9.- MONEDA UTILIZADA PARA EL PAGO DEL PRÉSTAMO

El Prestatario se obliga expresamente al pago exclusivamente en Dólares de toda suma adeudada por concepto de capital, intereses, comisiones, gastos y cargos en virtud del presente Contrato de Préstamo.

CLÁUSULA 10.- LUGAR DE LOS PAGOS

Los pagos que deba realizar el Prestatario en favor de CAF, en cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato, serán efectuados en la Sede de CAF o en las cuentas y/o en los lugares que CAF establezca en su oportunidad, mediante notificación previa escrita al Prestatario y al Garante.

CLÁUSULA 11.- IMPUTACIÓN DE LOS PAGOS

Todo pago efectuado por el Prestatario a CAF como consecuencia del presente Contrato de Préstamo, se imputará de acuerdo al orden de prelación que se establece a continuación: (i) los gastos y cargos, (ii) las comisiones, (iii) los intereses vencidos, y (iv) el saldo a las cuotas de amortización de capital.

CLÁUSULA 12.- PAGOS ANTICIPADOS

El Prestatario podrá pagar anticipadamente una o más cuotas de amortización, con un aviso escrito previo de al menos cuarenta y cinco (45) días a la fecha en que ocurra el vencimiento de una cuota de amortización de capital e intereses y con aceptación expresa de CAF, siempre y cuando haya transcurrido el período de gracia o el primer año del préstamo (cualquiera que ocurra último) y aplicándose la comisión de prepagado abajo detallada, sujeto a lo siguiente: (a) que el prepagado se efectúe sólo en las fechas inicialmente establecidas para el pago de las cuotas de amortización del



Página 9 de 17

2018 - (40)



principal e intereses, y (b) que no adeude suma alguna a CAF por concepto de capital, intereses, comisiones, gastos y otros cargos. Dicho pago anticipado, salvo acuerdo en contrario, se aplicará a las cuotas de capital por vencer en orden inverso a su proximidad de vencimiento. Cualquier pago anticipado deberá ser un múltiplo entero de una cuota de amortización de capital. La comisión de prepago será la siguiente:

Año en que se realiza el Pago Anticipado*	Penalidad por concepto de Prepago (como % del monto a prepagar)
2 - 3	2.50%
3 - 4	1.75%
4 - 5	1.00%
+ 5	0.50%

Corresponde al plazo transcurrido entre la suscripción del contrato de préstamo y la fecha del pago anticipado, sujeto a que haya transcurrido el periodo de gracia.



Si fuera el caso, el Prestatario pagará a CAF cualquier otro gasto asociado a la terminación anticipada del contrato de préstamo, supervisión de la operación u otros que deriven del pago anticipado.

Las notificaciones de pago anticipado son irrevocables, salvo acuerdo contrario entre las partes.

CLÁUSULA 13.- PAGO DE TRIBUTOS Y DEMÁS RECARGOS

El pago de cada cuota de capital, intereses, comisiones, gastos y otros cargos, se efectuará por el Prestatario sin deducción alguna por concepto de tributos, impuestos, costos, gravámenes, tasas, derechos u otros recargos vigentes a la fecha de vigencia del Contrato de Préstamo, o que sean establecidos con posterioridad a esta fecha. Sin embargo, en el supuesto caso en que sea exigible algún pago por los conceptos antes mencionados, el Prestatario pagará a CAF cantidades tales que el monto neto resultante, luego de pagar, retener o de cualquier otra forma descontar la totalidad de los tributos, impuestos, costos, gravámenes, tasas, derechos u otros recargos entonces vigentes, sea igual a la totalidad de las prestaciones pactadas en el presente contrato. Asimismo, cualquier carga tributaria que gravare al presente contrato, los recibos, pagarés u otros documentos que se deriven de él, serán por cuenta y a cargo exclusivo del Prestatario.

CLÁUSULA 14.- RENUNCIA A PARTE O LA TOTALIDAD DEL PRÉSTAMO

El Prestatario podrá renunciar a recibir cualquier parte o la totalidad del préstamo, previa autorización escrita del Garante, mediante una comunicación a CAF, por escrito, con una anticipación no menor a quince (15) días de la fecha efectiva de la renuncia, debiendo requerir además de autorización expresa de CAF. Serán de cargo del Prestatario todos los costos financieros que pueda ocasionarle a CAF dicha renuncia. Lo señalado no será de aplicación a las operaciones detalladas en la Cláusula 19 de estas Condiciones Generales de Contratación. La renuncia de parte o la totalidad del préstamo no dará lugar al reembolso de la alícuota correspondiente de la Comisión de Financiamiento.

CLÁUSULA 15.- AJUSTE DE LAS CUOTAS PENDIENTES DE PAGO



CAF ajustará proporcionalmente las cuotas pendientes de pago, si en virtud de lo expuesto en la cláusula de las Condiciones Particulares de Contratación titulada "PLAZO PARA SOLICITAR LOS DESEMBOLSOS DEL PRÉSTAMO" y en las Cláusulas 4, 16, 17 y 18 de estas Condiciones Generales de Contratación, quedare suspendido o sin efecto el derecho del Prestatario a recibir cualquier parte del préstamo.

CLÁUSULA 16.- SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES A CARGO DE CAF, mediante aviso dado por escrito al Prestatario, podrá suspender la ejecución de sus obligaciones conforme al Contrato de Préstamo, cuando se presente y mientras subsista, una cualesquiera de las circunstancias siguientes:

- (a) El atraso en el pago de cualquier suma que el Prestatario adeude por concepto de capital, intereses, comisiones, gastos, cargos u otro concepto, según el presente Contrato de Préstamo o cualquier otro contrato suscrito con CAF; o
- (b) El incumplimiento por parte del Prestatario o del Organismo Ejecutor, de cualquier obligación estipulada en el presente contrato; o
- (c) El incumplimiento por parte del Prestatario o del Organismo Ejecutor, de cualquier obligación estipulada en otro Contrato de Préstamo celebrado con CAF; o
- (d) La verificación de información inexacta o la falta de información que pueda tener incidencia en el otorgamiento del presente crédito, suministrada o que deba suministrar el Prestatario o el Organismo Ejecutor, en forma previa a la celebración del Contrato de Préstamo o durante su ejecución; o
- (e) Que la utilización de los productos, los materiales y los bienes de capital, así como las actividades desarrolladas por el Prestatario y o el Organismo Ejecutor, no se encuentren en armonía con el medio ambiente o contravengan las normas ecológicas y de protección ambiental vigentes en el País y aquellas que pudiesen haberse establecido en las Condiciones Particulares de Contratación.

CLÁUSULA 17.- SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES POR CAUSAS AJENAS A LAS PARTES

CAF podrá suspender la ejecución de sus obligaciones asumidas en el Contrato de Préstamo, cuando se presente una cualesquiera de las situaciones siguientes:

- (a) El retiro del Prestatario como accionista de CAF; o
- (b) Cualquier evento de fuerza mayor o caso fortuito que le impida a las partes cumplir con las obligaciones contraídas.

CLÁUSULA 18.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO DEL PRÉSTAMO

CAF tendrá derecho a declarar de plazo vencido el presente préstamo, en los siguientes casos:

- (a) Que se produzcan las circunstancias descritas en la Cláusula 16 de estas Condiciones Generales de Contratación, o que se verifique la situación descrita en el literal (a) de la cláusula anterior; o
- (b) Que los eventos de fuerza mayor o caso fortuito a que hace referencia el literal (b) de



Página 11 de 17



204-(92)



la cláusula anterior se prolongaren por más de treinta (30) días, o que las consecuencias que se deriven de los mismos no fuesen o no pudiesen ser subsanadas dentro de dicho plazo.

La sola verificación de la ocurrencia de una de estas causales le permitirá a CAF declarar de plazo vencido todos y cada uno de los montos desembolsados en virtud del presente préstamo. A tal efecto, CAF enviará al Prestatario y al Garante una comunicación por escrito, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, no pudiendo el Prestatario invocar un arbitraje en su favor. En estos casos, CAF se encontrará expresamente facultada para solicitar al Prestatario el reembolso inmediato de toda suma adeudada, con los intereses, comisiones, gastos y cargos, que se devenguen hasta la fecha en que se efectúe el pago.

CLÁUSULA 19.- DESEMBOLSOS NO AFECTADOS POR LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES O POR LA DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO DEL PRÉSTAMO

Las medidas previstas en las Cláusulas 16, 17 y 18 de este documento no afectarán a los desembolsos que se encuentran pendientes de ejecución, cuando la disponibilidad de los recursos se haya materializado a través de la emisión de créditos documentarios irrevocables.

CLÁUSULA 20.- OBLIGACIONES A CARGO DEL ORGANISMO EJECUTOR.

El Prestatario será responsable ante CAF de las obligaciones que asume el Organismo Ejecutor en el Contrato de Préstamo. Además de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares de Contratación, en estas Condiciones Generales de Contratación y de las contempladas en el Anexo A, el Organismo Ejecutor asume la obligación de utilizar los recursos del préstamo con la debida diligencia, de conformidad con eficientes normas administrativas y financieras.

CLÁUSULA 21.- UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y DE LOS BIENES

Los recursos del préstamo deberán ser utilizados exclusivamente para los fines que han sido previstos en las Condiciones Particulares de Contratación y en el Anexo A, salvo que previamente el Prestatario o el Organismo Ejecutor hubiere solicitado por escrito a CAF y esta última hubiese autorizado el uso de esos recursos para un destino distinto.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, el Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, no podrá utilizar los recursos para: (i) adquisición de terrenos y acciones; (ii) pago de tasas e impuestos; (iii) gastos de aduana; (iv) gastos de constitución de compañías; (v) intereses durante la construcción; (vi) armamento y demás gastos militares; y (vii) otros que CAF pudiere establecer.

Los bienes o servicios financiados con el préstamo serán utilizados exclusivamente en el Proyecto, no pudiendo el Prestatario o el Organismo Ejecutor darles un destino distinto al establecido, o de venderlos, transferirlos o gravarlos, salvo disposición en contrario acordada por escrito entre CAF y el Prestatario o el Organismo Ejecutor, según el caso.



Página 12 de 17

204-43



CLÁUSULA 22.- INCREMENTO EN EL COSTO DEL PROYECTO, RECURSOS ADICIONALES

Si durante la ejecución del Proyecto se produjera una modificación del costo total del mismo, sea por un aumento en sus costos o por modificaciones en sus alcances originales, el Prestatario se compromete a aportar los recursos adicionales que fueren necesarios para asegurar la correcta y oportuna ejecución del Proyecto. De ocurrir esta situación, el Prestatario se obliga a informar y suministrar la documentación pertinente a CAF en la oportunidad que le sea requerida.

CLÁUSULA 23.- INSTRUCCIONES ESPECIALES

A pedido de CAF, el Prestatario se compromete a cumplir con todos los requerimientos e instrucciones que se deriven de los contratos celebrados por CAF con las entidades que proporcionen total o parcialmente los recursos con los cuales esta financia el préstamo.

CLÁUSULA 24.- ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Sin perjuicio del cumplimiento de los demás procedimientos establecidos en la legislación aplicable al Organismo Ejecutor o al Prestatario, según sea el caso, el Organismo Ejecutor deberá convocar a una licitación pública internacional para la adquisición de bienes por montos superiores a quinientos mil Dólares (US\$ 500.000,00) y para la contratación de obras y de servicios por montos superiores a dos millones de Dólares (US\$ 2.000.000,00), con una amplia difusión de los avisos de licitación, evitando restricciones particularmente en lo referente al origen de los bienes u otros que impidan o dificulten que el proceso de licitación sea transparente y competitivo.

Para montos de hasta US\$ 500.000,00 en el caso de adquisición de bienes y de hasta US\$ 2.000.000,00 en el caso de contratación de obras y de servicios, el Organismo Ejecutor aplicará procedimientos previamente autorizados por CAF.

El Organismo Ejecutor deberá convocar a un concurso público internacional para la contratación de consultorías por montos superiores a doscientos cincuenta mil Dólares (US\$ 250.000,00). Para montos de hasta ese valor, el Organismo Ejecutor aplicará procedimientos previamente autorizados por CAF.

El Organismo Ejecutor deberá informar oportunamente a CAF sobre: (i) las fechas en que se convocará la licitación o concurso para la adquisición de bienes, la contratación de obras y servicios o la contratación de consultorías; (ii) las adjudicaciones que se vayan a realizar como resultado de la licitación o concurso, (iii) los contratos que se vayan a suscribir con las personas naturales o jurídicas ganadoras de la licitación o concurso; (iv) la procedencia de los bienes que vayan a ser suministrados por las empresas ganadoras de la licitación o concurso.

Se podrá prescindir de licitación pública internacional solamente en casos especiales que por motivos de orden técnico sean sustentados y debidamente justificados por el Organismo



ES COPIA FIEL
MARISA BLANCO DE MEREP
JEFA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE TURISMO

204-100



Ejecutor y autorizados previamente por CAF.

CLÁUSULA 25.- LIBROS Y REGISTROS

El Organismo Ejecutor deberá llevar libros y registros en relación a la utilización del préstamo, de acuerdo con sanos principios y prácticas contables. Tales libros y registros deberán demostrar los pagos efectuados con fondos provenientes del Contrato de Préstamo, y la normal operación del Proyecto. Los libros y registros correspondientes al Proyecto podrán ser revisados conforme a lo señalado en la siguiente cláusula de este documento, hasta que todas las sumas adeudadas a CAF con motivo del presente contrato hayan sido pagadas.

CLÁUSULA 26.- SUPERVISIÓN

CAF establecerá los procedimientos de supervisión que juzgue necesarios para asegurar la normal ejecución del Proyecto. El Organismo Ejecutor deberá permitir que los funcionarios y demás expertos que envíe CAF inspeccionen en cualquier momento la marcha del Proyecto y revisen los libros, los registros y los demás documentos que pudiesen tener alguna relación con el mismo.

CLÁUSULA 27.- INFORMES

Además de los informes contemplados en la Cláusula Octava de las Condiciones Particulares de Contratación, durante la vigencia del préstamo el Prestatario y/o el Organismo Ejecutor deberán suministrar los informes que CAF considere conveniente, dentro de los plazos que en cada caso se señalen, respecto a la utilización de las sumas prestadas y los bienes y servicios adquiridos con esas sumas, así como sobre la ejecución del Proyecto.

CLÁUSULA 28.- AVISO DE CIRCUNSTANCIAS DESFAVORABLES

El Prestatario y el Organismo Ejecutor deberán informar a CAF, tan pronto tengan conocimiento, de cualquier circunstancia que dificulte o pudiera dificultar la consecución de los fines del préstamo y de cualquier modificación en las disposiciones legales que afecten al Prestatario y/o al Organismo Ejecutor, en relación con la ejecución del Proyecto o al cumplimiento del presente contrato. CAF podrá adoptar las medidas que juzgue apropiadas conforme con las disposiciones incorporadas en el presente Contrato de Préstamo, si a su juicio tales circunstancias o modificaciones en las disposiciones legales pudiesen afectar sustancialmente y en forma adversa al Prestatario, al Organismo Ejecutor, al Proyecto, o a todos ellos.

CLÁUSULA 29.- CESIÓN, TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO

CAF podrá ceder, transferir o de cualquier otra manera disponer, total o parcialmente, de los derechos y obligaciones que se derivan del presente Contrato de Préstamo. De ocurrir la cesión del contrato, CAF le comunicará al Prestatario y al Garante por escrito tal decisión, dentro de los treinta (30) días siguientes a la cesión asumiendo el tercero, respecto a la parte cedida, la posición contractual de CAF en el presente contrato, quedando obligado en las mismas condiciones pactadas por CAF con el Prestatario.



Página 14 de 17

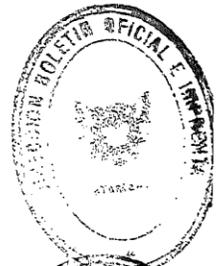
204- (45)



El Prestatario no podrá ceder, transferir o de cualquier otra manera disponer de los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo previa autorización expresa y por escrito de CAF y del Garante.

CLÁUSULA 30.- ARBITRAJE

El arbitraje que se lleve a cabo entre las Partes, estará sujeto a las siguientes reglas:



- (a) **Generalidades**
 Las Partes acuerdan excluir de las materias susceptibles de arbitraje, las relativas a la ejecución de obligaciones de pago vencidas, pudiendo CAF solicitar su ejecución ante cualquier juez o tribunal que esté facultado para conocer del asunto.
 Toda controversia o discrepancia que se derive de la interpretación del Contrato de Préstamo será sometida a consideración de las partes, quienes de mutuo acuerdo deberán dar solución a la misma.
 De no obtenerse una solución de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, las Partes se someterán en forma incondicional e irrevocable a la decisión de un Tribunal Arbitral, de acuerdo al procedimiento que se establece más adelante.
- (b) **Composición y nombramiento de los miembros del Tribunal Arbitral**
 El Tribunal Arbitral estará compuesto por tres (3) miembros: CAF y el Prestatario designarán cada uno a un (1) miembro y el tercero, en adelante denominado el "Dirimente", será designado por acuerdo directo entre ambas partes, o por medio de sus respectivos árbitros.
 Si alguno de los miembros del Tribunal Arbitral tuviese que ser sustituido, se procederá a su reemplazo según el procedimiento establecido para su nombramiento. El sucesor designado tendrá las mismas funciones y atribuciones que el antecesor.
- (c) **Inicio del Procedimiento**
 Para someter una controversia al procedimiento de arbitraje, la Parte reclamante dirigirá a la otra una comunicación escrita exponiendo la naturaleza del reclamo, la satisfacción o reparación que persigue y el nombre del árbitro que designa. La Parte que reciba dicha comunicación deberá, dentro de un plazo de cuarenta y cinco (45) días, fijar su posición respecto al reclamo y comunicar a la Parte contraria el nombre de la persona designada como árbitro. Las partes de común acuerdo designarán al Dirimente, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento del plazo antes indicado.
 De ser el caso que se haya vencido el plazo de cuarenta y cinco (45) días sin que la parte que recibió la comunicación del reclamante haya designado al árbitro, o que hayan transcurrido treinta (30) días del vencimiento del plazo indicado, sin que las Partes o los árbitros designados se hayan puesto de acuerdo en el nombramiento del Dirimente, este o estos, según el caso, serán designados por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, a pedido de cualquiera de las partes.
- (d) **Constitución del Tribunal Arbitral**



201-116

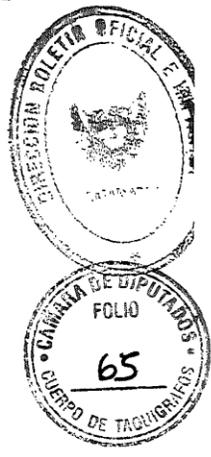


A discreción del Garante, el Tribunal Arbitral se instalará en la Ciudad de Caracas, Venezuela, en la fecha que el Dirimente establezca, e iniciará sus funciones en la fecha que fije el propio Tribunal.

(e) Reglas que seguirá el Tribunal Arbitral

El Tribunal Arbitral estará sujeto a las siguientes reglas:

- i) El Tribunal solo tendrá competencia para conocer de los asuntos propios de la controversia, adoptará su propio procedimiento y podrá por propia iniciativa designar a los peritos que estime necesarios. En todo caso, deberá dar a las Partes la oportunidad de presentar exposiciones en audiencia.
- ii) El Tribunal fallará en derecho, basándose en los términos del contrato y pronunciará su fallo aun en el caso que alguna de las partes actúe en rebeldía.
- iii) Respecto al laudo arbitral: (1) se hará constar por escrito y se adoptará con el voto concurrente de dos (2) de los árbitros, por lo menos; (2) deberá dictarse dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha en que el Tribunal Arbitral inicie sus funciones, salvo que el propio Tribunal determine que por circunstancias especiales e imprevistas deba ampliarse dicho plazo; (3) será notificado a las partes por escrito, mediante comunicación suscrita cuando menos por dos (2) miembros del Tribunal; (4) deberá ser acatado dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la notificación; (5) tendrá mérito ejecutivo y no admitirá en su contra, recurso alguno.



(f) Gastos

Los honorarios de los árbitros, incluido el honorario del Dirimente, serán cubiertos por la Parte no favorecida por el laudo arbitral. En el caso de tratarse de un fallo dividido, cada parte pagará los honorarios del árbitro que hubiere o le hubiese designado el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina y los honorarios del Dirimente serán cubiertos por partes iguales entre ambas Partes.

Queda entendido que ambas partes sufragarán los costos de funcionamiento del Tribunal Arbitral y cada uno sus propios gastos. Toda duda respecto a la división de gastos o a la forma en que deban pagarse será resuelta, en definitiva, por el Tribunal. Antes de constituirse el Tribunal, las Partes acordarán de mutuo acuerdo los honorarios de las demás personas que cada parte considere que deban intervenir en el procedimiento de arbitraje. Si las partes no se pusieran de acuerdo en fijar los honorarios de estas personas, será el propio Tribunal quien lo haga, tomando en cuenta las circunstancias de cada caso en particular.

(g) Notificaciones

Toda comunicación relativa al arbitraje o al laudo arbitral será hecha en la forma prevista en el presente contrato. Las Partes renuncian a cualquier otra forma de notificación.

CLÁUSULA 31.- JURISDICCIÓN COMPETENTE



204-647



Las Partes establecen en la cláusula de las Condiciones Particulares titulada "ESTIPULACIONES CONTRACTUALES Y JURISDICCION COMPETENTE", la jurisdicción a la cual se someterán de surgir alguna discrepancia o controversia que no pueda ser sometida a arbitraje, de acuerdo a lo establecido en el literal (a) de la cláusula anterior. Asimismo, el Prestatario y el Organismo Ejecutor renuncian en forma irrevocable a toda inmunidad o privilegio del cual gocen.

CLÁUSULA 32.- REPRESENTANTES AUTORIZADOS

El Prestatario y el Organismo Ejecutor enviarán a CAF a la mayor brevedad, la nómina y firmas de las personas que las representarán en las diversas actuaciones relativas al Contrato de Préstamo, certificadas por la persona debidamente autorizada para ello, y comunicada de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula de las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo titulada "COMUNICACIONES". El Prestatario y el Organismo Ejecutor comunicarán a CAF todo cambio en los nombres de los representantes autorizados. Mientras CAF no reciba dicha nómina y firmas, se entenderá que solo representarán al Prestatario y al Organismo Ejecutor ante CAF, la persona o las personas que suscriban los Documentos del Préstamo por el Prestatario y/o por el Organismo Ejecutor.

CLÁUSULA 33.- FECHA DEL CONTRATO

La fecha de vigencia del Contrato de Préstamo será la que se establezca en la parte final de las Condiciones Particulares de Contratación.



Esther Victoria Barrionuevo
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº de Orden: DU 137/17

DISTRIBUIDO: 09.12.17

Expte. Nº: 189/2017

VENCIMIENTO: 12.12.17



DESPACHO DE COMISION

--- En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 28 días del mes de agosto del año 2017, se constituye la Comisión de **LEGISLACION GENERAL** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con **quórum legal**-, con el objeto de tratar el Proyecto de Ley con **Origen en Cámara de Diputados** contenido en el Expte.: Nº 189/17, de autoría del Diputado Rubén H. Manzi caratulado: "**Regulación de la colegiatura de graduados de nutrición en la provincia de Catamarca y de su ejercicio profesional**"-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión

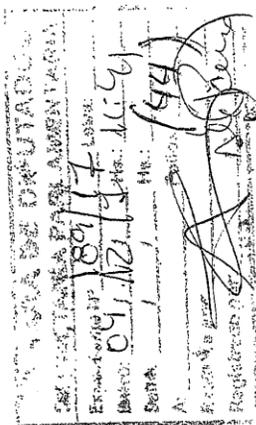
RESUELVE;

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General y en particular del siguiente Proyecto de Ley;

SEGUNDO: En particular, se recomienda modificar su articulado, el que quedara redactado de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

Capítulo I: Disposiciones Generales



Artículo 1º.- Créase la Ley denominada "Colegiación de Graduados en Nutrición de la provincia de Catamarca y regulación de su ejercicio profesional".

Artículo 2º.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto establecer el marco general del ejercicio de los Graduados en Nutrición, basado en los principios de integridad, ética, bioética, idoneidad, equidad, colaboración y solidaridad aplicados a la contribución del mantenimiento y mejoramiento de la salud de las personas y de la comunidad.

El fin último y esencial de la presente Ley consiste en proteger a la profesión de cualquier actividad que amenace con lesionar el ejercicio equitativo, reglado y conforme a la sana competencia del graduado en nutrición, basados en los principios de solidaridad y ética profesional, resguardando mediante estas pautas a la población enferma o sana que requiera la asistencia y/o los servicios del profesional de la nutrición.

Artículo 3º.- Modifíquese la denominación de Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Catamarca por Colegio de "GRADUADOS EN NUTRICION DE



LA PROVINCIA DE CATAMARCA", el que funcionará con carácter de Persona Jurídica de Derecho Público no Estatal, con domicilio legal en la Provincia de Catamarca, manteniendo todos los derechos y obligaciones contraídas con anterioridad a esta Ley.

Artículo 4º: La sede del COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICION DE CATAMARCA, estará en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, sin perjuicio de la instalación de delegaciones en ciudades y localidades del interior de la provincia, cuándo así lo requieran las circunstancias.

Artículo 5º.- Ámbito de aplicación. El ejercicio de los Graduados en Nutrición en el ámbito de la Provincia de Catamarca queda sujeto a las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 6º.- Autoridad de aplicación. El control del ejercicio profesional y el gobierno de la matrícula respectiva serán ejercidos por el Colegio de Graduados en Nutrición de Catamarca. La organización y funcionamiento del COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICION DE CATAMARCA se rige por las disposiciones de la presente Ley y su reglamentación; por el Estatuto; Reglamento Interno y Código de Ética Profesional, vigentes a la fecha y que los que a consecuencia se dicten en el futuro.

Artículo 7º.- Ejercicio profesional. A los efectos de la presente Ley, se considera ejercicio profesional a las actividades que los Graduados en Nutrición realicen en la prevención, promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, dentro de los límites de su competencia que derivan de las incumbencias del respectivo título habilitante, relacionados con la seguridad alimentaria y nutricional de la población y de sus individuos.

Artículo 8º.- Desempeño de la actividad profesional. El Graduado en Nutrición debe ejercer su actividad en forma personal, pudiendo hacerlo de manera individual o integrando grupos multi o interdisciplinarios; en forma particular o en instituciones públicas o privadas. Queda prohibida la cesión de firma profesional, bajo cualquier concepto.

En todos los casos puede atender a personas sanas o enfermas, estas últimas con diagnóstico de profesionales médicos.

Artículo 9º.- Ejercicio ilegal de la profesión. Constituirá ejercicio ilegal de la profesión de Nutricionista, el realizado por personas que presten o pretendan prestar servicios dentro del ámbito de la incumbencia profesional sin poseer título habilitante, y no encontrándose matriculado, o encontrándose debidamente matriculado y vigente dicha matrícula, prestare ilegítimamente su nombre y/o firmas para trabajos fijados dentro de la incumbencia profesional; y/o encontrándose matriculados su matrícula se encuentre suspendida por sanciones dadas por este Colegio; En todos los casos serán pasibles de las sanciones que pudieran corresponderle por esta ley y su conducta denunciada por presunta infracción del Código Penal.

Capítulo II: De las condiciones para el ejercicio de la profesión

Artículo 10º.- Títulos habilitantes. El ejercicio de la profesión de graduado en Nutrición sólo se autoriza a aquellas personas que posean;

- Título habilitante otorgado por Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación;
- Título equivalente expedido por universidades extranjeras, el que deberá ser revalidado en Argentina en la forma que establece la legislación vigente, los convenios de reciprocidad o los tratados internacionales.
- Los Graduados en Universidades Nacionales o extranjeras, sean Públicas o Privadas, que se encuentren en tránsito por la Provincia de Catamarca contratados por Organismos Públicos o Privados de carácter estatal o No Estatal, para prestar servicios docentes o en planes de investigación o de



pasantías o asesoramiento, podrán ejercer su profesión a los solos fines mencionados y durante el término de vigencia de sus contratos.

d) Inscripción en la matrícula del Colegio de Nutricionistas de Catamarca.

e) No encontrarse incurso en alguna causal de incompatibilidad o inhabilidad profesional o incumplimiento con los deberes establecidos por esta para mantener la matrícula activa.

Capítulo III: Alcances e incumbencias de la profesión

Artículo 11º.- Alcances. Los Graduados en Nutrición, conforme el alcance que determine cada currícula académica dentro de cada jurisdicción, pueden ejercer las siguientes actividades:

- a) Actuar en la prevención, promoción, protección, asistencia, recuperación y rehabilitación de la salud alimentaria y nutricional de las personas y de la comunidad;
- b) Programar planes de alimentación para individuos y grupos poblacionales. Se entiende por plan, dieta o régimen de alimentación aquel que recomienda consumir de manera equilibrada y variada alimentos que aportan los nutrientes necesarios para el crecimiento, desarrollo y mantenimiento del organismo de un individuo, en la etapa particular del ciclo de vida en que se encuentre;
- c) Programar planes dietoterápicos, previo diagnóstico, para individuos y grupos poblacionales. Se entiende por plan dietoterápico al que se utiliza para el tratamiento de determinadas patologías para curarlas o compensarlas, como único tratamiento o combinado con otras medidas terapéuticas;
- d) Elaborar planes de alimentación para instituciones públicas o privadas en las que se brinda asistencia alimentaria;
- e) Planificar, organizar, ejecutar, monitorear y evaluar programas alimentarios en situaciones de emergencia o catástrofe;
- f) Emitir los informes que, desde la óptica de su profesión, contribuyan a elaborar diagnósticos multi o interdisciplinarios;
- g) Evaluar a los individuos y grupos poblacionales a partir de la aplicación de métodos antropométricos, de fraccionamiento y todo otro método de diagnóstico alimentario;
- h) Diseñar los protocolos para la prevención, diagnóstico y tratamiento nutricional;
- i) Intervenir en la planificación, organización, dirección, supervisión y evaluación de las encuestas alimentarias con fines nutricionales;
- j) Intervenir en el asesoramiento, planificación, organización, dirección, supervisión, evaluación y auditoría en instituciones o empresas públicas o privadas que elaboren alimentos;
- k) Desempeñar la dirección u otros cargos técnicos en empresas de alimentación o de la industria alimentaria;
- l) Desempeñar la dirección u otros cargos en las áreas de alimentación y nutrición en las instituciones de salud, públicas y privadas;
- m) Intervenir en la planificación, implementación y supervisión de programas de educación alimentaria y nutricional para individuos, grupos o poblaciones;
- n) Participar en estudios e investigaciones referidos a temas de alimentación y nutrición;
- o) Realizar actividades de divulgación, promoción y docencia e impartir conocimientos sobre alimentación y nutrición a nivel individual, grupal o poblacional;
- p) Realizar auditorías, inspecciones, arbitrajes y peritajes en diferentes situaciones nutricionales y ejercer su función en calidad de perito judicial, con ajuste a lo dispuesto por las normas que regulan la actividad;
- q) Integrar y presidir tribunales que entiendan en concursos y selecciones internas para la cobertura de cargos en áreas de alimentación y nutrición;
- r) Formar parte de comités de ética de diferentes organismos o instituciones para el contralor del ejercicio profesional de la nutrición en las diferentes áreas de su incumbencia;



- s) Participar en la definición de políticas de su área y en la formulación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de planes y programas de alimentación y dietoterápicos en los distintos niveles de ejecución.

Capítulo IV: Especialidades

Artículo 12º.- Especialidades. Para ejercer como “Especialista” los graduados en nutrición deben poseer el título o certificado válido que lo acredite de acuerdo a la ley de educación superior nro. 24.195.

Artículo 13º.- Ejercicio de las especialidades. Para el ejercicio de la especialidad, el Graduado en Nutrición, debe poseer:

- Título o certificado debidamente otorgado por universidades estatales o privadas reconocidas por autoridad competente, y ajustado a la reglamentación vigente;
- Título o certificado expedido por universidades extranjeras que haya sido revalidado en la República Argentina, en la forma que establecen la legislación vigente, los tratados internacionales vigentes o los convenios de reciprocidad.

Capítulo V: Inhabilidades e incompatibilidades

Artículo 14º. - Inhabilidades. No pueden ejercer la profesión:

- Los profesionales que hubieren sido condenados por delitos dolosos a penas privativas de la libertad e inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio profesional, hasta el transcurso del tiempo que determine la condena.
- Los que padezcan enfermedades incapacitantes y/o invalidantes para ejercer la profesión determinadas de conformidad con lo prescripto por el Código Civil y Comercial de la Nación.
- Los sancionados con suspensión o exclusión en el ejercicio profesional, mientras dure la sanción.

Artículo 15º. - Incompatibilidades. Las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión sólo pueden ser establecidas por Ley.

Capítulo VI: Derechos y Obligaciones de los Graduados en Nutrición

Artículo 16º.- Derechos. Los Graduados en Nutrición tienen derecho a:

- Abonar la cuota de matrícula anual que, con carácter de obligatoria establezca el Colegio, en los términos de la presente Ley y las reglamentaciones que, al efecto se dicten. Se hallan exceptuados de esta obligación los profesionales matriculados que se encuentren impedidos legalmente de ejercer la profesión.
- Ejercer el derecho a voz y voto en las elecciones de Colegio, elegir y ser elegidos para la cobertura de los cargos de Consejo Directivo, Tribunal de Disciplina o aquéllos que establezcan las reglamentaciones que al efecto se dicten.
- Asistir a las Asambleas de Colegio, con voz y voto, en las condiciones que fije la reglamentación que al efecto se dicte.
- Cumplir y exigir el acatamiento de las normas que reglamentan el ejercicio de la profesión.
- Asistir, sin voz ni voto, a las reuniones de Consejo Directivo, salvo cuando, por las cuestiones a tratar, el Consejo Directivo, por mayoría de sus miembros y resolución fundada, disponga limitar, restringir o impedir el acceso de los matriculados a las deliberaciones.
- Ser representados por el Colegio, cuando fueren impedidos o atacados en el ejercicio de la profesión o en su condición de matriculados.
- Participar de la vida y actividades de Colegio, utilizar y gozar de los beneficios que tales actividades procuren.



- h) Contribuir al mejoramiento deontológico, científico y técnico de la profesión, colaborando con las Autoridades del Colegio en todas aquellas actividades que impliquen tales acciones y denunciar a la Entidad todo acto que se considere ejercicio ilegal de la profesión.
- i) Prestigiar la profesión adoptando conductas dignas y ejerciendo la misma de conformidad con las normas en vigencia y el Código de Ética de la Entidad.
- j) Guardar el secreto profesional sobre aquellas circunstancias y/o informaciones de carácter reservado y/o personalísimo, o aquellas que a criterio del profesional ameriten el secreto a que accedan en el ejercicio de la profesión.
- k) Conservar la idoneidad profesional mediante la actualización permanente, de conformidad con las pautas y determinaciones que la reglamentación establezca.

Artículo 17°.- Obligaciones. Los profesionales graduados en Nutrición están obligados a:

- a) Obtener y mantener la matrícula para ejercer la profesión.
- b) Elegir y ser elegidos para ocupar los cargos previstos por la presente Ley; y asistir a las Asambleas Ordinarias que convoque el Colegio.
- c) Denunciar ante el Consejo Directivo las violaciones de la legislación vigente y a las normas de ética profesional.
- d) Proponer iniciativas tendientes al mejoramiento de la actividad profesional.
- e) Observar y respetar los aranceles mínimos que se fijarán por asamblea.

Capítulo VII: Prohibiciones

Artículo 18°.- Prohibiciones. Queda prohibido a los Graduados en Nutrición:

- a) Realizar acciones o hacer uso de instrumental médico que excedan o sean ajenos a su competencia;
- b) Prescribir, administrar o aplicar medicamentos;
- c) Prestar asistencia a individuos o grupos poblacionales en situación de riesgo, sin previo diagnóstico debidamente certificado;
- d) Anunciar o hacer anunciar su actividad profesional publicando falsos éxitos terapéuticos, estadísticas ficticias, datos inexactos y prometer resultados o cualquier otro engaño relativo a un ejercicio abusivo;
- e) Someter a personas a procedimientos o técnicas que entrañen peligro para la salud;
- f) Realizar, propiciar, inducir o colaborar directa o indirectamente en prácticas que signifiquen menoscabo a la dignidad humana;
- g) Delegar en personas no autorizadas a ejercer la profesión de Licenciado en Nutrición, facultades, funciones o atribuciones privativas de su profesión o actividad;
- h) Prestar su firma o nombre profesional a terceros, aunque sean profesionales de la Nutrición;
- i) Practicar tratamientos personales de productos especiales, de preparación exclusiva o secreta no autorizados por la autoridad competente, según corresponda;
- j) Anunciar o aplicar procedimientos o técnicas que no estén autorizados por la autoridad competente;
- k) Ejercer la profesión mientras padezcan enfermedades físicas o alteraciones psíquicas o emocionales que pongan en riesgo la salud y/o seguridad de los pacientes, previo informe de junta médica que así lo determine;
- l) Hacer manifestaciones públicas que puedan generar un peligro para la salud de la población o un desprestigio para la profesión, el Colegio, sus Autoridades o vayan en contra de la ética profesional;
- m) Participar los honorarios;
- n) Obtener beneficios de establecimientos que elaboren, distribuyan, comercien o expendan productos alimenticios y dietéticos, o cualquier otro elemento de uso en la prevención, el diagnóstico o tratamiento relacionados



con sus incumbencias, dando certificaciones que sean contrarias a la lealtad profesional para con el Colegio o los colegas.

- o) Ejercer la profesión mientras se encontraren inhabilitados;
- p) Difundir o publicar o dar su aval en medios masivos de comunicación, gráficos o audiovisuales, recomendaciones de regímenes alimentarios y dietéticos sin las indicaciones preventivas que establezca la reglamentación o los estándares científicos;
- q) Programar regímenes dieto terapéuticos para individuos o colectividades enfermas, sin previo diagnóstico y/o derivación médica;
- r) Suscribir convenios o acuerdos prestacionales que sean de incumbencia del ejercicio profesional con organizaciones prestadoras de servicios de salud en forma individual y/o por menos de los aranceles aprobados por el Colegio, evitando una competencia desleal e ir en contra del espíritu de la Colegiación.

Capítulo VIII: Cláusulas Éticas

Artículo 19°.- Los Graduados en Nutrición deberán brindar sus servicios profesionales, respetando las siguientes pautas:

- a) Fomentar la solidaridad y la colaboración mutua entre colegas.
- b) Resguardar el prestigio profesional de los colegas absteniéndose de emitir juicios valorativos que vayan en su desmedro.
- c) No emplear recursos tendientes para orientar a los pacientes sistemáticamente hacia algún profesional determinado.
- d) No ser patrocinados por empresas cuyos productos no cuenten con los registros de Salud Pública correspondientes.
- e) No utilizar a las instituciones profesionales en beneficio de su accionar político.

Artículo. 20°.- La regulación ética del COLEGIO DE GRADUADOS DE NUTRICION DE CATAMARCA se rigen por el Código de Ética. Las normas de este Código se establecen con la finalidad de defender el ejercicio profesional del Nutricionista, dentro del marco de las Leyes fundamentales que regulan la actividad y con ajuste a los principios de libertad en el orden social, político y religioso.

Artículo. 21°.- Los nutricionistas deben prestar sus servicios profesionales con total esmero, debiendo extremar la prudencia en sus consejos públicos respecto de terceros y sobre sus partes, manteniendo entre sí la necesaria consideración recíproca y solidaridad de todos los actos.

Artículo. 22°.- Los nutricionistas deben ofrecer sus servicios profesionales en forma discreta, limitándose a indicar nombre y apellido, número de matrícula profesional, dirección, teléfono y títulos académicos y científicos. Están expresamente reñidos con normas éticas los siguientes anuncios:

- a) Los que prometen servicios gratuitos.
- b) Los que invocan títulos antecedentes inexistentes.
- c) Los que por su particular redacción o ambigüedad puedan inducir a error o confusión respecto de la identidad o títulos académicos.
- d) Los que sin infringir algunos de los incisos del presente artículo, sean exhibidos en lugares inadecuados o sitios que comprometan la seriedad de la profesión.

La labor publicista de los nutricionistas debe estar orientada a cuestiones eminentemente científicas, resultando reñidos con la ética los artículos y trabajos que constituyan formas directas o indirectas de promoción personal o vinculando el nombre del autor a alguna institución, sociedad o asociación en particular.



Capítulo IX: Sanciones y Penalizaciones

Artículo 23°.- Ejercicio del Poder de Disciplina. El COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICION DE CATAMARCA ejercerá el gobierno de la matrícula y el control del ejercicio profesional de los graduados en Nutrición dentro del territorio de la provincia.

Artículo 24°.- Sanciones. En ejercicio del poder de disciplina el Colegio de Graduados en Nutrición de Catamarca podrá suspender por resolución fundada la matrícula del profesional a través de un procedimiento sumario que garantizará el derecho de defensa y para lo cual deberá tener en cuenta la gravedad de la infracción, su reiteración y el daño causado a la salud individual y general.

Artículo 25°.- Penalizaciones. Las violaciones a la presente ley, a las reglamentaciones dictadas en su consecuencia y a las disposiciones complementarias que en su momento se dicten, serán penadas por el Tribunal de Disciplina del Colegio de Nutricionistas con:

- a) Apercibimientos.
- b) Multas.
- c) Suspensión temporaria de la matrícula.
- d) Inhabilitación del ejercicio profesional de un (1) mes a cinco (5) años mediante cancelación de la matrícula respectiva.
- e) Informar a autoridad competente para que a través de los procedimientos legales establecidos determine la clausura parcial o total, temporaria o definitiva del consultorio, instituto o cualquier otro local o establecimiento que dependiera profesionalmente del matriculado que ha cometido la infracción. Se deberá evaluar los antecedentes del imputado, la gravedad de la falta, su proyección desde el punto de vista de afectación a la profesión, su repercusión y su descargo.

Capítulo X: De la inscripción en la matrícula

Artículo 26°.- La inscripción en la matrícula del Colegio, se efectuará en forma correlativa, a petición escrita de los interesados y será otorgada o denegada por el Consejo Directivo de la Entidad, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su identidad personal.
- b. Presentar título universitario habilitante, en los términos del Artículo 3° de esta Ley.
- c. Acreditar buena conducta, acompañando el Certificado de Antecedentes expedido por la Policía Provincial, además de lo que determinen, al efecto, los reglamentos que se dicten.
- d. Fijar domicilio profesional en la Provincia de Catamarca.

Artículo 27°.- Están inhabilitados para el ejercicio:

- a. Los condenados criminalmente por la Comisión de Delitos de carácter doloso, mientras dure la condena.
- b. Todos aquellos condenados a pena de inhabilitación profesional, mientras dure la misma.
- c. Los excluidos o suspendidos en el ejercicio profesional en virtud de: 1) sanción disciplinaria, mientras dure la misma y 2) quienés vencido el año de suspensión de la matrícula por falta de pago transcurran seis mes más sin regularizar tal situación, mediante notificación fehaciente.

Artículo 28°.- El Colegio podrá denegar la inscripción en la matrícula cuando el peticionante no reúna algunos de los requisitos establecidos en esta Ley. La resolución que deniegue la inscripción peticionada será apelable.

Artículo 29°.- Efectivizada la inscripción en la matrícula, el Colegio expedirá una credencial o certificado habilitante que contendrá su fotografía tipo



documento, los datos personales del matriculado y los datos de inscripción en la matrícula, y devolverá, al matriculado su diploma o constancias originales, conservando las copias autenticadas que requieran los reglamentos que al efecto se dicten.

Artículo 30°.- Sin perjuicio de los casos en que corresponda, de acuerdo con la presente Ley, la matrícula profesional podrá ser cancelada o suspendida en forma voluntaria por el matriculado, a solicitud por escrito, con expresión de las causas que motivan el pedido, oportunidad en la que acompañará la credencial habilitante. Para obtener la cancelación de la matrícula, el profesional deberá hallarse al día con sus obligaciones colegiales. Cuando el matriculado cancele voluntariamente su matrícula profesional no podrá solicitar su reinscripción hasta transcurridos un (1) años de la resolución que la cancela.

Artículo 31°.- El Colegio deberá mantener depurados los padrones de profesionales matriculados, comunicando a las Autoridades Administrativas y Sanitarias, las novedades que al respecto se registren.

Artículo 32°.- Según corresponda y por el término de un año hasta el efectivo cumplimiento de los requisitos para la matriculación definitiva podrá el Consejo Directivo autorizar la inscripción como Matrícula Provisoria al colega que le falte el Título físico debidamente legalizado, pero que presente el Analítico Definitivo completo en original y el Certificado de Título en Tramite expedido por la Unidad Académica correspondiente.

Artículo 33°.- Para el mejor cumplimiento de las finalidades y atribuciones de la presente Ley, el Colegio podrá crear Delegaciones Locales o Regionales, las que tendrán las facultades y obligaciones que les asigna la presente Ley y los reglamentos que al efecto, se dicten. La distribución territorial de las Delegaciones que se creen, respetará, en lo posible, las que al efecto tengan, a la sanción de la presente ley, las Entidades de Primer Grado representativas de la profesión. La creación de Delegaciones Locales o Regionales, deberá ser decidida por Asamblea Extraordinaria de Colegio a propuesta del Consejo Directivo.

Artículo 34°.- El Colegio de Graduados en Nutrición de Catamarca, sólo podrá ser intervenido por acto administrativo dictado a tales efectos, emanado del Poder Ejecutivo Provincial, con causa fundada y documentada, cuando se advierta que la Entidad esté actuando en cuestiones notoriamente ajenas o contrarias a las que establece la presente Ley o se aparte de las normas que regulan el ejercicio profesional. La intervención deberá recaer en un profesional matriculado en el Colegio, con el expreso cometido de proceder a la normalización y reorganización de la Entidad y por un plazo de noventa (90) días corridos, el que podrá ser renovado por igual lapso, cuando las circunstancias así lo impongan. La Intervención dispuesta en los términos del presente Artículo, hará caducar automáticamente los mandatos de las Autoridades constituidas y la Intervención deberá efectuar el pertinente llamado a elecciones generales. Si vencidos ambos plazos, la Intervención no lograre los objetivos establecidos por la presente Ley, cualquier matriculado podrá ocurrir a la Corte de Justicia de Catamarca para que ésta disponga la reorganización en forma razonablemente inmediata.

Artículo 35°.- El Colegio, para el mejor cumplimiento de las finalidades, atribuciones, funciones y objetivos de la presente Ley, tiene plena capacidad jurídica para adquirir bienes, administrarlos conforme las finalidades de la misma, enajenarlos, gravarlos y disponer de ellos en los términos de esta Ley y los reglamentos que al efecto se dicten. El patrimonio del Colegio se constituirá:



- a. Con los aportes y cuotas obligatorias establecidas para la matrícula y el ejercicio profesional y los recargos que corresponda aplicar por falta de pago en término de los mismos.
- b. El producido de los bienes que se adquieran o enajenen y las rentas que produzcan los mismos.
- c. El producido de cursos, jornadas, congresos y todo otro evento que el Colegio organice, promueva, patrocine o adhiera, con la finalidad específica de la jerarquización y el mejoramiento deontológico, científico y técnico de la profesión y aquéllos que sin aludir específicamente a la profesión, respondan a una finalidad cultural o social dirigida a los matriculados y al público en general.
- d. Los legados, donaciones o contribuciones y las rentas o el producido de los bienes así recibidos.
- e. El producido de la actividad sancionatoria pecuniaria del Tribunal de Disciplina en ejercicio de sus funciones específicas.
- f. El producido derivado de la publicidad de productos o empresas, en los órganos de difusión científica del Colegio, cursos, congresos y todo otro evento que tenga por objeto la jerarquización y mejoramiento deontológico, científico y técnico de la profesión.
- g. Todo otro ingreso no específicamente previsto en la presente Ley pero que responda al cumplimiento de las finalidades aquí establecidas.
- h. Retención de las facturaciones que se hacen a través de convenios con obras sociales.

Capítulo XI: AUTORIDADES DEL COLEGIO

Artículo 36º. - Son Autoridades del Colegio:

- a) La Asamblea General del Colegio.
- b) El Consejo Directivo de la Entidad.
- c) El Tribunal de Disciplina

DE LAS ASAMBLEAS

Artículo 37º. - La Asamblea General del Colegio es la máxima autoridad de conducción del Colegio. Las Asambleas serán Ordinarias y/o Extraordinarias.

La Asamblea Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro (4) meses de concluido el ejercicio económico de Colegio, para poner en consideración los siguientes temas:

- a) Elección de los integrantes del Consejo Directivo, Comisión Fiscalizadora y Tribunal de Disciplina.
- b) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria del Consejo Directivo e informes de la Comisión Fiscalizadora y Tribunal de Disciplina.
- c) Cálculo de gastos y recursos para el ejercicio venidero.
- d) Cualquier otro tema relativo a la gestión del Colegio incluido en el orden del día a solicitud de los asociados, el Consejo Directivo o la Comisión Fiscalizadora.

Las asambleas extraordinarias podrán celebrarse en cualquier oportunidad en que lo disponga el Consejo Directivo, o lo solicite la Comisión Fiscalizadora a los asociados que representen como mínimo el veinte por ciento (20 %) de los matriculados.

Corresponde tratar en las asambleas extraordinarias los temas que no son propios de las asambleas ordinarias y en particular:

- a) Cualquier asunto que se considere de importancia para el normal desarrollo de la institución.
- b) Toda circunstancia o acontecimiento que afecten en forma notoria el ejercicio profesional en el Territorio de la Provincia.
- c) Los recursos articulados contra las resoluciones del Tribunal de Disciplina.



Artículo 38°.- Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, sesionarán, de ser posible en la Sede del Colegio y/o donde se designe y comuniquen en la publicación de su convocatoria. Se constituirán válidamente, en primera convocatoria, con la asistencia de, por lo menos el treinta (30) por ciento de los matriculados con derecho a voto. Pasada una hora de la primera convocatoria y no habiéndose logrado el quórum establecido precedentemente, la Asamblea se constituirá válidamente con los matriculados presentes, si la asistencia alcanza, en número, a la cantidad de miembros del Consejo Directivo. Las decisiones en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se adoptarán por mayoría simple de los matriculados habilitados para sesionar y votar.

Artículo 39°. - Las Asambleas serán convocadas con por lo menos treinta (30) días corridos de anticipación para las Ordinarias y diez (10) días corridos para las Extraordinarias, mediante publicación durante tres (3) días en un Diario de circulación en toda la Provincia.

Artículo 40°. - Para intervenir en las Asambleas de Colegio, con voz y voto, los matriculados deberán hallarse al día con sus obligaciones colegiales y no adeudar suma alguna en concepto de aranceles de inscripción en la matrícula, cuotas de matrícula anual, recargos o multas. En las Elecciones de Renovación de Autoridades el voto será secreto, directo y obligatorio para los matriculados y se emitirá en las condiciones que establezca el Reglamento Electoral. También podrá votarse y aprobarse las autoridades por aclamación si hubiere una sola lista de candidatos. Los matriculados habilitados que no emitieran su voto en las Elecciones de Colegio, sin causa debidamente justificada, serán sancionados con una multa equivalente a dos (2) cuotas mensuales de aporte de la matrícula profesional, las que serán descontadas del primer pago a realizar inmediatamente después de la elección.

DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 41°. - El Colegio de Graduados en Nutrición de Catamarca, será dirigido y administrado por un consejo directivo compuesto por seis (6) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Presidente, vice-presidente, secretario, pro-secretario, tesorero, pro-tesorero y un (1) consejero suplente quien actuará en reemplazo de los miembros titulares en caso de ausencia o impedimento total o parcial, hasta que cese dicho impedimento o complete el término de mandato originario.

Artículo 42°.- Los miembros del Consejo Directivo durarán dos (2) años en sus funciones, renovándose totalmente y podrán ser reelectos en el mismo cargo, en el período inmediato siguiente al del mandato que desempeñen, solo una vez más.

La elección se efectuará en la Asamblea Ordinaria, en cuya citación se incluirá la convocatoria correspondiente.

Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos por voto de los asociados que figuren en el padrón electoral al día de la elección.

Artículo 43°. - Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere:

- a) Encontrarse matriculado en el Colegio de Graduados en Nutrición de Catamarca y al día en su pago.
- b) Acreditar una antigüedad mínima, en el ejercicio de la profesión en la Provincia de Catamarca, de cinco (5) años para Presidente, Vice, Secretario, Tesorero y de tres (3) años para el cargo de Consejero suplente.
- c) Hallarse habilitado para el ejercicio de la profesión en la Provincia de Catamarca en los términos de la presente Ley y los reglamentos que se dicten.
- d) No haber sido condenado por delito doloso, contra las personas, la propiedad o la administración Pública.



- e) No haber sido inhabilitado para el desempeño de cargos en cualquier Colegio de Dietistas, Nutricionistas-dietistas y/o Licenciados en Nutrición en el país.
- f) No haber sido sancionado por resolución firme por el Tribunal de Disciplina de Colegio con la pena accesoria de inhabilitación para ejercer cargos en la Entidad.

Artículo 44°. - El presidente del Consejo Directivo, o quien lo reemplace, tiene los siguientes deberes y atribuciones:

- Convocar a las asambleas y a las reuniones del Consejo Directivo y presidirlas.
- Votar en el seno del Consejo Directivo, poseyendo doble voto en el caso de empate.
- Firmar conjuntamente con los asociados designados al efecto las actas de asambleas.
- Autorizar con el tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de tesorería de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva.
- Velar por la buena marcha y administración del Colegio, observando y haciendo observar la ley, el estatuto y resoluciones de asambleas y Consejo Directivo.
- Sancionar a todo empleado que no cumpla con sus obligaciones sin perjuicio de las facultades del Tribunal de Disciplina.
- Adoptar resoluciones en casos imprevistos o excepcionalmente ad referendum del Consejo Directivo, al que deberá rendir cuentas de lo actuado o resuelto en su primera sesión que realice.

El vicepresidente del Consejo Directivo colaborará con el presidente en las funciones de este último y lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o destitución.

Artículo 45°.- Son atribuciones y deberes del secretario del Consejo Directivo:

- Preparar la documentación y demás elementos y antecedentes necesarios para las reuniones del Consejo Directivo y de las asambleas.
- Confeccionar las actas de reunión del Consejo Directivo.
- Ejercer la jefatura del personal de la institución.
- Ordenar y preparar toda correspondencia, documentos y demás papeles que hacen a la marcha del Colegio, en especial el registro de matrícula de los asociados.
- Organizar y mantener actualizado el padrón electoral.

Artículo 46°. - El prosecretario colaborará con el secretario en sus funciones. Entre sus obligaciones estará especialmente la de redactar la correspondencia y demás comunicaciones de la institución, que aprobará el secretario. Será encargado de llevar el registro de asistencia a asambleas y Consejo Directivo.

El prosecretario reemplazará al secretario en caso de ausencia, renuncia, destitución o fallecimiento.

Artículo 47°. - Son atribuciones y deberes del tesorero:

- Percibir los fondos de la institución por cualquier concepto y custodiar su patrimonio, a cuyos efectos organizará la contabilidad de la misma y guardará la documentación respectiva, bajo su exclusiva responsabilidad.
- Presentar al Consejo Directivo balances trimestrales y preparar anualmente el balance general, cálculo de gastos y recursos e inventario de bienes.

El tesorero colaborará con el tesorero y reemplazará a éste en caso de ausencia, fallecimiento, renuncia o destitución.



Artículo 48°.- El presidente el Consejo Directivo es el representante legal del Colegio de Graduados en Nutrición de Catamarca.

Artículo 49°.- El Consejo Directivo de Colegio sesionará en la sede del mismo, salvo cuando circunstancias excepcionales impusieren a sus miembros deliberar en otro lugar, de lo que se dejará debida constancia en las Actas pertinentes. El Consejo Directivo sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros titulares y las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de sus miembros, salvo cuando la presente Ley o los reglamentos que al efecto se dicten, impongan una mayoría distinta.

Artículo 50°.- El Consejo Directivo deberá reunirse por lo menos una vez al mes, los días u horas que se determine en cada primera reunión anual y, además cuando así lo disponga el presidente o solicite la Comisión Fiscalizadora. Las citaciones se harán con no menos de diez (10) días de antelación a la fecha de la reunión.

Estará en condiciones de sesionar con la presencia de la simple mayoría de sus miembros titulares. Las decisiones del Consejo Directivo serán consideradas válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los presentes. Deberá llevarse un libro especial en que se asienten las actas de cada reunión y resoluciones del Consejo Directivo.

Artículo 51°.- Corresponde al Consejo Directivo:

- a. Organizar y llevar la matrícula profesional, en forma correlativa y resolver acerca de los pedidos de inscripción a la misma en los términos de la presente Ley y las reglamentaciones que dicte este Cuerpo.
- b. Fiscalizar el legal ejercicio de la profesión.
- c. Designar los representantes de la Entidad ante los Poderes Públicos, Nacionales, Provinciales o Municipales y Entidades Públicas o Privadas, para la defensa de los intereses de la profesión y la ejecución del mandato de la presente Ley.
- d. Administrar el Colegio, en los términos de la presente Ley, las reglamentaciones vigentes, las decisiones de la Asamblea y las propias, cuando así corresponda.
- e. Proyectar y proponer a la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, la sanción de los reglamentos necesarios para el funcionamiento de Colegio y el Código de Ética de la profesión.
- f. Nombrar y remover los empleados de Colegio, fijando las remuneraciones pertinentes. Crear Sub Comisiones Ad Doc de carácter temporario o permanente que colaboren con el Consejo e integrarlas con miembros designados por el mismo; pudiendo dejarlas sin efecto o modificando sus integrantes de acuerdo al criterio del Consejo.
- g. Establecer el monto de las cuotas de matrícula anual, los aranceles de inscripción y reinscripción a la misma, los recargos por mora, los aranceles de las actividades que organice, promueva o patrocine el Colegio y el resto de los ingresos previstos. A los efectos de la percepción de las cuotas de matrícula anual obligatoria, los aranceles de inscripción y reinscripción, recargos por mora y aranceles en general, el Colegio está facultado para acudir judicialmente, por el procedimiento de la vía Ejecutiva vigente en la Provincia de Catamarca, a cuyos efectos será título suficiente la liquidación suscripta por Presidente y Tesorero de la Entidad.
- h. Elevar al Tribunal de Disciplina toda denuncia por violación a las normas del Código de Ética y conocer en grado de apelación de las decisiones que, al respecto, adopte el Tribunal.
- i. Conocer y dictaminar de las habilitaciones sanitarias de los establecimientos en los que ejerzan la profesión los matriculados, colaborando con las Autoridades Sanitarias pertinentes.
- j. Presentar a la Asamblea Ordinaria la memoria, balance general, inventario, proyecto de cálculo de gastos y recursos e informe de la Comisión Fiscalizadora. Todos estos documentos deberán ser puestos a consideración



de los asociados con igual anticipación a la fijada para la citación a la asamblea.

k. Realizar las acciones necesarias al cumplimiento de la presente Ley, los reglamentos vigentes y toda otra medida que propenda a asegurar el ejercicio de la profesión, de los matriculados y la jerarquización prevista en la presente Ley.

DEL EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

Artículo 52°.- Es función del Colegio ejercer la acción disciplinaria entre sus matriculados, aplicar el Código de Ética de la Institución, fiscalizar el correcto ejercicio de la profesión por parte de sus matriculados y velar por el decoro de sus profesionales.

Artículo 53°.- El ejercicio del poder disciplinario de Colegio y la aplicación del Código de Ética sobre sus matriculados, estará a cargo de un Tribunal de Disciplina. El Tribunal de Disciplina estará compuesto por tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, que durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Para ser miembro del Tribunal de Disciplina se requieren las mismas condiciones que para ser miembro del Consejo Directivo y CINCO (5) años de antigüedad en la profesión. Los miembros del Consejo Directivo no podrán, al mismo tiempo, desempeñarse como miembros del Tribunal.

Artículo 54°.- El Tribunal de Disciplina, en la primera sesión, designará un Presidente y un Secretario, de entre sus miembros titulares. Los miembros del Tribunal son recusables con expresión de causa, por los mismos motivos y fundamentos de recusación de los jueces de Primera Instancia según lo regulado por el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Catamarca.

Artículo 55°.- El Tribunal de Disciplina someterá el ejercicio de la acción disciplinaria y la aplicación del Código de Ética, a las normas del debido proceso, en los términos de las reglamentaciones que al efecto se dicten, salvaguardando el derecho a la legítima defensa del imputado. Ningún matriculado podrá ser obligado a declarar contra sí mismo, pero está obligado a concurrir al llamado de la Instrucción, pudiendo, en caso de incomparecencia injustificada, ser sancionado con arreglo a la presente Ley, el Código de Ética y los reglamentos que se dicten.

Artículo 56°.- Sin perjuicio de las normas que sancione el Código de Ética, son causales para aplicar medidas disciplinarias:

- a. Condena criminal por delito doloso.
- b. Violación de las prescripciones de la presente Ley, los reglamentos que al efecto se dicten y las del Código de Ética de la Entidad.
- c. Negligencia reiterada en el ejercicio de su profesión, falta reiterada a los deberes y obligaciones como profesional y actuación en Entidades Públicas o Privadas, que nieguen, menoscaben o restrinjan el ejercicio profesional o alienten el ejercicio ilegal de la misma.
- d. Todo acto que, públicamente, comprometa gravemente el decoro, el honor y la dignidad de la profesión o desconozca la autoridad de Colegio.
- e. Inasistencia a tres (3) sesiones continuadas o cinco (5) alternadas, sin justificación ni aviso alguno, a las reuniones de Consejo Directivo o Tribunal de Disciplina, por parte de sus respectivos miembros.
- f. No concurrir, el matriculado, al llamado de la instrucción.

Artículo 57°.- Las sanciones disciplinarias serán aplicadas, por el Tribunal de Disciplina, previo sumario instruido con las normas y los tiempos que determine la reglamentación que al efecto sancione la Asamblea, con graduación acorde a la falta cometida, consideración de los antecedentes del imputado y las circunstancias atenuantes y agravantes pertinentes.

0
1
2
3
4



Artículo 58°.- El Tribunal de Disciplina deberá expedirse por resolución conjunta, por escrito y con el voto fundado de cada uno de sus integrantes condenando o absolviendo al imputado de los hechos atribuidos, imponiendo las sanciones que estime correspondientes. Dicha resolución deberá emitirse dentro del plazo de treinta (30) días contados desde el avocamiento al caso, salvo causa debidamente justificada.

Artículo 59°.- En las condiciones detalladas en los artículos anteriores y con particular observancia de las disposiciones reglamentarias que al efecto se dicten, el Tribunal podrá aplicar las sanciones previstas en el art. 22. Como accesoria de las sanciones establecidas en los incisos c) d) y e) el Tribunal de Disciplina podrá imponer, además, la inhabilitación por tiempo determinado o indeterminado para el ejercicio de funciones, electivas o no, en el Colegio.

Artículo 60°.- Las sanciones previstas en los incisos a) y b) del artículo 22 serán resueltas por el Tribunal de Disciplina, por el voto afirmativo de la mayoría simple de sus miembros titulares. Las sanciones previstas en los incisos c) y d) del artículo 22 serán resueltas por el voto afirmativo de los dos tercios de los miembros titulares. La sanción prevista por el inciso e) del artículo 22, será resuelta por el voto afirmativo de la totalidad de los miembros titulares. El Presidente del Tribunal tendrá voto doble, en caso de empate.

Artículo 61°.- Recursos. Las sanciones previstas en los inc. a y b del art. 22, sólo darán lugar al recurso de reconsideración por ante el Tribunal de Disciplina, el que deberá ser interpuesto debidamente fundado, dentro de los diez (10) días de notificada la resolución imponiendo la sanción. Las sanciones contenidas en los incs. c) y d) y e) del mismo artículo, serán susceptibles de recursos de apelación por ante la Asamblea extraordinaria, la que resolverá en última instancia. Este recurso deberá plantearse, debidamente fundado, dentro de los diez (10) días de notificada la resolución.

Artículo 62°.- Las resoluciones de la Asamblea Extraordinaria que impongan sanciones, dictadas en grado de apelación, serán recurribles ante los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Catamarca, dentro del plazo previsto para la impugnación de resoluciones según las leyes en lo Contencioso Administrativo.

Capítulo XII: Comisión Fiscalizadora

Artículo 63°.- La Comisión Fiscalizadora será integrada por uno a tres miembros titulares y dos suplentes, quienes actuarán en reemplazo de aquéllos en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o destitución.

Permanecerán dos años en el ejercicio de sus funciones.

Son deberes y atribuciones de la Comisión Fiscalizadora:

- a) Ejercer el control de legalidad de la institución.
- b) Examinar los libros y demás documentos de la misma.
- c) Asistir con voz pero sin voto a las reuniones del Consejo Directivo y a las asambleas. En este último caso, los miembros de la Comisión Fiscalizadora no resignarán sus derechos como asociados, limitándose la prohibición de votar solamente en lo concerniente a la función de la actividad fiscalizadora.
- d) Realizar arqueos de caja y existencia de títulos y valores cuando estime conveniente.
- e) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance y cuenta de gastos y recursos presentados por el Consejo Directivo.
- f) Convocar a asamblea cuando lo omitiera el Consejo Directivo, o cuando lo soliciten asociados que representen el veinte por ciento (20 %) de los miembros de la institución o cuando lo estime necesario por la naturaleza de la cuestión a resolver.



g) Vigilar la realización y cancelaciones debidas en el período de liquidación de la institución.

Capítulo XIII: De las delegaciones regionales o locales

Artículo 64°.- Cuando se disponga la creación de Delegaciones Regionales o Locales del Colegio en los términos de la presente Ley y las reglamentaciones que, al efecto dicte la Asamblea, las mismas estarán a cargo de un (1) Delegado Regional o Local, un (1) Secretario y un (1) Revisor de Cuentas, que durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

En las elecciones para la cobertura de los cargos precedentes, intervendrán los matriculados que se hallen domiciliados o tengan fijado su domicilio profesional en la jurisdicción de que se trate.

Artículo 65°.- Las Delegaciones Regionales y Locales cumplirán las funciones administrativas y políticas que la Entidad fije en los reglamentos que el efecto se dicten y las que imponga el Consejo Directivo, en uso de facultades propias.

Capítulo XIV: Disolución

Artículo 66°.- La asamblea no podrá resolver válidamente la disolución del Colegio de Graduados en Nutrición de Catamarca, mientras exista el veinte por ciento (20 %) de asociados dispuestos a continuar la marcha normal de la institución.

De hacerse efectiva la disolución, se efectuará la liquidación de la entidad, designándose para ello a los liquidadores.

Una vez realizado el activo social y cancelado el pasivo, el remanente de los bienes, en caso de existir, pasará a la Dirección de Cultura de la Provincia para que los afecte específicamente a los fines previstos por la ley 2548 de creación de la Dirección del Patrimonio Histórico de la Provincia.

Capítulo XV: Normas Interpretativas

Artículo 67°.- Las normas contenidas en esta ley, deberán ser interpretadas en sentido amplio, siempre priorizando el resguardo de bienes jurídicos superiores.

Capítulo XVI: Abrogación.

Artículo 68°.- Abróguese la ley provincial N° 4358 promulgada el día 7 de Agosto de 1986.

Artículo 69°.- De forma.

TERCERO: Designar Miembro informante a la Diputada VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETTA.

g.v
e.c
f.l

[Handwritten signatures and stamps of provincial deputies and officials]

Dr. SIMÓN ARTURO HERNÁNDEZ
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

Dr. SILVANA CARRIZO
DIPUTADA PROVINCIAL EQ. Y SOCIAL

Dr. JOSÉ ARCEVAL QUEZADA
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

MARIA MACARENA HERRERA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

ESTHER VICTORIA BARRONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº DE ORDEN: DU 003/18
Expte. Nº 440/2016

DISTRIBUIDO: 15-05-18
VENCIMIENTO: 22-05-18

DESPACHO DE COMISION

---En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 14 días del mes de Mayo del año 2016, se constituye la Comisión de la **Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal-, con el objeto de tratar el Proyecto de Ley contenido en el Expte.: Nº 440/16 caratulado: "ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL Nº 26.944 DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO " con media sanción de la Cámara de Senadores.-----

--- Luego de su correspondiente análisis, esta comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo la aprobación en general y en particular, el presente Proyecto de LEY. -

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1º.- Adhiérase la provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 26.944. de Responsabilidad del Estado.

ARTICULO 2º.- De forma.-

SEGUNDO: Designar Miembro Informante a la Diputada CECILIA GUERRERO.-

Stamp from the Cámara de Diputados, Secretaría Parlamentaria. It contains handwritten information: Expediente N° 440/16, Letra: A, Fecha: 15/05/18, Hoja: 09/40, and a signature.

s.g
p.c
e.c

Handwritten signatures and printed names of officials: NOELIA PAOLA FEDELI (Diputada Provincial Catamarca), Lic. Ramón Horacio Sierralta (Diputado Provincial), DR. LUIS ALEJANDRO SAADI (Diputado Provincial Provincia de Catamarca), FRANCISCO MONTI (Diputado Provincial), DRA. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA (Diputada Provincial FpV - PJ), ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO (Directora del Cuerpo de Taquígrafos Cámara de Diputados), and DR. AUGUSTO BARRON (Diputado Provincial - Catamarca).